



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2020.

En la Ciudad de UTRERA y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **14:30 horas del día 23 de diciembre de 2020**, bajo la Presidencia de su Alcaldía Presidencia, **Don JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS** (presencial), al objeto de celebrar de modo semipresencial la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de **los siguientes Capitulares:**

- D^o. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA. (presencial).
- D. JOSÉ MANUEL DOBLADO LARA. (presencial).
- D^o. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA. (presencial).
- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ. (presencial).
- D^o. LLANOS LÓPEZ RUIZ. (presencial).
- D. LUIS DE LA TORRE LINARES. (presencial).
- D^o. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO. (presencial).
- D^o. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO. (presencial).

Asistidos del Secretario General, Don BORREGO LÓPEZ JUAN, y de la Interventora, Doña BAUSA CRESPO MARTA.

* Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:

- D. MANUEL ROMERO LOPEZ. (presencial).
- D^o. ROCIO AYALA HIDALGO. (presencial).
- D. DANIEL LIRIA CAMPON. (presencial).
- D^o. ISABEL MARÍA LARA PÉREZ. (presencial).



* **OBSERVACIONES:** Por razones de urgencias, en el **Punto 9º.-** Asuntos Urgentes, se incluyen como asuntos urgentes los siguientes:

Punto 9º.1.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA, RELATIVA A "PARTICIPACIÓN Y ACEPTACIÓN EXPRESA DEL PROCEDIMIENTO DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO DE UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTOS SOSTENIBLE 2014-2020. "MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE DE 48 VIVIENDAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL (BLOQUES 9, 11, 13 y 15) EN AVDA. BRIGADAS INTERNACIONALES, UTRERA (SEVILLA)". APROBACIÓN.-

Punto 9º.2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. DE SUBVENCIÓN NÚM. 2020/028620000004, CONCEDIDA A "FUNDACIÓN VICENTE FERRER", CON C.I.F.:G09326745". APROBACIÓN.-

Punto 9º.3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. DE SUBVENCIÓN NÚM. 2020/028620000007, CONCEDIDA A "FUNDACIÓN BOSCO GLOBAL", CON C.I.F.:G90196072". APROBACIÓN.-

Punto 9º.4.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. DE SUBVENCIÓN NÚM. 2020/028620000003, CONCEDIDA A "FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE", CON C.I.F.:G91545863". APROBACIÓN.-

Punto 9º.5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. DE SUBVENCIÓN NÚM. SN8/2019, CONCEDIDA A "ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDENCIAS DE UTRERA", CON C.I.F.:G91239632". APROBACIÓN.-

Punto 9º.6.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA, RELATIVA A "PARTICIPACIÓN Y ACEPTACIÓN EXPRESA DEL PROCEDIMIENTO DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p>
---	--	---



FAVOREZCAN EL PASO DE UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTOS SOSTENIBLE 2014-2020."REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MUNICIPALES DE UTRERA" y "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN INTERIOR DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MUNICIPALES DE UTRERA" DE LOS CENTROS C.E.I.P. COCA DE LA PIÑERA, C.E.I.P. JUAN ANTONIO VELASCO, C.E.I.P. FONTANILLA, C.E.I.P. TIERNO GALVÁN, C.E.I.P. ALFONSO DE ORLEÁNS Y C.E.I.P. LOS GIRASOLES-PINZÓN". APROBACIÓN.- **Punto 9º.7.-** PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. DE SUBVENCIÓN NÚM. 2020/028620000011, CONCEDIDA A "FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE", CON C.I.F.:G91545863". APROBACIÓN.- **Punto 9º.8.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. DE SUBVENCIÓN NÚM. SN09/2019, CONCEDIDA A "CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE UTRERA", CON C.I.F.:Q2866001G". APROBACIÓN.- **Punto 9º.9.-** PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA, RELATIVA A "PARTICIPACIÓN Y ACEPTACIÓN EXPRESA DEL PROCEDIMIENTO DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO DE UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTOS SOSTENIBLE 2014-2020. "MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE DE LA CASA CONSISTORIAL EN PLAZA DE GIBAXA Nº 1, UTRERA (SEVILLA)", "MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL EN PLAZA DE GIBAXA Nº 1, UTRERA (SEVILLA)" Y "MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN MEDIANTE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA CASA CONSISTORIAL EN PLAZA DE GIBAXA Nº 1, UTRERA (SEVILLA)". APROBACIÓN.- **Punto 9º.10.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. DE SUBVENCIÓN NÚM. SN4/2019,



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p>
---	--	---



CONCEDIDA A "COMUNIDAD DE MADRES CARMELITAS DE LA ANTIGÜA OBSERVANCIA DEL CONVENTO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE UTRERA", CON C.I.F.:R41000023C". APROBACIÓN.- **Punto 9º.11.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. DE SUBVENCIÓN NÚM. 2020/057520000006, CONCEDIDA A "ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VIRGEN DE CONSOLACIÓN", CON C.I.F.:G914422771". APROBACIÓN.-**Punto 9º.12.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. DE SUBVENCIÓN NÚM. SN01/2019, CONCEDIDA A "ASOCIACIÓN APUDES DE UTRERA", CON C.I.F.:G41044082". APROBACIÓN.- **Punto 9º.13.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. DE SUBVENCIÓN NÚM. SN11/2019, CONCEDIDA A "ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER "NTRA. SRA. DEL CONSUELO", CON C.I.F.:G91349555". APROBACIÓN.- **Punto 9º.14.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE 16.450,00.-EUROS, A LA "HERMANDAD DEL STMO.CRISTO DE LA BUENA MUERTE, NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA, NTRA. SRA. DEL ROSARIO Y BEATO CEFERINO MÁRTIR", CON C.I.F.: G41361056". APROBACIÓN.- **Punto 9º.15.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. DE SUBVENCIÓN NÚM. SN6/2019, CONCEDIDA A "ASOCIACIÓN LUCHA CONTRA EL CÁNCER, ASAMBLEA DE UTRERA", CON C.I.F.:G28197564". APROBACIÓN.- **Punto 9º.16.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE 8.000,00.-EUROS A LA "HERMANDAD OBRERA DE APOSTOLADO Y PENITENCIA DEL SANTÍSIMO CRISTO DEL PERDÓN Y MARÍA SANTÍSIMA DE LA AMARGURA" CON C.I.F. G 41464983". APROBACIÓN.- **Punto 9º.17.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. DE



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p>
---	--	---



SUBVENCIÓN NÚM. SN14/2019, CONCEDIDA A "CARITAS DE LA PARROQUIA DE SANTIAGO EL MAYOR", CON C.I.F.:R4100537B". APROBACIÓN.- **Punto 9º.18.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. DE SUBVENCIÓN NÚM. SN5/2019, CONCEDIDA A "CARITAS DE LA PARROQUIA DE SANTA MARIA DE LA MESA", CON C.I.F.:R4100064G". APROBACIÓN.- **Punto 9º.19.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. DE SUBVENCIÓN NÚM. SN07/2019, CONCEDIDA A "CARITAS DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ", CON C.I.F.:R4100542B". APROBACIÓN.- **Punto 9º.20.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE 2.750,00.-EUROS A LA "ASOCIACIÓN GUATE TEATRO" CON C.I.F.:G90088378". APROBACIÓN.- **Punto 9º.21.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE 26.000,00.-EUROS A LA "EL CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE UTRERA" CON C.I.F.:V41817974". APROBACIÓN.- **Punto 9º.22.-** PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA NÚM. 736/2019, CONCEDIDA A "PARROQUIA SAN JOSÉ", CON c.I.F.:R4100542B". APROBACIÓN.- **Punto 9º.23.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE 2.750,00.-EUROS A LA "ASOCIACIÓN ARTIS ET CULTURAE" CON C.I.F.:G90290123". APROBACIÓN.-

ORDEN DEL DÍA

Punto 1.- APROBACION ACTAS ANTERIORES.

Punto 1.1.- APROBACIÓN ACTA SESION ORDINARIA DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2020.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p>
---	--	---



Punto 1.2.- APROBACION ACTA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2020.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA, RELATIVA A "PARTICIPACIÓN Y ACEPTACIÓN EXPRESA DEL PROCEDIMIENTO DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO DE UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTOS SOSTENIBLE 2014-2020. "REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MUNICIPALES DE UTRERA" Y "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN INTERIOR DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MUNICIPALES DE UTRERA"". APROBACIÓN.

Punto 3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA, RELATIVA A "PARTICIPACIÓN Y ACEPTACIÓN EXPRESA DEL PROCEDIMIENTO DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO DE UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTOS SOSTENIBLE 2014-2020. "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA DEL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE DE LA CUADRA DE UTRERA (SEVILLA)"". APROBACIÓN.

Punto 4.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA, RELATIVA A "PARTICIPACIÓN Y ACEPTACIÓN EXPRESA DEL PROCEDIMIENTO DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO DE UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTOS SOSTENIBLE 2014-2020. "MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE DE 52 VIVIENDAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL (BLOQUES 1, 3, 5 Y 7) EN AVDA. BRIGADAS INTERNACIONALES, UTRERA (SEVILLA)"". APROBACIÓN.



Punto 5.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXpte. NÚM. 2019/410219000003, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2019, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER", CON C.I.F.:G91357160". APROBACIÓN.

Punto 6.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXpte. NÚM. 2019/410219000002, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2019, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL "DDEVIDA", CON C.I.F.:G91427732". APROBACIÓN.

Punto 7.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXpte. NÚM. 2019/410219000001, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2019, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS "CONVIVIR", CON C.I.F.:G41724600". APROBACIÓN.

Punto 8.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICANTE DE GASTO NÚMERO 251, POR IMPORTE DE 160.054,74.- EUROS". APROBACIÓN.

Punto 9.- ASUNTOS URGENTES.

Punto 9º.1.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA, RELATIVA A "PARTICIPACIÓN Y ACEPTACIÓN EXPRESA DEL PROCEDIMIENTO DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO DE UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTOS SOSTENIBLE 2014-2020. "MEJORA DE



FIRMANTE - FECHA



EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE DE 48 VIVIENDAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL (BLOQUES 9, 11, 13 y 15) EN AVDA. BRIGADAS INTERNACIONALES, UTRERA (SEVILLA)”. APROBACIÓN.

Punto 9º.2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. DE SUBVENCIÓN NÚM. 2020/028620000004, CONCEDIDA A “FUNDACIÓN VICENTE FERRER”, CON C.I.F.:G09326745”. APROBACIÓN.

Punto 9º.3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. DE SUBVENCIÓN NÚM. 2020/028620000007, CONCEDIDA A “FUNDACIÓN BOSCO GLOBAL”, CON C.I.F.:G90196072”. APROBACIÓN.

Punto 9º.4.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. DE SUBVENCIÓN NÚM. 2020/028620000003, CONCEDIDA A “FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE”, CON C.I.F.:G91545863”. APROBACIÓN.

Punto 9º.5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. DE SUBVENCIÓN NÚM. SN8/2019, CONCEDIDA A “ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDENCIAS DE UTRERA”, CON C.I.F.:G91239632”. APROBACIÓN.

Punto 9º.6.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA, RELATIVA A “PARTICIPACIÓN Y ACEPTACIÓN EXPRESA DEL PROCEDIMIENTO DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO DE UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTOS SOSTENIBLE 2014-2020.”REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA



FIRMANTE - FECHA



DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MUNICIPALES DE UTRERA" y "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN INTERIOR DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MUNICIPALES DE UTRERA" DE LOS CENTROS C.E.I.P. COCA DE LA PIÑERA, C.E.I.P. JUAN ANTONIO VELASCO, C.E.I.P. FONTANILLA, C.E.I.P. TIERNO GALVÁN, C.E.I.P. ALFONSO DE ORLEÁNS Y C.E.I.P. LOS GIRASOLES-PINZÓN"" . APROBACIÓN.

Punto 9º.7.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. DE SUBVENCIÓN NÚM. 2020/028620000011, CONCEDIDA A "FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE", CON C.I.F.:G91545863". APROBACIÓN.

Punto 9º.8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. DE SUBVENCIÓN NÚM. SN09/2019, CONCEDIDA A "CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE UTRERA", CON C.I.F.:Q2866001G". APROBACIÓN.

Punto 9º.9.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA, RELATIVA A "PARTICIPACIÓN Y ACEPTACIÓN EXPRESA DEL PROCEDIMIENTO DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO DE UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTOS SOSTENIBLE 2014-2020. "MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE DE LA CASA CONSISTORIAL EN PLAZA DE GIBAXA Nº 1, UTRERA (SEVILLA)", "MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL EN PLAZA DE GIBAXA Nº 1, UTRERA (SEVILLA)" Y "MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN MEDIANTE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA CASA CONSISTORIAL EN PLAZA DE GIBAXA Nº 1, UTRERA (SEVILLA)"". APROBACIÓN.



FIRMANTE - FECHA



Punto 9º.10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. DE SUBVENCIÓN NÚM. SN4/2019, CONCEDIDA A "COMUNIDAD DE MADRES CARMELITAS DE LA ANTIGÜA OBSERVANCIA DEL CONVENTO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE UTRERA", CON C.I.F.:R41000023C". APROBACIÓN.

Punto 9º.11.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. DE SUBVENCIÓN NÚM. 2020/057520000006, CONCEDIDA A "ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VIRGEN DE CONSOLACIÓN", CON C.I.F.:G914422771". APROBACIÓN.

Punto 9º.12.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. DE SUBVENCIÓN NÚM. SN01/2019, CONCEDIDA A "ASOCIACIÓN APUDES DE UTRERA", CON C.I.F.:G41044082". APROBACIÓN.

Punto 9º.13.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. DE SUBVENCIÓN NÚM. SN11/2019, CONCEDIDA A "ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER "NTRA. SRA. DEL CONSUELO", CON C.I.F.:G91349555". APROBACIÓN.

Punto 9º.14.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE 16.450,00.-EUROS, A LA "HERMANDAD DEL STMO.CRISTO DE LA BUENA MUERTE, NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA, NTRA. SRA. DEL ROSARIO Y BEATO CEFERINO MÁRTIR", CON C.I.F.: G41361056". APROBACIÓN.

Punto 9º.15.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. DE SUBVENCIÓN NÚM. SN6/2019, CONCEDIDA A "ASOCIACIÓN LUCHA CONTRA EL CÁNCER, ASAMBLEA DE UTRERA", CON C.I.F.:G28197564". APROBACIÓN.



Punto 9º.16.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE 8.000,00.-EUROS A LA "HERMANDAD OBRERA DE APOSTOLADO Y PENITENCIA DEL SANTÍSIMO CRISTO DEL PERDÓN Y MARÍA SANTÍSIMA DE LA AMARGURA" CON C.I.F.: G 41464983". APROBACIÓN.

Punto 9º.17.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. DE SUBVENCIÓN NÚM. SN14/2019, CONCEDIDA A "CARITAS DE LA PARROQUIA DE SANTIAGO EL MAYOR", CON C.I.F.:R4100537B". APROBACIÓN.

Punto 9º.18.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. DE SUBVENCIÓN NÚM. SN5/2019, CONCEDIDA A "CARITAS DE LA PARROQUIA DE SANTA MARIA DE LA MESA", CON C.I.F.:R4100064G". APROBACIÓN.

Punto 9º.19.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. DE SUBVENCIÓN NÚM. SN07/2019, CONCEDIDA A "CARITAS DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ", CON C.I.F.:R4100542B". APROBACIÓN.

Punto 9º.20.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE 2.750,00.-EUROS A LA "ASOCIACIÓN GUATE TEATRO" CON C.I.F.:G90088378". APROBACIÓN.

Punto 9º.21.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE 26.000,00.-EUROS A LA "EL CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE UTRERA" CON C.I.F.: V41817974". APROBACIÓN.

Punto 9º.22.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE.



DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA NÚM. 736/2019, CONCEDIDA A "PARROQUIA SAN JOSÉ", CON c.I.F.:R4100542B". APROBACIÓN.

Punto 9º.23.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE 2.750,00.-EUROS A LA "ASOCIACIÓN ARTIS ET CULTURAE" CON C.I.F.:G90290123". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

PUNTO 1º.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2020.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Alcalde-Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 18 de Diciembre de 2020.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 18 de Diciembre de 2020.

PUNTO 1º.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2020.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo.



Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Alcalde-Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 21 de Diciembre de 2020.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 21 de Diciembre de 2020.

PUNTO 2º.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA, RELATIVA A "PARTICIPACIÓN Y ACEPTACIÓN EXPRESA DEL PROCEDIMIENTO DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO DE UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTOS SOSTENIBLE 2014-2020. "REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MUNICIPALES DE UTRERA" Y "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN INTERIOR DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MUNICIPALES DE UTRERA"". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA

Visto el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Visto el informe emitido en fecha 18 de diciembre de 2020 por el Técnico Medio del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31	DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41
--	---	--



"INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS MEMORIAS DESCRIPTIVAS DE LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS DENOMINADOS "REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MUNICIPALES DE UTRERA" Y "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN INTERIOR DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MUNICIPALES DE UTRERA"; ASÍ COMO SOLICITUD DE UNA AYUDA AL I.D.A.E. POR UN IMPORTE GLOBAL DE 400.869,31.- €. El Ministerio para la Transición Ecológica, a través del I.D.A.E., tiene abierta una convocatoria de subvenciones al amparo del Real Decreto 316/2019, de 26 de abril (B.O.E. núm. 103, de 30 de abril de 2019), por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.- La convocatoria establece en su artículo 5 las entidades beneficiarias del programa de ayudas, concretando en el apartado 2.a) del citado artículo las siguientes: "Los ayuntamientos de municipios, de acuerdo a la regulación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y las Ciudades de Ceuta y Melilla".- En el artículo 7 del Real Decreto de referencia se definen las inversiones y gastos elegibles susceptibles de ser subvencionables. Así, se indica que las inversiones elegibles subvencionables deben de responder a alguna de las actuaciones y límites correspondientes a las medidas que se describen en el anexo I, así como cumplir los criterios aplicables al Programa Operativo FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.- En el mencionado anexo I se recogen las medidas 1 y 3, en las que se incluyen la rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios y dependencias municipales existentes, y la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en los edificios municipales existentes, respectivamente.- El proyecto "REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MUNICIPALES DE UTRERA", correspondiente a la medida 1 del anexo I consiste en la mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica, mediante la sustitución integral de las carpinterías y vidrios existentes en los siguientes Centros de Educación Infantil y Primaria Municipales de Utrera (Sevilla): CEIP RODRIGO CARO.- CEIP N° SRA. DE LAS VEREDAS-GUADALEMA.- CEIP MONTESSORI. CEIP N° SRA. DE LAS MARISMAS.-CEIP AL ÁNDALUS.-El coste elegible de esta medida es de 445.709,87.-€, y la ayuda solicitada de 356.567,89.-€. El proyecto "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN INTERIOR DE LOS CENTROS DE



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p>
---	--	---



EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MUNICIPALES DE UTRERA", correspondiente a la medida 3 del anexo I consiste en la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior, mediante la sustitución integral de las luminarias existentes en los siguientes Centros de Educación Infantil y Primaria Municipales de Utrera (Sevilla): CEIP RODRIGO CARO.- CEIP N° SRA. DE LAS VEREDAS-GUADALEMA.- CEIP MONTESSORI.- CEIP N° SRA. DE LAS MARISMAS.- CEIP AL ÁNDALUS.- El coste elegible de esta medida es de 55.376,78.-€, y la ayuda solicitada de 44.301,42.-€. El coste elegible global para llevarlos a cabo, es de QUINIENTOS UN MIL OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (501.086,65.-€), correspondiente a la totalidad de los importes de ambos proyectos con IVA; resultando la ayuda global solicitada por importe de 400.869,31.-€, IVA incluido.- Ambos proyectos tienen el objetivo de reducir, de forma conjunta, las emisiones de dióxido de carbono a la atmósfera en un 22,21 %, mediante la mejora de la eficiencia energética de las actuales instalaciones y de su envolvente térmica.- En el expediente consta compromiso económico de fecha 18 de diciembre de 2020, de dotar en el Presupuesto General de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 61-330-63201, la cantidad de 501.086,65.-€, IVA incluido, en el caso de que el mismo resulte seleccionado en la convocatoria, del siguiente tenor literal: "DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COMPROMISO ECONÓMICO.- D. José María Villalobos Ramos, N.I.F. 75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), con C.I.F.: P-4109500-A, y domicilio en Plaza de Gibaxa, nº 1 de Utrera (Sevilla).- MANIFIESTA:EL COMPROMISO, FIRME, FORMAL Y EXPRESO, en nombre de la Entidad a la que represento, de dotar al Presupuesto General de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 61-330-63201, la cantidad de 501.086,65.-€, IVA incluido, para la financiación de los proyectos de "REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MUNICIPALES DE UTRERA" y de "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN INTERIOR DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MUNICIPALES DE UTRERA", en el caso de que los mismos resulten seleccionados en esta convocatoria, con arreglo a las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de régimen local. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos".- Así como, Declaración responsable del Alcalde-Presidente formulada a los efectos de lo establecido en el artículo 12.4.d) de las bases que rigen la convocatoria, del siguiente tenor literal: "ANEXO II - DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE SE FORMULA A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31

DOCUMENTO: 20201705048
 Fecha: 26/12/2020
 Hora: 11:41



EN EL ARTÍCULO 12. 4. d) de las bases que rigen la convocatoria de ayudas a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. Don/Doña. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, Nacionalidad: ESPAÑOLA con N.I.F.:75.434.368-A en su calidad de ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA con NIF número P-4109500-A domicilio en: PLAZA DE GIBAXA S/N, Localidad: UTRERA. CP: 41710, Provincia: SEVILLA, Teléfono: 954860050, e-mail: alcalde@utrera.org y mismo domicilio a efectos de comunicaciones. La representación se ostenta en virtud de SESIÓN PLENARIA ESPECIAL DE CONSTITUCIÓN DE 15 DE JUNIO DE 2019. DECLARA 1. Que EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. 2. Que EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, no se encuentra incurso en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, haciendo constar, asimismo, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas recibidas, conforme a los términos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. 3. Que EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, tiene suficiente capacidad administrativa, de gestión y de comunicación electrónica; así mismo dispone de la capacidad suficiente para cumplir con las condiciones del Programa de ayudas en cuanto a plazos límites de ejecución, normativa de aplicación, información financiera y de otro tipo que ha de conservar, comunicar y facilitar cuando sea requerido. 4. Que EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, se compromete a comunicar de inmediato al IDAE cualquier modificación o variación de las circunstancias anteriores. 5. Que EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA: a) No ha solicitado ni recibido otras subvenciones o ayudas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto del presente Programa de ayudas, de cualquier Administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional (táchese, si no procede). b) Ha solicitado u obtenido las siguientes subvenciones o ayudas, para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto del presente Programa de ayudas, de la/s siguiente/s Administración/es, organismo/s o entidad/es pública/s, nacional/es o internacional/es, por el importe/s que asimismo se especifica/n:

c) Equivalencia con el Programa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020	Medida 1. Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios municipales existentes	Medida 3. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en los edificios municipales existentes
--	--	---



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p>
---	--	---



AYUDA PAREER	Importe ayuda concedida	Mejora envoltente térmica	Mejora iluminación
FN-PAREER-2018- 000191 CEIP RODRIGO CARO	28.831,28 €	28.831,28€	0,00 €
FN-PAREER-2018- 000294 CEIP NTRA SRA.DE LAS VEREDAS	10.364,02€	8.457,97 €	1.906,05 €
FN-PAREER-2018-000131 CEIP MARIAMONTESORI	16.426,86 €	14.827,39 €	1.599,47 €
FN-PAREER-2018- 000233 NTRA SRA DE LAS MARISMAS	19.008,16 €	17.287,33€	1.720,83 €
FN-PAREER-2018- 000115 CEIP ALANDALUS	27.841,26 €	25.596,08€	2.245,18 €
Total ayuda concedida	102.471,58 €	95.000,05€	7.471,53 €

Entidad concedente: INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA Importe ayuda: 102.471,58.-€ Programa: IDAE PAREER II. (NOTA: En caso de no haber solicitado ni recibido otras ayudas indicar: NINGUNA). En UTRERA a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, el Alcalde-Presidente. Fdo.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS".

Respecto a la competencia para solicitar la subvención al I.D.A.E., para financiar la ejecución de los proyectos, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de Decreto de Alcaldía nº 2020/02377, de fecha 18 de mayo.-A tenor de todo lo anteriormente expuesto, es por lo que VENGO EN INFORMAR Y PROPONER, para que por la Tercera Tenencia de Alcaldía del Área Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública de este Excmo. Ayuntamiento se eleve Propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción de los siguientes ACUERDOS: Primero.- APROBAR la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, modificado por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.-Segundo.- APROBAR las Memorias descriptivas de las actuaciones a acometer, que se adjuntan como anexo del presente Acuerdo, así como las actuaciones que componen los proyectos



denominados "REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MUNICIPALES DE UTRERA" y "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN INTERIOR DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MUNICIPALES DE UTRERA", y la dotación presupuestaria para llevarlos a cabo, de forma conjunta, por importe de QUINIENTOS UN MIL OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (501.086,65.-€), correspondiente a la totalidad de los importes de los proyectos con IVA, condicionada a la obtención de cofinanciación FEDER para su realización.-Tercero.- SOLICITAR subvención del FEDER, de conformidad con lo dispuesto en los citados Reales Decretos 616/2017, de 16 de junio, y 316/2019, de 26 de abril, por importe de 400.869,31.-€, equivalente al 80% del coste total del proyecto con IVA.- Cuarto.- ASUMIR el compromiso, firme, formal y expreso de dotar en el Presupuesto General de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 61-330-63201, la cantidad de 501.086,65.-€, IVA incluido, para financiar la totalidad de los proyectos de "REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MUNICIPALES DE UTRERA" y "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN INTERIOR DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MUNICIPALES DE UTRERA", en el caso de que los mismos resulten seleccionados en esta convocatoria.- Quinto.- HABILITAR al Alcalde-Presidente para iniciar la solicitud de modo telemático, mediante el formulario disponible en la dirección de internet del I.D.A.E. (www.idae.es) y su sede electrónica.- Sexto.- Del presente Acuerdo se dará traslado al Área de Infraestructuras y al Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública del Ayuntamiento de Utrera a fin de que procedan en consecuencia a lo acordado".

En consecuencia, con la finalidad de solicitar la participación en la convocatoria citada, es por lo que **VENGO EN PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: APROBAR la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, modificado por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p>
---	--	---



SEGUNDO: APROBAR las Memorias descriptivas de las actuaciones a acometer, que se adjuntan como anexo del presente Acuerdo, así como las actuaciones que componen los proyectos denominados "REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MUNICIPALES DE UTRERA" y "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN INTERIOR DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MUNICIPALES DE UTRERA", y la dotación presupuestaria para llevarlos a cabo, de forma conjunta, por importe de QUINIENTOS UN MIL OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (501.086,65.-€), correspondiente a la totalidad de los importes de los proyectos con IVA, condicionada a la obtención de cofinanciación FEDER para su realización.

TERCERO: SOLICITAR subvención del FEDER, de conformidad con lo dispuesto en los citados Reales Decretos 616/2017, de 16 de junio, y 316/2019, de 26 de abril, por importe de 400.869,31.-€, equivalente al 80% del coste total del proyecto con IVA.

CUARTO: ASUMIR el compromiso, firme, formal y expreso de dotar en el Presupuesto General de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 61-330-63201, la cantidad de 501.086,65.-€, IVA incluido, para financiar la totalidad de los proyectos de "REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MUNICIPALES DE UTRERA" y "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN INTERIOR DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MUNICIPALES DE UTRERA", en el caso de que los mismos resulten seleccionados en esta convocatoria.

QUINTO: HABILITAR al Alcalde-Presidente para iniciar la solicitud de modo telemático, mediante el formulario disponible en la dirección de internet del I.D.A.E. (www.idae.es) y su sede electrónica.

SEXTO: Del presente Acuerdo se dará traslado al Área de Infraestructuras y al Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública del Ayuntamiento de Utrera a fin de que procedan en consecuencia a lo acordado.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA.- Fdo.: María José



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p>
---	--	---



Ruiz Tagua”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA, RELATIVA A “PARTICIPACIÓN Y ACEPTACIÓN EXPRESA DEL PROCEDIMIENTO DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO DE UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTOS SOSTENIBLE 2014-2020. “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA DEL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE DE LA CUADRA DE UTRERA (SEVILLA)””. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA

Visto el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Visto el informe emitido en fecha 17 de diciembre de 2020 por el Técnico Medio del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

“INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DENOMINADO “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA DEL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE DE LA CUADRA DE UTRERA (SEVILLA)”; Y

Página 20 de 173



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31

DOCUMENTO: 20201705048
Fecha: 26/12/2020
Hora: 11:41



SOLICITUD DE UNA AYUDA AL I.D.A.E. POR UN IMPORTE DE 139.976,27.- €. El Ministerio para la Transición Ecológica, a través del I.D.A.E., tiene abierta una convocatoria de subvenciones al amparo del Real Decreto 316/2019, de 26 de abril (B.O.E. núm. 103, de 30 de abril de 2019), por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.- La convocatoria establece en su artículo 5 las entidades beneficiarias del programa de ayudas, concretando en el apartado 2.a) del citado artículo las siguientes: "Los ayuntamientos de municipios, de acuerdo a la regulación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y las Ciudades de Ceuta y Melilla".- En el artículo 7 del Real Decreto de referencia se definen las inversiones y gastos elegibles susceptibles de ser subvencionables. Así, se indica que las inversiones elegibles subvencionables deben de responder a alguna de las actuaciones y límites correspondientes a las medidas que se describen en el anexo I, así como cumplir los criterios aplicables al Programa Operativo FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.-En el mencionado anexo I se recoge la medida 2, en la que se incluye la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas de los edificios municipales existentes, cuyo objetivo es reducir el consumo de energía y las emisiones de dióxido de carbono de las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, ventilación y producción de agua caliente sanitaria de los edificios y dependencias existentes.- El proyecto de "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA DEL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE DE LA CUADRA DE UTRERA (SEVILLA)" consiste en la mejora de la eficiencia energética de la instalación de climatización del Patio de Butacas y Escenario del Teatro Municipal Enrique de la Cuadra de Utrera (Sevilla).- El proyecto tiene el objetivo de reducir las emisiones de dióxido de carbono a la atmósfera en un 20,28 %, mediante la mejora de la eficiencia energética de las actuales instalaciones.-En el expediente consta certificación de la Intervención local de fecha 17 de diciembre de 2020, del siguiente tenor literal:"Dº MARTA BAUSÁ CRESPO, INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA), CERTIFICA:Que, de los antecedentes y datos obrantes en esta Intervención Municipal a mi cargo, RESULTA: El Excmo. Ayuntamiento de Utrera solicita subvención, convocada Mediante Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, modificado



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p>
---	--	---



por Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre y Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio. Consta Memoria Descriptiva y Gráfica, denominada "Mejora de la eficiencia energética de la instalación de climatización e impermeabilización de cubierta del Teatro Municipal Enrique de la Cuadra, que comprende actuaciones por un importe total (Iva incluido) de 174.970,34.-€, suscrita por el Ingeniero Técnico Municipal. Que con cargo al ejercicio 2020 consta registrada Retención de Crédito, con número de operación 2020 22017394, de fecha 14 de octubre de 2020, por importe de 178.828,57.-€. Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. - LA INTERVENTORA. - Fdo.: Marta Bausá Crespo.- VºBº EL ALCALDE-PRESIDENTE. - Fdo.: José María Villalobos Ramos". Así como Declaración responsable del Alcalde-Presidente de esta Entidad formulada a los efectos de lo establecido en el artículo 12.4.d) de las bases que rigen la convocatoria, del siguiente tenor literal: "ANEXO II - DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE SE FORMULA A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12. 4. d) de las bases que rigen la convocatoria de ayudas a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. Don JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, Nacionalidad: ESPAÑOLA con N.I.F.:75.434.368-A, en su calidad de ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA con NIF número P-4109500-A, domicilio en: PLAZA DE GIBAXA S/N, Localidad: UTRERA, CP: 41710, Provincia: SEVILLA, Teléfono: 954860050, e-mail: alcalde@utrera.org y mismo domicilio a efectos de comunicaciones. La representación se ostenta en virtud de SESIÓN PLENARIA ESPECIAL DE CONSTITUCIÓN DE 15 DE JUNIO DE 2019. DECLARA 1. Que EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. 2. Que EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, no se encuentra incurso en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, haciendo constar, asimismo, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas recibidas, conforme a los términos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. 3. Que EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, tiene suficiente capacidad administrativa, de gestión y de comunicación electrónica; así mismo dispone de la capacidad suficiente para cumplir con las condiciones del Programa de ayudas en cuanto a plazos



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p>
---	--	---



límites de ejecución, normativa de aplicación, información financiera y de otro tipo que ha de conservar, comunicar y facilitar cuando sea requerido. 4. Que EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, se compromete a comunicar de inmediato al IDAE cualquier modificación o variación de las circunstancias anteriores. 5. Que EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA: a) No ha solicitado ni recibido otras subvenciones o ayudas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto del presente Programa de ayudas, de cualquier Administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional (táchese, si no procede). b) Ha solicitado u obtenido las siguientes subvenciones o ayudas, para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto del presente Programa de ayudas, de la/s siguiente/s Administración/es, organismo/s o entidad/es pública/s, nacional/es o internacional/es, por el importe/s que asimismo se especifica/n: Entidad concedente:....., Importe ayuda:, Programa:Entidad concedente:....., NINGUNA (NOTA: En caso de no haber solicitado ni recibido otras ayudas indicar: NINGUNA) En UTRERA a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, el Alcalde-Presidente fdo JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- Respecto a la competencia para solicitar la subvención al I.D.A.E., para financiar la ejecución del proyecto, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de Decreto de Alcaldía nº 2020/02377, de fecha 18 de mayo.- A tenor de todo lo anteriormente expuesto, es por lo que VENGO EN INFORMAR Y PROPONER, para que por la Tercera Tenencia de Alcaldía del Área Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública de este Excmo. Ayuntamiento se eleve Propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción de los siguientes ACUERDOS: Primero.- APROBAR la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, modificado por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.- Segundo.- APROBAR la Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer, que se adjunta como anexo del presente Acuerdo, así como las actuaciones que componen el proyecto denominado "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA DEL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE DE LA CUADRA DE UTRERA (SEVILLA)", y la dotación presupuestaria para llevarla a cabo por importe de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (174.970,34.-€), correspondiente a la totalidad del importe del proyecto con IVA,



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p>
---	--	---



condicionada a la obtención de cofinanciación FEDER para su realización; y habiéndose emitido certificación de la Intervención local de fecha 17 de diciembre de 2020, relativa al registro de Retención de Crédito, con cargo al ejercicio 2020, con número de operación 2020 22017394, de fecha 14 de octubre de 2020, por importe de 178.828,57.-€.- Tercero.- SOLICITAR subvención del FEDER, de conformidad con lo dispuesto en los citados Reales Decretos 616/2017, de 16 de junio, y 316/2019, de 26 de abril, por importe de 139.976,27 €, equivalente al 80% del coste total del proyecto con IVA.- Cuarto.- HABILITAR al Alcalde-Presidente para iniciar la solicitud de modo telemático, mediante el formulario disponible en la dirección de internet del I.D.A.E. (www.idae.es) y su sede electrónica.- Quinto.- Del presente Acuerdo se dará traslado al Área de Infraestructuras y al Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública del Ayuntamiento de Utrera a fin de que procedan en consecuencia a lo acordado.- Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer.-En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL TÉCNICO MEDIO.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso".

En consecuencia, con la finalidad de solicitar la participación en la convocatoria citada, es por lo que VENGO EN PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: APROBAR la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, modificado por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

SEGUNDO: APROBAR la Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer, que se adjunta como anexo del presente Acuerdo, así como las actuaciones que componen el proyecto denominado "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA DEL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE DE LA CUADRA DE UTRERA (SEVILLA)" y la dotación presupuestaria para llevarla a cabo por importe de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (174.970,34.-€), correspondiente a la totalidad del importe del proyecto con IVA, condicionada a la obtención de cofinanciación FEDER para su realización; y habiéndose



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p>
---	--	---



emitido certificación de la Intervención local de fecha 17 de diciembre de 2020, relativa al registro de Retención de Crédito, con cargo al ejercicio 2020, con número de operación 2020 22017394, de fecha 14 de octubre de 2020, por importe de 178.828,57.-€.

TERCERO: SOLICITAR subvención del FEDER, de conformidad con lo dispuesto en los citados Reales Decretos 616/2017, de 16 de junio, y 316/2019, de 26 de abril, por importe de 139.976,27.-€, equivalente al 80% del coste total del proyecto con IVA.

CUARTO: HABILITAR al Alcalde-Presidente para iniciar la solicitud de modo telemático, mediante el formulario disponible en la dirección de internet del I.D.A.E. (www.idae.es) y su sede electrónica.

QUINTO: Del presente Acuerdo se dará traslado al Área de Infraestructuras y al Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública del Ayuntamiento de Utrera a fin de que procedan en consecuencia a lo acordado.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA.- Fdo.: María José Ruiz Tagua”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA, RELATIVA A “PARTICIPACIÓN Y ACEPTACIÓN EXPRESA DEL PROCEDIMIENTO DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO DE UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTOS SOSTENIBLE 2014-2020. “MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE DE 52 VIVIENDAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL (BLOQUES 1, 3, 5 Y 7) EN AVDA. BRIGADAS INTERNACIONALES, UTRERA (SEVILLA)””. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA

Visto el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Visto el informe emitido en fecha 21 de diciembre de 2020 por el Técnico Medio del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

"INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DENOMINADO "MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE DE 52 VIVIENDAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL (BLOQUES 1, 3, 5 Y 7) EN AVDA. BRIGADAS INTERNACIONALES, UTRERA (SEVILLA)"; ASÍ COMO SOLICITUD DE UNA AYUDA AL I.D.A.E. POR UN IMPORTE DE 623.336,18.-€. El Ministerio para la Transición Ecológica, a través del I.D.A.E., tiene abierta una convocatoria de subvenciones al amparo del Real Decreto 316/2019, de 26 de abril (B.O.E. núm. 103, de 30 de abril de 2019), por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.- La convocatoria establece en su artículo 5 las entidades beneficiarias del programa de ayudas, concretando en el apartado 2.a) del citado artículo las siguientes: "Los ayuntamientos de municipios, de acuerdo a la regulación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y las Ciudades de Ceuta y Melilla".- En el artículo 7 del Real Decreto de referencia se definen las inversiones y gastos elegibles susceptibles de ser subvencionables. Así, se indica que las inversiones elegibles subvencionables deben de responder a alguna de las actuaciones y límites correspondientes a las medidas que se describen en el anexo I, así como cumplir los criterios aplicables al Programa Operativo FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.- En el mencionado anexo I se recoge la medida 1, en la que se incluye la rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios y dependencias municipales existentes. El proyecto "MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE DE 52 VIVIENDAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL (BLOQUES 1, 3, 5 Y 7) EN AVDA. BRIGADAS INTERNACIONALES, UTRERA (SEVILLA)", correspondiente a la medida 1 del anexo I consiste en la mejora de la eficiencia energética de la



FIRMANTE - FECHA



envolvente térmica, mediante la sustitución/adición de aislamiento térmico en las cubiertas y la sustitución integral de las carpinterías y vidrios existentes en los bloques nº 1, 3, 5 y 7, que conforman las 52 viviendas de titularidad municipal situadas en la Avda. Brigadas Internacionales de Utrera (Sevilla).- El coste elegible de esta medida es de 779.170,22.-€, y la ayuda solicitada de 623.336,18.-€.- El proyecto tiene el objetivo de reducir las emisiones de dióxido de carbono a la atmósfera en un 12,55 %, mediante la mejora de la eficiencia energética de las actuales instalaciones y de su envolvente térmica.- En el expediente consta compromiso económico de fecha 21 de diciembre de 2020, de dotar a los Presupuestos Generales de este Ayuntamiento del ejercicio 2021, de los créditos suficientes para financiar el proyecto, del siguiente tenor literal: "DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COMPROMISO ECONÓMICO.-D. José María Villalobos Ramos, N.I.F. 75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Plaza de Gibaxa, nº 1 de Utrera (Sevilla).- MANIFIESTA: EL COMPROMISO, FIRME, FORMAL Y EXPRESO, en nombre de la Entidad a la que represento, de dotar a los Presupuestos Generales de este Ayuntamiento del ejercicio 2021, de los créditos suficientes para financiar el proyecto denominado "MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE DE 52 VIVIENDAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL (BLOQUES 1, 3, 5 Y 7) EN AVDA. BRIGADAS INTERNACIONALES, UTRERA (SEVILLA)", en el caso de que el mismo resulte seleccionado en la convocatoria de subvenciones recogida en el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020; con arreglo a las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de régimen local. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos." - Así como, Declaración responsable del Alcalde-Presidente, de fecha 21 de diciembre de 2020, formulada a los efectos de lo establecido en el artículo 12.4.d) de las bases que rigen la convocatoria, del siguiente tenor literal: "ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE SE FORMULA A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12. 4. d) de las bases que rigen la convocatoria de ayudas a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. Don JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, Nacionalidad: ESPAÑOLA con N.I.F.:75.434.368-A en su calidad de ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, con NIF número P-4109500-A domicilio en:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p>
---	--	---



PLAZA DE GIBAXA S/N, Localidad: UTRERA, CP: 41710, Provincia: SEVILLA, Teléfono: 954860050, e-mail: alcalde@utrer.org y mismo domicilio a efectos de comunicaciones. La representación se ostenta en virtud de SESIÓN PLENARIA ESPECIAL DE CONSTITUCIÓN DE 15 DE JUNIO DE 2019.-
 DECLARA 1. Que EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. 2. Que EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, no se encuentra incurso en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, haciendo constar, asimismo, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas recibidas, conforme a los términos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. 3. Que EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, tiene suficiente capacidad administrativa, de gestión y de comunicación electrónica; así mismo dispone de la capacidad suficiente para cumplir con las condiciones del Programa de ayudas en cuanto a plazos límites de ejecución, normativa de aplicación, información financiera y de otro tipo que ha de conservar, comunicar y facilitar cuando sea requerido. 4. Que EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, se compromete a comunicar de inmediato al IDAE cualquier modificación o variación de las circunstancias anteriores. 5. Que EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA: a) No ha solicitado ni recibido otras subvenciones o ayudas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto del presente Programa de ayudas, de cualquier Administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional (táchese, si no procede). b) Ha solicitado u obtenido las siguientes subvenciones o ayudas, para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto del presente Programa de ayudas, de la/s siguiente/s Administración/es, organismo/s o entidad/es pública/s, nacional/es o internacional/es, por el importe/s que asimismo se especifica/n: Entidad concedente:....., Importe ayuda:, Programa:Entidad concedente:....., NINGUNA (NOTA: En caso de no haber solicitado ni recibido otras ayudas indicar: NINGUNA) En UTRERA a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, el Alcalde-Presidente. Fdo.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.-
 Respecto a la competencia para solicitar la subvención al I.D.A.E., para financiar la ejecución de los proyectos, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de Decreto de Alcaldía nº 2020/02377, de fecha 18 de mayo.- A tenor de todo lo anteriormente expuesto, es por lo que VENGO EN INFORMAR Y PROPONER, para que por la Tercera Tenencia de Alcaldía del Área Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública de este Excmo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en <https://sede.utrer.org>

FIRMANTE - FECHA	
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31	

DOCUMENTO: 20201705048
 Fecha: 26/12/2020
 Hora: 11:41



Ayuntamiento se eleve Propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción de los siguientes ACUERDOS: Primero.- APROBAR la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, modificado por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.- Segundo.- APROBAR la Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer, que se adjuntan como anexo del presente Acuerdo, así como las actuaciones que componen el proyecto denominado "MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE DE 52 VIVIENDAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL (BLOQUES 1, 3, 5 Y 7) EN AVDA. BRIGADAS INTERNACIONALES, UTRERA (SEVILLA)" y la dotación presupuestaria para llevarlos a cabo, de forma conjunta, por importe de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (779.170,22.-€), correspondiente a la totalidad del importe del proyecto con IVA, condicionada a la obtención de cofinanciación FEDER para su realización.- Tercero.- SOLICITAR subvención del FEDER, de conformidad con lo dispuesto en los citados Reales Decretos 616/2017, de 16 de junio, y 316/2019, de 26 de abril, por importe de 623.336,18.-€, equivalente al 80% del coste total del proyecto con IVA.- Cuarto.- ASUMIR el compromiso, firme, formal y expreso de dotar en el Presupuesto General de 2021, los créditos suficientes para financiar la totalidad del proyecto de "MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE DE 52 VIVIENDAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL (BLOQUES 1, 3, 5 Y 7), EN AVDA. BRIGADAS INTERNACIONALES, UTRERA (SEVILLA)", en el caso de que el mismo resulte seleccionado en esta convocatoria. Quinto.-HABILITAR al Alcalde-Presidente para iniciar la solicitud de modo telemático, mediante el formulario disponible en la dirección de internet del I.D.A.E. (www.idae.es) y su sede electrónica.- Sexto.- Del presente Acuerdo se dará traslado al Área de Infraestructuras y al Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública del Ayuntamiento de Utrera a fin de que procedan en consecuencia a lo acordado.- Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer.En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL TÉCNICO MEDIO.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso".

En consecuencia, con la finalidad de solicitar la participación en la convocatoria citada, es por lo que VENGO EN PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción de los siguientes ACUERDOS:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p>
---	--	---



PRIMERO: APROBAR la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, modificado por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

SEGUNDO: APROBAR la Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer, que se adjuntan como anexo del presente Acuerdo, así como las actuaciones que componen el proyecto denominado "MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE DE 52 VIVIENDAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL (BLOQUES 1, 3, 5 Y 7) EN AVDA. BRIGADAS INTERNACIONALES, UTRERA (SEVILLA)", y la dotación presupuestaria para llevarlos a cabo, de forma conjunta, por importe de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (779.170,22 €), correspondiente a la totalidad del importe del proyecto con IVA, condicionada a la obtención de cofinanciación FEDER para su realización.

TERCERO: SOLICITAR subvención del FEDER, de conformidad con lo dispuesto en los citados Reales Decretos 616/2017, de 16 de junio, y 316/2019, de 26 de abril, por importe de 623.336,18 €, equivalente al 80% del coste total del proyecto con IVA.

CUARTO: ASUMIR el compromiso, firme, formal y expreso de dotar en el Presupuesto General de 2021, los créditos suficientes para financiar la totalidad del proyecto de "MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE DE 52 VIVIENDAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL (BLOQUES 1, 3, 5 Y 7) EN AVDA. BRIGADAS INTERNACIONALES, UTRERA (SEVILLA)", en el caso de que el mismo resulte seleccionado en esta convocatoria.

QUINTO: HABILITAR al Alcalde-Presidente para iniciar la solicitud de modo telemático, mediante el formulario disponible en la dirección de internet del I.D.A.E. (www.idae.es) y su sede electrónica.

SEXTO: Del presente Acuerdo se dará traslado al Área de Infraestructuras y al Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública del Ayuntamiento de Utrera a fin de que procedan en consecuencia a lo acordado.



En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA.- Fdo.: María José Ruiz Tagua”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. NÚM. 2019/410219000003, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2019, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER", CON C.I.F.:G91357160". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA

Dª MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, como Tercera Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Salubridad Pública y Consumo, para justificar las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, de la Asociación Utrerana de Alcohólicos en Rehabilitación "RENACER".

Visto que las Bases reguladoras establecen que, una vez formada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de cuentas justificativas será ante la Junta de Gobierno Local.



FIRMANTE - FECHA



Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 14 de diciembre de 2020, que literalmente dice: "...- **RESULTADO DEL CONTROL: FAVORABLE Con Salvedades:**- Aunque la normativa reguladora de la subvención no especifica las medidas concretas de difusión que debe adoptar el beneficiario, no se acredita la adopción de ninguna medida de difusión, tal y como exigen el artículo 37.1, d) de la LGS y el artículo 31.2 del Real Decreto 887/2006, ni consta el requerimiento al que se refiere el apartado tercero del mismo artículo. Este incumplimiento constituye causa de reintegro según el artículo 93 de la misma norma, pero no puede declararse el reintegro hasta tanto no se produzca el requerimiento previo del citado artículo 31.3.- Quien suscribe ha tomado posesión del cargo con fecha 13 de abril de 2020, sin haber fiscalizado el acuerdo de concesión con su normativa reguladora, y dada la próxima fecha de cierre del ejercicio se emite informe sobre la cuenta justificativa presentada con todas las observaciones expuestas, advirtiendo que en el ejercicio 2021 serán informadas como reparo suspensivo en caso de no ser solventadas.- Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención **MANTENIMIENTO DE LA SEDE 2019**, concedida a la **ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER"**, con C.I.F.:G911357160, por importe de 4.000,00.-€, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 4.042,60.-€, y procediendo el reconocimiento de la obligación por el 25% restante una vez que se subsanen las salvedades antes expuestas, que asciende a 1.000,00.-€. - Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Marta Bausá Crespo".

Visto Informe de la TAG Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública (Decreto 2020/05801), de fecha 18 de diciembre de 2020, que literalmente dice: "**INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS EJERCICIO 2019.**- Se han presentado a justificación las Cuentas Justificativas correspondientes a subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019, de las Asociaciones Alcohólicos Rehabilitados "CONVIVIR", Defensa de los Derechos de la Vida Animal "DDEVIDA" y de Alcohólicos en Rehabilitación "RENACER", aprobadas por Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2019.- Considerando los datos obrantes en los expedientes 2019/410219000001-410219000002 y 410219000003 y a los efectos de proceder a la terminación de los expedientes de Concesión de las subvenciones examinadas, se entienden debidamente justificadas las siguientes Cuentas Justificativas:.- **ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS "CONVIVIR"**.- Número de expediente:



FIRMANTE - FECHA



2019/410219000001.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS "CONVIVIR".-C.I.F.: G41724600.- Denominación proyecto: Gastos de Arrendamiento y Funcionamiento.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de febrero de 2020.- Importe concedido: 4.000,00 €.- Importe aceptado: 4.000,00.-€. Importe Justificado: 4.212,48.-€. Informe Fiscalización: 16 de diciembre de 2020.-ASOCIACIÓN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL "DDEVIDA".-Número de expediente: 2019/410219000002.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL "DDEVIDA".- C.I.F.: G91427732.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15 de junio de 2020.- Denominación proyecto: Gastos de Funcionamiento.- Importe concedido: 3.000,00.-€. Importe aceptado: 3.000,00.-€. Importe Justificado: 3.253,87.-€. Informe Fiscalización: 14 de diciembre de 2020.- ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER".- Número de expediente: 2019/410219000003.- Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER".- C.I.F.: G-91357160.- Denominación proyecto: Mantenimiento Sede 2019.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de enero de 2020.-Importe concedido: 4.000,00.- €. Importe aceptado: 4.000,00.-€. Importe Justificado: 4.042,50.-€. Informe Fiscalización: 14 de diciembre de 2020.- En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. TAG Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública (Decreto 2020/05801, de fecha 18/11/2020).- Fdo.: Consolación Sánchez Ortiz".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar las cuentas justificativas, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente: 2019/410219000003.
- Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER".
- C.I.F.: G91357160.
- Denominación proyecto: Mantenimiento Sede 2019.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de enero de 2020.
- Importe concedido: 4.000,00.-€.
- Importe aceptado: 4.000,00.-€.
- Importe Justificado: 4.042,50.-€.

SEGUNDO: Ordenar el abono del 25% del importe restante a las entidades, al haber finalizado el proyecto y haber presentado memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados, y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula segunda.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p>
---	--	---



TERCERO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

CUARTO: Notificar el Acuerdo a las entidades interesadas, a los efectos correspondientes.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Salubridad Pública y Consumo, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA TERCERA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA.- Fdo.: María José Ruiz Tagua”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. NÚM. 2019/410219000002, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2019, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL "DDEVIDA", CON C.I.F.:G91427732". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA

D^o MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, como Tercera Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Salubridad Pública y Consumo, para justificar las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, de la Asociación Defensa de los Derechos de la Vida Animal "DDEVIDA".

Visto que las Bases Regulatoras establecen que, una vez formada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de



Acuerdo de aprobación de cuentas justificativas será ante la Junta de Gobierno Local.

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 14 de diciembre de 2020, que literalmente dice: “.- *RESULTADO DEL CONTROL: FAVORABLE Con Salvedades:- Aunque la normativa reguladora de la subvención no especifica las medidas concretas de difusión que debe adoptar el beneficiario, no se acredita la adopción de ninguna medida de difusión, tal y como exigen el artículo 37.1, d) de la LGS y el artículo 31.2 del Real Decreto 887/2006, ni consta el requerimiento al que se refiere el apartado tercero del mismo artículo. Este incumplimiento constituye causa de reintegro según el artículo 93 de la misma norma, pero no puede declararse el reintegro hasta tanto no se produzca el requerimiento previo del citado artículo 31.3.- Quien suscribe ha tomado posesión del cargo con fecha 13 de abril de 2020, sin haber fiscalizado el acuerdo de concesión con su normativa reguladora, y dada la próxima fecha de cierre del ejercicio se emite informe sobre la cuenta justificativa presentada con todas las observaciones expuestas, advirtiendo que en el ejercicio 2021 serán informadas como reparo suspensivo en caso de no ser solventadas.- La cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo establecido en la normativa reguladora de la concesión. En el expediente no consta que se haya efectuado el requerimiento previo previsto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, por lo que, de acuerdo con dicho precepto en concordancia con el 93.1 de la misma norma, la presentación tardía de la cuenta justificativa no constituye causa de reintegro, sin perjuicio de las sanciones que pudieran establecerse.- Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, concedida a la ASOCIACIÓN DDEVIDA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL, con C.I.F.: G91427732, por importe de 3.000,00.-€, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 3.253,87.-€, y procediendo el reconocimiento de la obligación por el 25% restante una vez que se subsanen las salvedades antes expuestas, que asciende a 750,00.-€. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Marta Bausá Crespo”.*

Visto Informe de la TAG Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública (Decreto 2020/05801), de fecha 18 de diciembre de 2020, que literalmente dice: “*INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS EJERCICIO 2019.- Se han presentado a justificación las cuentas justificativas correspondientes a subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019, de las Asociaciones Alcohólicos Rehabilitados “CONVIVIR”, Defensa de los Derechos de la Vida Animal “DDEVIDA” y de Alcohólicos en Rehabilitación*



"RENACER", aprobadas por Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2019.- Considerando los datos obrantes en los expedientes 2019/410219000001-410219000002 y 410219000003 y a los efectos de proceder a la terminación de los expedientes de Concesión de las subvenciones examinadas, se entienden debidamente justificadas las siguientes Cuentas Justificativas:- ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS "CONVIVIR".- Número de expediente: 2019/410219000001.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS "CONVIVIR".-C.I.F.: G41724600.- Denominación proyecto: Gastos de Arrendamiento y Funcionamiento.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de febrero de 2020.- Importe concedido: 4.000,00.-€. Importe aceptado: 4.000,00.-€. Importe Justificado: 4.212,48.-€. Informe Fiscalización: 16 de diciembre de 2020.-ASOCIACIÓN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL "DDEVIDA".-Número de expediente: 2019/410219000002.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL "DDEVIDA".- C.I.F.: G91427732.- Fecha presentación cuenta justificativa: 15 de junio de 2020.- Denominación proyecto: Gastos de Funcionamiento.- Importe concedido: 3.000,00.-€. Importe aceptado: 3.000,00.-€. Importe Justificado: 3.253,87.-€. Informe Fiscalización: 14 de diciembre de 2020.- ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER".- Número de expediente: 2019/410219000003.- Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER".- C.I.F.: G-91357160.- Denominación proyecto: Mantenimiento Sede 2019.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de enero de 2020.-Importe concedido: 4.000,00 €. Importe aceptado: 4.000,00.-€. Importe Justificado: 4.042,50.-€. Informe Fiscalización: 14 de diciembre de 2020.- En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. TAG Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública (Decreto 2020/05801, de fecha 18/11/2020).- Fdo.: Consolación Sánchez Ortiz".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar las cuentas justificativas, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente: 2019/410219000002.
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL "DDEVIDA".
- C.I.F.: G91427732.
- Denominación proyecto: Gastos de Funcionamiento.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15 de junio de 2020.
- Importe concedido: 3.000,00.-€.
- Importe aceptado: 3.000,00.-€.



- Importe Justificado: 3.253,87.-€.

SEGUNDO: Ordenar el abono del 25% del importe restante a las entidades, al haber finalizado el proyecto y haber presentado memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados, y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula segunda.

TERCERO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

CUARTO: Notificar el Acuerdo a las entidades interesadas, a los efectos correspondientes.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Salubridad Pública y Consumo, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.-LA TERCERA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA.-.Fdo.: María José Ruiz Tagua”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7º.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. NÚM. 2019/410219000001, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2019, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS "CONVIVIR", CON C.I.F.:G41724600". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA

Dº MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, como Tercera Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31

DOCUMENTO: 20201705048
 Fecha: 26/12/2020
 Hora: 11:41



tramitados en la Oficina de Salubridad Pública y Consumo, para justificar las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, de la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados "CONVIVIR".

Visto que las Bases reguladoras establecen que, una vez formada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas será ante la Junta de Gobierno Local.

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 16 de diciembre de 2020, que literalmente dice: "...- **RESULTADO DEL CONTROL: FAVORABLE Con Salvedades:- Aunque la normativa reguladora de la subvención no especifica las medidas concretas de difusión que debe adoptar el beneficiario, no se acredita la adopción de ninguna medida de difusión, tal y como exigen el artículo 37.1, d) de la LGS y el artículo 31.2 del Real Decreto 887/2006, ni consta el requerimiento al que se refiere el apartado tercero del mismo artículo. Este incumplimiento constituye causa de reintegro según el artículo 93 de la misma norma, pero no puede declararse el reintegro hasta tanto no se produzca el requerimiento previo del citado artículo 31.3.- Quien suscribe ha tomado posesión del cargo con fecha 13 de abril de 2020, sin haber fiscalizado el acuerdo de concesión con su normativa reguladora, y dada la próxima fecha de cierre del ejercicio se emite informe sobre la cuenta justificativa presentada con todas las observaciones expuestas, advirtiendo que en el ejercicio 2021 serán informadas como reparo suspensivo en caso de no ser solventadas.- La cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo establecido en la normativa reguladora de la concesión. En el expediente no consta que se haya efectuado el requerimiento previo previsto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, por lo que, de acuerdo con dicho precepto en concordancia con el 93.1 de la misma norma, la presentación tardía de la cuenta justificativa no constituye causa de reintegro, sin perjuicio de las sanciones que pudieran establecerse.- Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención GASTOS DE ARRENDAMIENTO Y DE FUNCIONAMIENTO, concedida a la ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS "CONVIVIR" con C.I.F.: G41724600, por importe de 4.000,00.-€, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 4.212,48.-€ y procediendo el reconocimiento de la obligación por el 25% restante una vez que se subsanen las salvedades antes expuestas, que asciende a 1.000,00.-€. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Marta Bausá Crespo".**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p>
---	--	---



Visto Informe de la TAG Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública (Decreto 2020/05801), de fecha 18 de diciembre de 2020, que literalmente dice: *"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS EJERCICIO 2019.- Se han presentado a justificación las cuentas justificativas correspondientes a subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019, de las Asociaciones Alcohólicos Rehabilitados "CONVIVIR", Defensa de los Derechos de la Vida Animal "DDEVIDA" y de Alcohólicos en Rehabilitación "RENACER", aprobadas por Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2019.- Considerando los datos obrantes en los expedientes 2019/410219000001-410219000002 y 410219000003 y a los efectos de proceder a la terminación de los expedientes de Concesión de las subvenciones examinadas, se entienden debidamente justificadas las siguientes Cuentas Justificativas:.- ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS "CONVIVIR".- Número de expediente: 2019/410219000001.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS "CONVIVIR". C.I.F.:G41724600.- Denominación proyecto: Gastos de Arrendamiento y Funcionamiento.- Fecha presentación cuenta justificativa: 24 de febrero de 2020.- Importe concedido: 4.000,00.-€. Importe aceptado: 4.000,00.-€. Importe Justificado: 4.212,48.-€. Informe Fiscalización: 16 de diciembre de 2020.-ASOCIACIÓN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL "DDEVIDA".-Número de expediente: 2019/410219000002.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL "DDEVIDA".- C.I.F.: G91427732.- Fecha presentación cuenta justificativa: 15 de junio de 2020.- Denominación proyecto: Gastos de Funcionamiento.- Importe concedido: 3.000,00.-€. Importe aceptado: 3.000,00.-€. Importe Justificado: 3.253,87.-€. Informe Fiscalización: 14 de diciembre de 2020.- ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER".- Número de expediente: 2019/410219000003.- Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER".- C.I.F.: G-91357160.- Denominación proyecto: Mantenimiento Sede 2019.- Fecha presentación cuenta justificativa: 28 de enero de 2020.-Importe concedido: 4.000,00.-€. Importe aceptado: 4.000,00.-€. Importe Justificado: 4.042,50.-€. Informe Fiscalización: 14 de diciembre de 2020.- En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. TAG Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública (Decreto 2020/05801, de fecha 18/11/2020).- Fdo.: Consolación Sánchez Ortiz".*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p>
---	--	---



PRIMERO: Aprobar las cuentas justificativas, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente: 2019/410219000001.
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS "CONVIVIR".
- C.I.F.: G41724600.
- Denominación proyecto: Gastos de Arrendamiento y Funcionamiento.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 24 de febrero de 2020.
- Importe concedido: 4.000,00.-€.
- Importe aceptado: 4.000,00.-€.
- Importe Justificado: 4.212,48.-€.

SEGUNDO: Ordenar el abono del 25% del importe restante a las entidades, al haber finalizado el proyecto y haber presentado memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados, y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula segunda.

TERCERO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

CUARTO: Notificar el Acuerdo a las entidades interesadas, a los efectos correspondientes.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Salubridad Pública y Consumo, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA TERCERA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA -Fdo.: María José Ruiz Tagua".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 8º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICANTE DE GASTO NÚMERO 251, POR IMPORTE DE 160.054,74.- EUROS". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31

DOCUMENTO: 20201705048
Fecha: 26/12/2020
Hora: 11:41



“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Vista la relación de justificantes correspondientes a obras, servicios o suministros realizados en el ejercicio 2020 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.149,99 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 4107/2019, de 19 de junio.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2020.

Visto el Informe de Intervención de fecha 18/12/2020, y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 4107/2019 de 19 de junio sobre nombramiento de miembros de Junta de Gobierno Local y régimen de sesiones, esta ALCALDÍA propone a la Junta de Gobierno Local.

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes nº 251 y reconocer las obligaciones que se derivan con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes del Presupuesto vigente de 2020 y por los importes que se indican:

N REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66006562/ 2020	2020-8312435	A28506038 INTERSERVE FACILITIES SERVICES	Limpieza instalaciones en Colegios Públicos durante el mes de noviembre. Expte: 27/2009	63.232,91 €
66006659/ 2020	25-0031784	B87493912 TRANS RAINBOW SL	Servicio transporte público colectivo en la ciudad de Utrera durante el mes de	



FIRMANTE - FECHA



			noviembre 2020	60.814,12 €
66006673/ 2020	5600262431	A80241789 FERROVIAL SERVICIOS S.A.U.	Horas facturadas por servicios a la Delegación de Deportes correspondientes al mes de noviembre 2020. Expt: SU82/2017	36.007,71 €
TOTAL				160.054,74€

SEGUNDO: Dar traslado a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

En Utrera, a la firma indicada en el pie de firma del presente documento.- El Alcalde-Presidente.-Fdo.: Jose María Villalobos Ramos”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 9.- ASUNTOS URGENTES.

Por la Sra Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, se propone como asunto urgente el siguiente **Punto 9º.1.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA, RELATIVA A “PARTICIPACIÓN Y ACEPTACIÓN EXPRESA DEL PROCEDIMIENTO DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO DE UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTOS SOSTENIBLE 2014-2020. “MEJORA DE**



FIRMANTE - FECHA



EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE DE 48 VIVIENDAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL (BLOQUES 9, 11, 13 y 15) EN AVDA. BRIGADAS INTERNACIONALES, UTRERA (SEVILLA)”. APROBACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 9º.1.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA, RELATIVA A “PARTICIPACIÓN Y ACEPTACIÓN EXPRESA DEL PROCEDIMIENTO DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO DE UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTOS SOSTENIBLE 2014-2020. “MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE DE 48 VIVIENDAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL (BLOQUES 9, 11, 13 y 15) EN AVDA. BRIGADAS INTERNACIONALES, UTRERA (SEVILLA)”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA

Visto el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Visto el informe emitido en fecha 22 de diciembre de 2020 por el Técnico Medio del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

“INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DENOMINADO “MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE DE 48 VIVIENDAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL (BLOQUES 9,



11, 13 y 15) EN AVDA. BRIGADAS INTERNACIONALES, UTRERA (SEVILLA)"; ASÍ COMO SOLICITUD DE UNA AYUDA AL I.D.A.E. POR UN IMPORTE DE 643.992,12.-€. El Ministerio para la Transición Ecológica, a través del I.D.A.E., tiene abierta una convocatoria de subvenciones al amparo del Real Decreto 316/2019, de 26 de abril (B.O.E. núm. 103, de 30 de abril de 2019), por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.- La convocatoria establece en su artículo 5 las entidades beneficiarias del programa de ayudas, concretando en el apartado 2.a) del citado artículo las siguientes: "Los ayuntamientos de municipios, de acuerdo a la regulación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y las Ciudades de Ceuta y Melilla".- En el artículo 7 del Real Decreto de referencia se definen las inversiones y gastos elegibles susceptibles de ser subvencionables. Así, se indica que las inversiones elegibles subvencionables deben de responder a alguna de las actuaciones y límites correspondientes a las medidas que se describen en el anexo I, así como cumplir los criterios aplicables al Programa Operativo FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.- En el mencionado anexo I se recoge la medida 1, en la que se incluye la rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios y dependencias municipales existentes. El proyecto "MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE DE 48 VIVIENDAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL (BLOQUES 9, 11, 13 y 15) EN AVDA. BRIGADAS INTERNACIONALES, UTRERA (SEVILLA)", correspondiente a la medida 1 del anexo I consiste en la mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica, mediante la sustitución/adición de aislamiento térmico en las cubiertas y la sustitución integral de las carpinterías y vidrios existentes en los bloques nº 9, 11, 13 y 15 que conforman las 48 viviendas de titularidad municipal situadas en la Avda. Brigadas Internacionales de Utrera (Sevilla).- El coste elegible de esta medida es de 804.990,15.-€, y la ayuda solicitada de 643.992,12.-€. El proyecto tiene el objetivo de reducir las emisiones de dióxido de carbono a la atmósfera en un 13,38 %, mediante la mejora de la eficiencia energética de las actuales instalaciones y de su envolvente térmica.- En el expediente consta compromiso económico de fecha 21 de diciembre de 2020, de dotar a los Presupuestos Generales de este Ayuntamiento del ejercicio 2021, de los créditos suficientes para financiar el proyecto, del siguiente tenor literal: "DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COMPROMISO ECONÓMICO.- D. José María Villalobos Ramos, N.I.F. 75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Plaza de Gibaxa, nº 1 de Utrera (Sevilla).-



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p>
---	--	---



MANIFIESTA: EL COMPROMISO, FIRME, FORMAL Y EXPRESO, en nombre de la Entidad a la que represento, de dotar a los Presupuestos Generales de este Ayuntamiento del ejercicio 2021, de los créditos suficientes para financiar el proyecto denominado "MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE DE 48 VIVIENDAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL (BLOQUES 9, 11, 13 y 15) EN AVDA. BRIGADAS INTERNACIONALES, UTRERA (SEVILLA)", en el caso de que el mismo resulte seleccionado en la convocatoria de subvenciones recogida en el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020; con arreglo a las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de régimen local. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos". Así como, Declaración responsable del Alcalde-Presidente, de fecha 21 de diciembre de 2020, formulada a los efectos de lo establecido en el artículo 12.4.d) de las bases que rigen la convocatoria, del siguiente tenor literal: "ANEXO II - DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE SE FORMULA A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12. 4. d) de las bases que rigen la convocatoria de ayudas a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. Don JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, Nacionalidad: ESPAÑOLA con N.I.F.:75.434.368-A, en su calidad de ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, con NIF número P-4109500-A, domicilio en: PLAZA DE GIBAXA S/N, Localidad: UTRERA CP: 41710, Provincia: SEVILLA, Teléfono: 954860050, e-mail: alcalde@utrer.org y mismo domicilio a efectos de comunicaciones. La representación se ostenta en virtud de SESIÓN PLENARIA ESPECIAL DE CONSTITUCIÓN DE 15 DE JUNIO DE 2019.- DECLARA 1. Que EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. 2. Que EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, no se encuentra incurso en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, haciendo constar, asimismo, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas recibidas, conforme a los términos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. 3. Que EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, tiene suficiente capacidad administrativa, de gestión y de comunicación



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrer.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p>
---	--	---



electrónica; así mismo dispone de la capacidad suficiente para cumplir con las condiciones del Programa de ayudas en cuanto a plazos límites de ejecución, normativa de aplicación, información financiera y de otro tipo que ha de conservar, comunicar y facilitar cuando sea requerido. 4. Que EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, se compromete a comunicar de inmediato al IDAE cualquier modificación o variación de las circunstancias anteriores. 5. Que EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA: a) No ha solicitado ni recibido otras subvenciones o ayudas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto del presente Programa de ayudas, de cualquier Administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional (táchese, si no procede). b) Ha solicitado u obtenido las siguientes subvenciones o ayudas, para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto del presente Programa de ayudas, de la/s siguiente/s Administración/es, organismo/s o entidad/es pública/s, nacional/es o internacional/es, por el importe/s que asimismo se especifica/n: Entidad concedente:....., Importe ayuda:, Programa:Entidad concedente:....., NINGUNA (NOTA: En caso de no haber solicitado ni recibido otras ayudas indicar: NIINGUNA) En UTRERA a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, el Alcalde-Presidente. Fdo.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS".- Respecto a la competencia para solicitar la subvención al I.D.A.E., para financiar la ejecución de los proyectos, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de Decreto de Alcaldía nº 2020/02377, de fecha 18 de mayo.- A tenor de todo lo anteriormente expuesto, es por lo que VENGO EN INFORMAR Y PROPONER, para que por la Tercera Tenencia de Alcaldía del Área Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública de este Excmo. Ayuntamiento se eleve Propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción de los siguientes ACUERDOS: Primero.- APROBAR la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, modificado por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.- Segundo.- APROBAR la Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer, que se adjuntan como anexo del presente Acuerdo, así como las actuaciones que componen el proyecto denominado "MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE DE 48 VIVIENDAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL (BLOQUES 9, 11, 13 y 15) EN AVDA. BRIGADAS INTERNACIONALES, UTRERA (SEVILLA)", y la dotación presupuestaria para llevarlos a cabo, de forma conjunta, por importe de OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p>
---	--	---



QUINCE CÉNTIMOS (804.990,15.-€), correspondiente a la totalidad del importe del proyecto con IVA, condicionada a la obtención de cofinanciación FEDER para su realización.- Tercero.- SOLICITAR subvención del FEDER, de conformidad con lo dispuesto en los citados Reales Decretos 616/2017, de 16 de junio, y 316/2019, de 26 de abril, por importe de 643.992,12.-€, equivalente al 80% del coste total del proyecto con IVA.- Cuarto.- ASUMIR el compromiso, firme, formal y expreso de dotar en el Presupuesto General de 2021, los créditos suficientes para financiar la totalidad del proyecto de "MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE DE 48 VIVIENDAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL (BLOQUES 9, 11, 13 y 15) EN AVDA. BRIGADAS INTERNACIONALES, UTRERA (SEVILLA)", en el caso de que el mismo resulte seleccionado en esta convocatoria.- Quinto.- HABILITAR al Alcalde-Presidente para iniciar la solicitud de modo telemático, mediante el formulario disponible en la dirección de internet del I.D.A.E. (www.idae.es) y su sede electrónica.- Sexto.- Del presente Acuerdo se dará traslado al Área de Infraestructuras y al Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública del Ayuntamiento de Utrera a fin de que procedan en consecuencia a lo acordado.- Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El TÉCNICO MEDIO.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso".

En consecuencia, con la finalidad de solicitar la participación en la convocatoria citada, es por lo que VENGO EN PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: APROBAR la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, modificado por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

SEGUNDO: APROBAR la Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer, que se adjuntan como anexo del presente Acuerdo, así como las actuaciones que componen el proyecto denominado "MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE DE 48 VIVIENDAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL (BLOQUES 9, 11, 13 y 15) EN AVDA. BRIGADAS INTERNACIONALES, UTRERA (SEVILLA)", y la dotación presupuestaria para llevarlos a cabo, de forma conjunta, por importe de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p>
---	--	---



OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (804.990,15.-€), correspondiente a la totalidad del importe del proyecto con IVA, condicionada a la obtención de cofinanciación FEDER para su realización.

TERCERO: SOLICITAR subvención del FEDER, de conformidad con lo dispuesto en los citados Reales Decretos 616/2017, de 16 de junio, y 316/2019, de 26 de abril, por importe de 643.992,12.-€, equivalente al 80% del coste total del proyecto con IVA.

CUARTO: ASUMIR el compromiso, firme, formal y expreso de dotar en el Presupuesto General de 2021, los créditos suficientes para financiar la totalidad del proyecto de "MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE DE 48 VIVIENDAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL (BLOQUES 9, 11, 13 y 15) EN AVDA. BRIGADAS INTERNACIONALES, UTRERA (SEVILLA)", en el caso de que el mismo resulte seleccionado en esta convocatoria.

QUINTO: HABILITAR al Alcalde-Presidente para iniciar la solicitud de modo telemático, mediante el formulario disponible en la dirección de internet del I.D.A.E. (www.idae.es) y su sede electrónica.

SEXTO: Del presente Acuerdo se dará traslado al Área de Infraestructuras y al Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública del Ayuntamiento de Utrera a fin de que procedan en consecuencia a lo acordado.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA.- Fdo.: María José Ruiz Tagua".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Teniente Alcalde del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad, se propone como asunto urgente el siguiente **Punto 9º.2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. DE SUBVENCIÓN NÚM. 2020/028620000004,**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31	DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41
--	---	--



CONCEDIDA A "FUNDACIÓN VICENTE FERRER", CON C.I.F.:G09326745". APROBACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 9º.2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. DE SUBVENCIÓN NÚM. 2020/028620000004, CONCEDIDA A "FUNDACIÓN VICENTE FERRER", CON C.I.F.:G09326745". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD

Dº. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ, como Tte. de Alcalde del Área de de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria 2018, con el objeto de colaborar con las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) así como proyectos de cooperación procedentes del Convenio de Hermanamiento, para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo, así como proyectos de educación y sensibilización al desarrollo y proyectos específicos de acción social, destinados a núcleos de población desfavorecidos procedentes de dichos países.

Visto que la Base XV. Instrucción del procedimiento, designa como órgano instructor para la presente convocatoria, de conformidad con el art. 24.1 de la LGS, al/a la Delegado/a de Solidaridad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31	DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41
--	---	--



Visto informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal de fechas 18 de diciembre de 2020.

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Solidaridad de fecha 21 de diciembre de 2020, por la que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención concedida.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

- FUNDACIÓN VICENTE FERRER. Número de Expediente: 2020 028620000004.
- Beneficiario: Fundación Vicente Ferrer.
- C.I.F.: G09326745.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 18/06/2020.
- Denominación proyecto: MEJORADO EL ACCESO Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA PÚBLICA DE BACHILLERATO PARA NIÑAS DE COLECTIVOS DESFAVORECIDOS DE COMUNIDADES RURALES DEL ENTORNO DE ANDONI, DISTRITO DE KURNOOL, INDIA.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 11.155,96.-€.
- Presupuesto aceptado: 190.609,87.-€.
- Importe justificado: 197.600,26.-€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 197.600,26.-€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 190.609,87.-€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD.- Fdo.: Antonio Villalba Jiménez”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



Por el Sr. Teniente Alcalde del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad, se propone como asunto urgente el siguiente **Punto 9º.3.-** PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. DE SUBVENCIÓN NÚM. 2020/028620000007, CONCEDIDA A "FUNDACIÓN BOSCO GLOBAL", CON C.I.F.:G90196072". APROBACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 9º.3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. DE SUBVENCIÓN NÚM. 2020/028620000007, CONCEDIDA A "FUNDACIÓN BOSCO GLOBAL", CON C.I.F.:G90196072". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD

Dº. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ, como Tte. de Alcalde del Área de de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria 2018, con el objeto de colaborar con las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) así como proyectos de Cooperación procedentes del Convenio



de Hermanamiento, para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo, así como proyectos de educación y sensibilización al desarrollo y proyectos específicos de acción social, destinados a núcleos de población desfavorecidos procedentes de dichos países.

Visto que la Base XV. Instrucción del procedimiento, designa como órgano instructor para la presente convocatoria, de conformidad con el art. 24.1 de la LGS, al/a la Delegado/a de Solidaridad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Visto informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal de fechas 18 de diciembre de 2020.

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Solidaridad de fecha 21 de diciembre de 2020, por la que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención concedida.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

- FUNDACIÓN BOSCO GLOBAL.
- Número de Expediente: 2020/028620000007.
- Beneficiario: Fundación Bosco Global (anteriormente Fundación Solidaridad Don Bosco en el momento de la concesión, Decreto de Alcaldía de cambio de denominación 2020/05696, con fecha 13 de noviembre de 2020).
- C.I.F.: G90196072.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 30 de octubre de 2020.
- Denominación proyecto: PUESTA EN MARCHA DE LA AMPLIACIÓN DE CENTRO EDUCATIVO Y PROFESIONAL PARA LA JUVENTUD DESFAVORECIDA DE SIKASSO. MALI.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 10.717,24.-€.
- Presupuesto aceptado: 36.707,24.-€.
- Importe justificado: 36.979,64.-€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 36.979,64.-€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 36.707,24.-€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.



TERCERO: Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD- Fdo.: Antonio Villalba Jiménez”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Teniente Alcalde del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad, se propone como asunto urgente el siguiente **Punto 9º.4.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. DE SUBVENCIÓN NÚM. 2020/028620000003, CONCEDIDA A “FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE”, CON C.I.F.:G91545863”. APROBACIÓN.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 9.4.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. DE SUBVENCIÓN NÚM. 2020/028620000003, CONCEDIDA A “FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE”, CON C.I.F.:G91545863”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



FIRMANTE - FECHA



“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD

Dº. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ, como Tte. de Alcalde del Área de de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria 2018, con el objeto de colaborar con las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) así como proyectos de Cooperación procedentes del Convenio de Hermanamiento, para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo, así como proyectos de educación y sensibilización al desarrollo y proyectos específicos de acción social, destinados a núcleos de población desfavorecidos procedentes de dichos países.

Visto que la Base XV. Instrucción del procedimiento, designa como órgano instructor para la presente convocatoria, de conformidad con el art. 24.1 de la LGS, al/a la Delegado/a de Solidaridad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Visto informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal de fechas 18 de diciembre de 2020.

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Solidaridad de fecha 22 de diciembre de 2020, por la que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención concedida.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

- FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE
- Número de Expediente: 2020/028620000003.
- Beneficiario: Fundación Sevilla Acoge.
- C.I.F.: G91545863.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25/02/2020.
- Denominación proyecto: MUJERES RURALES AMSA: POR UNA CIUDADANÍA SOLIDARIA.



- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 10.956,80.-€.
- Presupuesto aceptado: 34.314,37.-€.
- Importe justificado: 37.648,18.-€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 37.648,18.- €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 34.314,37.-€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD.- Fdo.: Antonio Villalba Jiménez”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, se propone como asunto urgente el siguiente **Punto 9º.5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. DE SUBVENCIÓN NÚM. SN8/2019, CONCEDIDA A “ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDENCIAS DE UTRERA”, CON C.I.F.:G91239632”. APROBACIÓN.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 9.5.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p>
---	--	---



EXPTE. DE SUBVENCIÓN NÚM. SN8/2019, CONCEDIDA A "ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDENCIAS DE UTRERA", CON C.I.F.:G91239632". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES

Doña Rocío Ayala Hidalgo, Concejala de Servicios Sociales, (Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2019) del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad Asociación de Familiares y Amigos de Drogodependencias de Utrera con CIF: G91239632 el programa de "incorporación intervención y prevención de personas con problemas de consumo y abusos afectando a sus familiares y amigos de Utrera y Pedanías para año 2019."

Visto Informe del TA.G del Área de Bienestar Social de fecha 05 de Junio de 2020 que, literalmente dice:

"Por la presente, una vez revisado y analizado uno de los expedientes de justificación de subvenciones nominativas de Servicios Sociales, prevista en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, y tal como establece la Base XV.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN, que rigieron el procedimiento para su concesión; por el presente le solicito el preceptivo informe de fiscalización previa por esa Intervención Municipal para continuar con la instrucción del expediente.

Los justificantes de gastos imputados a los expedientes de justificación presentados y que se remiten en esta remesa, una vez cotejados con los expedientes relativos a su concesión, corresponden a los proyectos para los que se concedió la subvención.

Las bases de la convocatoria de estas subvenciones, aprobadas por la Junta de Gobierno de fecha 1 de febrero de 2019, establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019.

Se remite el siguiente expediente:

1. ASOCIACIÓN DE AMIGOS Y FAMILIARES DE DROGODEPENDIENTES DE UTRERA (AFADU).



- Número de Expediente: SN8/2019.
- Beneficiarios: Asociación de amigos y familiares de drogodependientes de Utrera.
- C.I.F.: G-91239632.
- Denominación proyecto: Programa de incorporación, intervención y prevención de personas con problemas de consumo y abusos afectando a sus familiares y amigos en Utrera y sus pedanías.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 24 de junio de 2020.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 4.000,00.-€.
- Presupuesto aceptado: 4.024,17.-€.
- Importe justificado: 4.024,17.-€.

Observaciones: Ninguna.

Admitiéndose como importe total aceptado la cantidad de 4.024,17.-€, que coincide con el presupuesto del proyecto.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- El TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES.- Fdo.: José María Palacios Paredes".

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 14 de Diciembre de 2020 en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Incorporación intervención y prevención de personas con problemas de consumo y abusos afectando a sus familiares y amigos de Utrera y Pedanías para año 2019" concedida a la Asociación de Familiares y Amigos de Drogodependencias de Utrera, con C.I.F.:G91239632, por importe de 4.000,00.-€, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 4.024,17.-€, y procediendo el reconocimiento de la obligación por el 25% restante que asciende a 1.000,00.-€.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiéndose debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: SN8/2019.
- Beneficiarios: Asociación de amigos y familiares de drogodependientes de Utrera.
- C.I.F.: G-91239632.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p>
---	--	---



- Denominación proyecto: Programa de incorporación, intervención y prevención de personas con problemas de consumo y abusos afectando a sus familiares y amigos en Utrera y sus pedanías.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 24 de junio de 2020.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 4.000,00.-€.
- Presupuesto aceptado: 4.024,17.-€.
- Importe justificado: 4.024,17.-€.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para la tramitación del pago del 25% restante que asciende a 1.000,00.-€.

TERCERO: Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Servicios Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJAL-DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: Rocio Ayala Hidalgo”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Sra Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, se propone como asunto urgente el siguiente **Punto 9.6.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA, RELATIVA A “PARTICIPACIÓN Y ACEPTACIÓN EXPRESA DEL PROCEDIMIENTO DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO DE UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTOS SOSTENIBLE 2014-2020.”REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MUNICIPALES DE UTRERA** y "MEJORA DE LA EFICIENCIA



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p>
---	--	---



ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN INTERIOR DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MUNICIPALES DE UTRERA" DE LOS CENTROS C.E.I.P. COCA DE LA PIÑERA, C.E.I.P. JUAN ANTONIO VELASCO, C.E.I.P. FONTANILLA, C.E.I.P. TIERNO GALVÁN, C.E.I.P. ALFONSO DE ORLEÁNS Y C.E.I.P. LOS GIRASOLES-PINZÓN"" . APROBACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 9.6.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA, RELATIVA A "PARTICIPACIÓN Y ACEPTACIÓN EXPRESA DEL PROCEDIMIENTO DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO DE UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTOS SOSTENIBLE 2014-2020."REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MUNICIPALES DE UTRERA" y "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN INTERIOR DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MUNICIPALES DE UTRERA" DE LOS CENTROS C.E.I.P. COCA DE LA PIÑERA, C.E.I.P. JUAN ANTONIO VELASCO, C.E.I.P. FONTANILLA, C.E.I.P. TIERNO GALVÁN, C.E.I.P. ALFONSO DE ORLEÁNS Y C.E.I.P. LOS GIRASOLES-PINZÓN"" . APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA

Visto el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31	DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41
--	---	--



carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Visto el informe emitido en fecha 22 de diciembre de 2020 por el Técnico Medio del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

"INFORME-PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LAS MEMORIAS DESCRIPTIVAS DE LAS ACTUACIONES DE "REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MUNICIPALES DE UTRERA" Y DE "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN INTERIOR DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MUNICIPALES DE UTRERA" RELATIVAS A LOS SIGUIENTES CENTROS: C.E.I.P. COCA DE LA PIÑERA, C.E.I.P. JUAN ANTONIO VELASCO, C.E.I.P. FONTANILLA, C.E.I.P. TIERNO GALVÁN, C.E.I.P. ALFONSO DE ORLEÁNS Y C.E.I.P. LOS GIRASOLES-PINZÓN; Y SOLICITUD DE UNA AYUDA AL I.D.A.E. POR UN IMPORTE GLOBAL DE 783.226,51.- €.- El Ministerio para la Transición Ecológica, a través del I.D.A.E., tiene abierta una convocatoria de subvenciones al amparo del Real Decreto 316/2019, de 26 de abril (B.O.E. núm. 103, de 30 de abril de 2019), por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.- La convocatoria establece en su artículo 5 las entidades beneficiarias del programa de ayudas, concretando en el apartado 2.a) del citado artículo las siguientes: "Los Ayuntamientos de municipios, de acuerdo a la regulación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y las Ciudades de Ceuta y Melilla". En el artículo 7 del Real Decreto de referencia se definen las inversiones y gastos elegibles susceptibles de ser subvencionables. Así, se indica que las inversiones elegibles subvencionables deben de responder a alguna de las actuaciones y límites correspondientes a las medidas que se describen en el anexo I, así como cumplir los criterios aplicables al Programa Operativo FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. En el mencionado anexo I se recogen las medidas 1 y 3, en las que se incluyen la rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios y dependencias municipales existentes, y la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en los edificios municipales existentes, respectivamente.- El proyecto "REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MUNICIPALES DE UTRERA", correspondiente a la medida 1 del anexo I consiste en la mejora de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p>
---	--	---



la eficiencia energética de la envolvente térmica, mediante la sustitución integral de las carpinterías y vidrios existentes en los siguientes Centros de Educación Infantil y Primaria Municipales de Utrera (Sevilla): C.E.I.P. COCA DE LA PIÑERA.- C.E.I.P. JUAN ANTONIO VELASCO.- C.E.I.P. FONTANILLA.- C.E.I.P. TIERNO GALVÁN.- C.E.I.P. ALFONSO DE ORLEÁNS.- C.E.I.P. LOS GIRASOLES-PINZÓN.- El coste elegible de esta medida es de 777.480,06.-€, y la ayuda solicitada de 621.984,05.-€. El proyecto "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN INTERIOR DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MUNICIPALES DE UTRERA", correspondiente a la medida 3 del anexo I consiste en la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior, mediante la sustitución integral de las luminarias existentes en los siguientes Centros de Educación Infantil y Primaria Municipales de Utrera (Sevilla): C.E.I.P. COCA DE LA PIÑERA.- C.E.I.P. JUAN ANTONIO VELASCO.- C.E.I.P. FONTANILLA.- C.E.I.P. TIERNO GALVÁN.- C.E.I.P. ALFONSO DE ORLEÁNS.- C.E.I.P. LOS GIRASOLES-PINZÓN.- El coste elegible de esta medida es de 201.553,08.-€ y la ayuda solicitada de 161.242,46.-€. El coste elegible global para llevarlos a cabo, es de NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE TREINTA Y TRES EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (979.033,14.-€), correspondiente a la totalidad de los importes de ambos proyectos con IVA; resultando la ayuda global solicitada por importe de 783.226,51.-€, IVA incluido.- Ambos proyectos tienen el objetivo de reducir, de forma conjunta, las emisiones de dióxido de carbono a la atmósfera en un 27,54 %, mediante la mejora de la eficiencia energética de las actuales instalaciones y de su envolvente térmica.- En el expediente consta compromiso económico de fecha 22 de diciembre de 2020, de dotar a los Presupuestos Generales de este Ayuntamiento del ejercicio 2021, de los créditos suficientes para financiar los proyectos, del siguiente tenor literal:- "DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COMPROMISO ECONÓMICO.-D. José María Villalobos Ramos, N.I.F.:75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), con C.I.F.: P4109500A, y domicilio en Plaza de Gibaxa, nº 1, de Utrera (Sevilla).-MANIFIESTA: EL COMPROMISO, FIRME, FORMAL Y EXPRESO, en nombre de la Entidad a la que represento, de dotar a los Presupuestos Generales de este Ayuntamiento del ejercicio 2021, de los créditos suficientes para financiar los proyectos denominados "REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MUNICIPALES DE UTRERA" y "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN INTERIOR DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MUNICIPALES DE UTRERA" relativos a



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31

DOCUMENTO: 20201705048
 Fecha: 26/12/2020
 Hora: 11:41



los siguientes centros: C.E.I.P. COCA DE LA PIÑERA, C.E.I.P. JUAN ANTONIO VELASCO, C.E.I.P. FONTANILLA, C.E.I.P. TIERNO GALVÁN, C.E.I.P. ALFONSO DE ORLEÁNS Y C.E.I.P. LOS GIRASOLES-PINZÓN, en el caso de que los mismos resulten seleccionados en la convocatoria de subvenciones recogida en el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020; con arreglo a las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de régimen local. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos." Así como, Declaración responsable del Alcalde-Presidente de fecha 3 de diciembre de 2020, formulada a los efectos de lo establecido en el artículo 12.4.d) de las bases que rigen la convocatoria, del siguiente tenor literal: "ANEXO II - DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE SE FORMULA A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12.4.d) de las bases que rigen la convocatoria de ayudas a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.- Don JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, Nacionalidad: ESPAÑOLA, con N.I.F.:75.434.368-A en su calidad de ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, con CIF número P-4109500-A, domicilio en: PLAZA DE GIBAXA, nº1, Localidad: UTRERA, CP: 41710, Provincia:SEVILLA, Teléfono: 954860050, email: alcalde@utrera.org y mismo domicilio a efectos de comunicaciones.- La representación se ostenta en virtud de SESIÓN PLENARIA ESPECIAL DE CONSTITUCIÓN DE 15 DE JUNIO DE 2019.- DECLARA: 1. Que EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.2. Que EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, no se encuentra incurso en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, haciendo constar, asimismo, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas recibidas, conforme a los términos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.- 3. Que EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, tiene suficiente capacidad administrativa, de gestión y de comunicación electrónica; así mismo dispone de la capacidad suficiente para cumplir con las condiciones del



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p>
---	--	---



Programa de ayudas en cuanto a plazos límites de ejecución, normativa de aplicación, información financiera y de otro tipo que ha de conservar, comunicar y facilitar cuando sea requerido.- 4. Que EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, se compromete a comunicar de inmediato al IDAE cualquier modificación o variación de las circunstancias anteriores.- 5. Que EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA: a) No ha solicitado ni recibido otras subvenciones o ayudas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto del presente Programa de ayudas, de cualquier Administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional (táchese, si no procede). b) Ha solicitado u obtenido las siguientes subvenciones o ayudas, para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto del presente Programa de ayudas, de la/s siguiente/s Administración/es, organismo/s o entidad/es pública/s, nacional/es o internacional/es, por el importe/s que asimismo se especifica/n: Entidad concedente: INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA Importe ayuda: 363.171,83.-€ Programa: IDAE PAREER II.

Equivalencia con el Programa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020		Medida 1. Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios municipales existentes	Medida 3. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en los edificios municipales existente
AYUDA PAREER	Importe ayuda concedida	Mejora envolvente térmica	Mejora iluminación
FN-PAREER-2018-000044 JUAN ANTONIO VELASCO	100.163,98 €	91.378,98 €	8.785,00€
FN-PAREER-2018-000069 COCA DE LA PIÑERA	65.252,98 €	58.934,79 €	6.3188,19 €
FN-PAREER-2018-000111 TIERNO GALVAN	52.666,42 €	47.783,16 €	5.883,26 €
FN-PAREER-2018-000078 ALFONSO ORLEANS	59.433,52 €	55.372,78 €	4.060,74 €
FN-PAREER-2018-000018 FONTANILLA	75.138,62 €	69.079,73 €	6.058,89 €
FN-PAREER-2018-000275 CEIP LOS GIRASOLES	10516,31	9482,81 €	1033,50 €
Total ayuda concedida	363.171,83 €	332.032,25 €	25.821,39 €

(NOTA: En caso de no haber solicitado ni recibido otras ayudas indicar: NINGUNA)- En UTRERA a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, el Alcalde - Presidente Fdo. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS. "Respecto a la competencia para solicitar la subvención al I.D.A.E., para financiar la ejecución de los proyectos, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de Decreto de Alcaldía nº 2020/02377, de fecha 18 de mayo.- A tenor de todo lo anteriormente expuesto, es por lo que VENGO EN INFORMAR Y PROPONER, para que por la Tercera Tenencia de Alcaldía del Área Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública de este Excmo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31

DOCUMENTO: 20201705048
 Fecha: 26/12/2020
 Hora: 11:41



Ayuntamiento se eleve Propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción de los siguientes ACUERDOS: Primero.- APROBAR la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, modificado por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.- Segundo.- APROBAR las Memorias descriptivas de las actuaciones a acometer, que se adjuntan como anexo del presente Acuerdo, así como las actuaciones que componen los proyectos denominados "REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MUNICIPALES DE UTRERA" y "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN INTERIOR DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MUNICIPALES DE UTRERA" relativos a los siguientes centros: C.E.I.P. COCA DE LA PIÑERA, C.E.I.P. JUAN ANTONIO VELASCO, C.E.I.P. FONTANILLA, C.E.I.P. TIERNO GALVÁN, C.E.I.P. ALFONSO DE ORLEÁNS Y C.E.I.P. LOS GIRASOLES-PINZÓN, y la dotación presupuestaria para llevarlos a cabo, de forma conjunta, por importe de NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE TREINTA Y TRES EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (979.033,14.-€), correspondiente a la totalidad de los importes de los proyectos con IVA, condicionada a la obtención de cofinanciación FEDER para su realización.- Tercero.- SOLICITAR subvención del FEDER, de conformidad con lo dispuesto en los citados Reales Decretos 616/2017, de 16 de junio, y 316/2019, de 26 de abril, por importe de 783.226,51.-€, equivalente al 80% del coste total del proyecto con IVA.- Cuarto.- ASUMIR el compromiso, firme, formal y expreso de dotar en el Presupuesto General de 2021, los créditos suficientes para financiar la totalidad de los proyectos de "REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MUNICIPALES DE UTRERA" y "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN INTERIOR DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MUNICIPALES DE UTRERA" relativos a los siguientes centros: C.E.I.P. COCA DE LA PIÑERA, C.E.I.P. JUAN ANTONIO VELASCO, C.E.I.P. FONTANILLA, C.E.I.P. TIERNO GALVÁN, C.E.I.P. ALFONSO DE ORLEÁNS Y C.E.I.P. LOS GIRASOLES-PINZÓN, en el caso de que los mismos resulten seleccionados en esta convocatoria.- Quinto.- HABILITAR al Alcalde-Presidente para iniciar la solicitud de modo telemático, mediante el formulario disponible en la dirección de internet del I.D.A.E. (www.idae.es) y su sede electrónica.- Sexto.- Del presente Acuerdo se dará



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p>
---	--	---



traslado al Área de Infraestructuras y al Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública del Ayuntamiento de Utrera a fin de que procedan en consecuencia a lo acordado.- Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL TÉCNICO MEDIO.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso".

En consecuencia, con la finalidad de solicitar la participación en la convocatoria citada, es por lo que **VENGO EN PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: APROBAR la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, modificado por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

SEGUNDO: APROBAR las Memorias descriptivas de las actuaciones a acometer, que se adjuntan como anexo del presente Acuerdo, así como las actuaciones que componen los proyectos denominados "REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MUNICIPALES DE UTRERA" y "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN INTERIOR DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MUNICIPALES DE UTRERA" relativos a los siguientes centros: C.E.I.P. COCA DE LA PIÑERA, C.E.I.P. JUAN ANTONIO VELASCO, C.E.I.P. FONTANILLA, C.E.I.P. TIERNO GALVÁN, C.E.I.P. ALFONSO DE ORLEÁNS Y C.E.I.P. LOS GIRASOLES-PINZÓN y la dotación presupuestaria para llevarlos a cabo, de forma conjunta, por importe de NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE TREINTA Y TRES EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (979.033,14.-€), correspondiente a la totalidad de los importes de los proyectos con IVA, condicionada a la obtención de cofinanciación FEDER para su realización.

TERCERO: SOLICITAR subvención del FEDER, de conformidad con lo dispuesto en los citados Reales Decretos 616/2017, de 16 de junio, y 316/2019, de 26 de abril, por importe de 783.226,51.- €, equivalente al 80% del coste total del proyecto con IVA.

CUARTO: ASUMIR el compromiso, firme, formal y expreso de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p>
---	--	---



dotar en el Presupuesto General de 2021, los créditos suficientes para financiar la totalidad de los proyectos de "REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MUNICIPALES DE UTRERA" y "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN INTERIOR DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MUNICIPALES DE UTRERA" relativos a los siguientes centros: C.E.I.P. COCA DE LA PIÑERA, C.E.I.P. JUAN ANTONIO VELASCO, C.E.I.P. FONTANILLA, C.E.I.P. TIERNO GALVÁN, C.E.I.P. ALFONSO DE ORLEÁNS Y C.E.I.P. LOS GIRASOLES-PINZÓN, en el caso de que los mismos resulten seleccionados en esta convocatoria.

QUINTO: HABILITAR al Alcalde-Presidente para iniciar la solicitud de modo telemático, mediante el formulario disponible en la dirección de internet del I.D.A.E. (www.idae.es) y su sede electrónica.

SEXTO: Del presente Acuerdo se dará traslado al Área de Infraestructuras y al Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública del Ayuntamiento de Utrera a fin de que procedan en consecuencia a lo acordado.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA.- Fdo.: María José Ruiz Tagua".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Teniente Alcalde del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad, se propone como asunto urgente el siguiente **Punto 9º.7.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. DE SUBVENCIÓN NÚM. 2020/028620000011, CONCEDIDA A "FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE", CON C.I.F.:G91545863". APROBACIÓN.**



FIRMANTE - FECHA



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 9º.7.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. DE SUBVENCIÓN NÚM. 2020/02862000011, CONCEDIDA A "FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE", CON C.I.F.:G91545863". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD

Dº. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ, como Tte. de Alcalde del Área de de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado de concesión de subvención directa a la entidad FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE, con C.I.F.: G91545863, para el proyecto denominado "MUJERES RURALES AMSA: POR UNA CIUDADANÍA SOLIDARIA", por un importe de 23.300,00.-€, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2018, de la subvención concedida a este Ayuntamiento, en colaboración con la citada entidad, a través de la "CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS A REALIZAR EN PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES Y CONSORCIOS DE LA PROVINCIA, CONVOCATORIA 2018", publicada en el B.O.P. nº 102, de 5 de mayo de 2018, y concedida mediante resolución nº 6274/2018, de 7 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con el dictamen favorable del Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo,



FIRMANTE - FECHA



para el proyecto anteriormente citado y de acuerdo con el Reglamento por el que se regulan las actividades y se establecen las normas en materia de distribución de fondos a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria en el Ayuntamiento de Utrera aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2009.

Visto que el artículo 26. Instrucción del procedimiento, del citado Reglamento, designa como órgano instructor para la presente subvención, de conformidad con el art. 24.1 de la LGS, a la Delegación de Solidaridad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Visto informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal de fechas 22 de diciembre de 2020.

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Solidaridad de fecha 22 de diciembre de 2020, por la que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención concedida.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE

- Número de Expediente: 2020/02862000011.
- Beneficiario: Fundación Sevilla Acoge.
- C.I.F.: G91545863.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25/02/2020.
- Denominación proyecto: MUJERES RURALES AMSA: POR UNA CIUDADANÍA SOLIDARIA.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 23,300,00.-€.
- Presupuesto aceptado: 37.042,37.-€.
- Importe justificado: 37.648,18.-€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 37.648,18.- €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 37.042,37.-€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO. Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.



En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD.- Fdo.: Antonio Villalba Jiménez”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, se propone como asunto urgente el siguiente **Punto 9º.8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. DE SUBVENCIÓN NÚM. SN09/2019, CONCEDIDA A “CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE UTRERA”, CON C.I.F.:Q2866001G”. APROBACIÓN.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 9º.8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. DE SUBVENCIÓN NÚM. SN09/2019, CONCEDIDA A “CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE UTRERA”, CON C.I.F.:Q2866001G”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES

Doña Rocío Ayala Hidalgo, Concejala de Servicios Sociales, (Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2019) del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201705048
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31	Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41



Delegación de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la entidad Asamblea Local de la Cruz Roja con CIF: Q2866001G el programa de "Plan de acción social de la Cruz Roja en Utrera 2019-2020 ."

Visto Informe del TA.G del Área de Bienestar Social de fecha 05 de octubre de 2020 que, literalmente dice:

"Por la presente, una vez revisado y analizado uno de los expedientes de justificación de subvenciones nominativas de Servicios Sociales, prevista en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, y tal como establece la Base XV.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN, que rigieron el procedimiento para su concesión; por el presente le solicito el preceptivo informe de fiscalización previa por esa Intervención Municipal para continuar con la instrucción del expediente.

Los justificantes de gastos imputados a los expedientes de justificación presentados y que se remiten en esta remesa, una vez cotejados con los expedientes relativos a su concesión, corresponden a los proyectos para los que se concedió la subvención.

Las bases de la convocatoria de estas subvenciones, aprobadas por la Junta de Gobierno de fecha 1 de febrero de 2019, establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019.

Se remite el siguiente expediente:

1. CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE UTRERA.

- Número de Expediente: SN09/2019

- Beneficiarios: Cruz roja española de Utrera.

- C.I.F.: Q-2866001G.

- Denominación proyecto: Plan de acción social de la cruz roja en Utrera (2019-2020)

- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 17 de junio de 2020.

- Presentación de documentos requeridos: Sí.

- Importe concedido: 10.000,00.-€.

- Presupuesto aceptado: 10.000,00.-€.

- Importe justificado: 10.004,15.-€

Observaciones: Ninguna.

Admitiéndose como importe total aceptado la cantidad de 10.004,15€, que excede el presupuesto del proyecto de 10.000,00.-€.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES.- Fdo.: José María Palacios Paredes".

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del



Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 10 de Diciembre de 2020 en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Plan de acción social de la Cruz Roja en Utrera 2019-2020", concedida a la Asamblea Local de la Cruz Roja, con CIF Q2866001G, por importe de 10.000,00.-€, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 10.004,15.-€, y procediendo el reconocimiento de la obligación por el 25% restante que asciende a 2.500,00.-€.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: SN09/2019.
- Beneficiarios: Cruz roja española de Utrera.
- C.I.F.: Q-2866001G.
- Denominación proyecto: Plan de acción social de la Cruz Roja en Utrera (2019-2020).
- Fecha presentación cuenta justificativa: 17 de junio de 2020.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 10.000,00.-€.
- Presupuesto aceptado: 10.000,00.-€.
- Importe justificado: 10.004,15.-€.

Observaciones: Ninguna.

Admitiéndose como importe total aceptado la cantidad de 10.004,15.-€, que excede el presupuesto del proyecto de 10.000,00.-€.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para la tramitación del pago del 25% restante que asciende a 1.000,00 €.

TERCERO: Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Servicios Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJAL-DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: Rocio Ayala Hidalgo".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31	DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41
--	---	---



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Sra Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, se propone como asunto urgente el siguiente **Punto 9º.9.-** PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA, RELATIVA A "PARTICIPACIÓN Y ACEPTACIÓN EXPRESA DEL PROCEDIMIENTO DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO DE UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTOS SOSTENIBLE 2014-2020. "MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE DE LA CASA CONSISTORIAL EN PLAZA DE GIBAXA Nº 1, UTRERA (SEVILLA)", "MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL EN PLAZA DE GIBAXA Nº 1, UTRERA (SEVILLA)" Y "MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN MEDIANTE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA CASA CONSISTORIAL EN PLAZA DE GIBAXA Nº 1, UTRERA (SEVILLA)". APROBACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 9º.9.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA, RELATIVA A "PARTICIPACIÓN Y ACEPTACIÓN EXPRESA DEL PROCEDIMIENTO DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO DE UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTOS SOSTENIBLE 2014-2020. "MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE DE LA CASA



CONSISTORIAL EN PLAZA DE GIBAXA Nº 1, UTRERA (SEVILLA)", "MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL EN PLAZA DE GIBAXA Nº 1, UTRERA (SEVILLA)" Y "MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN MEDIANTE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA CASA CONSISTORIAL EN PLAZA DE GIBAXA Nº 1, UTRERA (SEVILLA)". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:-

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA

Visto el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Visto el informe emitido en fecha 22 de diciembre de 2020 por el Técnico Medio del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

"INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS MEMORIAS DESCRIPTIVAS DE LAS ACTUACIONES DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE, DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN MEDIANTE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA CASA CONSISTORIAL EN PLAZA DE GIBAXA Nº 1, UTRERA (SEVILLA); Y SOLICITUD DE UNA AYUDA AL I.D.A.E. POR UN IMPORTE GLOBAL DE 1.261.293,10.-€. El Ministerio para la Transición Ecológica, a través del I.D.A.E., tiene abierta una convocatoria de subvenciones al amparo del Real Decreto 316/2019, de 26 de abril (B.O.E. núm. 103, de 30 de abril de 2019), por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.- La convocatoria establece en su artículo 5 las entidades beneficiarias del programa de ayudas, concretando en el apartado 2.a) del citado artículo las siguientes: "Los Ayuntamientos de municipios, de acuerdo a la regulación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y las Ciudades de Ceuta y Melilla".- En el artículo 7 del Real Decreto de referencia



se definen las inversiones y gastos elegibles susceptibles de ser subvencionables. Así, se indica que las inversiones elegibles subvencionables deben de responder a alguna de las actuaciones y límites correspondientes a las medidas que se describen en el anexo I, así como cumplir los criterios aplicables al Programa Operativo FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.- En el mencionado anexo I se recogen las medidas 1, 2 y 15, en las que se incluyen la rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios y dependencias municipales existentes, la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas en los edificios y dependencias municipales existentes, e instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación eléctrica para autoconsumo, respectivamente. El proyecto "MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE DE LA CASA CONSISTORIAL EN PLAZA DE GIBAXA Nº 1, UTRERA (SEVILLA)", correspondiente a la medida 1 del anexo I consiste en la mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica, mediante la sustitución de carpinterías y vidrios existentes en la Casa Consistorial, de titularidad municipal, situada en Plaza Gibaxa nº1 de Utrera (Sevilla).- El coste elegible de esta medida es de 441.076,04.-€ y la ayuda solicitada de 352.860,83.-€. El proyecto "MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL EN PLAZA DE GIBAXA Nº 1, UTRERA (SEVILLA)", correspondiente a la medida 2 del anexo I consiste en la mejora de la eficiencia energética de la instalación de climatización de la Casa Consistorial, de titularidad municipal, situada en Plaza Gibaxa nº1 de Utrera (Sevilla).- El coste elegible de esta medida es de 985.540,34, y la ayuda solicitada de 788.432,27.-€. El proyecto "MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN MEDIANTE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA CASA CONSISTORIAL EN PLAZA DE GIBAXA Nº 1, UTRERA (SEVILLA)", correspondiente a la medida 15 del anexo I consiste en la incorporación de energía solar fotovoltaica para cubrir las nuevas necesidades de autoconsumo tras la instalación de la nueva instalación de climatización de la Casa Consistorial, de titularidad municipal, situada en Plaza Gibaxa nº1 de Utrera (Sevilla). El coste elegible de esta medida es de 150.000,00.-€ y la ayuda solicitada de 120.000,00.-€. El coste elegible global para llevarlos a cabo, es de UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.576.616,38.-€), correspondiente a la totalidad de los importes de los tres proyectos con IVA; resultando la ayuda global solicitada por importe de 1.261.293,10.-€, IVA incluido.- El conjunto de proyectos tienen como objetivo reducir las emisiones de dióxido de carbono a la atmósfera en un 24,89 %, mediante la mejora de la eficiencia energética de las actuales instalaciones y de su



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p>
---	--	---



envolvente térmica.- En el expediente consta compromiso económico de fecha 22 de diciembre de 2020, de dotar a los Presupuestos Generales de este Ayuntamiento del ejercicio 2021, de los créditos suficientes para financiar los proyectos, del siguiente tenor literal: "DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COMPROMISO ECONÓMICO.-D. José María Villalobos Ramos, N.I.F.:75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), con C.I.F.: P4109500A, y domicilio en Plaza de Gibaxa, nº 1 de Utrera (Sevilla).-MANIFIESTA: EL COMPROMISO, FIRME, FORMAL Y EXPRESO, en nombre de la Entidad a la que represento, de dotar a los Presupuestos Generales de este Ayuntamiento del ejercicio 2021, de los créditos suficientes para financiar los proyectos denominados "MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE, DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN MEDIANTE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA CASA CONSISTORIAL EN PLAZA DE GIBAXA Nº 1, UTRERA (SEVILLA)", en el caso de que los mismos resulten seleccionados en la convocatoria de subvenciones recogida en el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020; con arreglo a las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de régimen local. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos". Así como, Declaración responsable del Alcalde-Presidente de fecha 22 de diciembre de 2020, formulada a los efectos de lo establecido en el artículo 12.4.d) de las bases que rigen la convocatoria, del siguiente tenor literal: "ANEXO II - DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE SE FORMULA A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12. 4. d) de las bases que rigen la convocatoria de ayudas a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.- Don JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, Nacionalidad: ESPAÑOLA, con N.I.F.:75.434.368-A en su calidad de ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.- AYUNTAMIENTO DE UTRERA con N.I.F.: número P-4109500-A domicilio en: PLAZA DE GIBAXA S/N, Localidad: UTRERA CP: 41710, Provincia: SEVILLA, Teléfono: 954860050, e-mail: alcalde@utrera.org y mismo domicilio a efectos de comunicaciones. La representación se ostenta en virtud de SESIÓN PLENARIA ESPECIAL DE CONSTITUCIÓN DE 15 DE JUNIO DE 2019. DECLARA 1. Que EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p>
---	--	---



Social.- 2. Que EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, no se encuentra incurso en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, haciendo constar, asimismo, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas recibidas, conforme a los términos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. 3. Que EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, tiene suficiente capacidad administrativa, de gestión y de comunicación electrónica; así mismo dispone de la capacidad suficiente para cumplir con las condiciones del Programa de ayudas en cuanto a plazos límites de ejecución, normativa de aplicación, información financiera y de otro tipo que ha de conservar, comunicar y facilitar cuando sea requerido. 4. Que EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, se compromete a comunicar de inmediato al IDAE cualquier modificación o variación de las circunstancias anteriores. 5. Que EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA: a) No ha solicitado ni recibido otras subvenciones o ayudas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto del presente Programa de ayudas, de cualquier Administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional (táchese, si no procede). b) Ha solicitado u obtenido las siguientes subvenciones o ayudas, para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto del presente Programa de ayudas, de la/s siguiente/s Administración/es, organismo/s o entidad/es pública/s, nacional/es o internacional/es, por el importe/s que asimismo se especifica/n: Entidad concedente:, Importe ayuda:, Programa:Entidad concedente:....., Importe ayuda:, Programa:.....NINGUNA (NOTA: En caso de no haber solicitado ni recibido otras ayudas indicar: NINGUNA). En UTRERA a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, el Alcalde -Presidente fdo JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS".- Respecto a la competencia para solicitar la subvención al I.D.A.E., para financiar la ejecución de los proyectos, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de Decreto de Alcaldía nº 2020/02377, de fecha 18 de mayo.- A tenor de todo lo anteriormente expuesto, es por lo que VENGO EN INFORMAR Y PROPONER, para que por la Tercera Tenencia de Alcaldía del Área Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública de este Excmo. Ayuntamiento se eleve Propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción de los siguientes ACUERDOS:
 Primero.- APROBAR la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, modificado por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p>
---	--	---



regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. Segundo.- APROBAR las Memorias descriptivas de las actuaciones a acometer, que se adjuntan como anexo del presente Acuerdo, así como las actuaciones que componen los proyectos denominados "MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE DE LA CASA CONSISTORIAL EN PLAZA DE GIBAXA Nº 1, UTRERA (SEVILLA)", "MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL EN PLAZA DE GIBAXA Nº 1, UTRERA (SEVILLA)" y "MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN MEDIANTE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA CASA CONSISTORIAL EN PLAZA DE GIBAXA Nº 1, UTRERA (SEVILLA)"; y la dotación presupuestaria para llevarlos a cabo, de forma conjunta, por importe de UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.576.616,38.-€), correspondiente a la totalidad de los importes de los proyectos con IVA, condicionada a la obtención de cofinanciación FEDER para su realización.- Tercero.- SOLICITAR subvención del FEDER, de conformidad con lo dispuesto en los citados Reales Decretos 616/2017, de 16 de junio, y 316/2019, de 26 de abril, por importe de 1.261.293,10.-€, equivalente al 80% del coste total del proyecto con IVA. Cuarto.-ASUMIR el compromiso, firme, formal y expreso de dotar en el Presupuesto General de 2021, los créditos suficientes para financiar la totalidad de los proyectos de "MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE DE LA CASA CONSISTORIAL EN PLAZA DE GIBAXA Nº 1, UTRERA (SEVILLA)", "MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL EN PLAZA DE GIBAXA Nº 1, UTRERA (SEVILLA)" y "MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN MEDIANTE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA CASA CONSISTORIAL EN PLAZA DE GIBAXA Nº 1, UTRERA (SEVILLA)", en el caso de que los mismos resulten seleccionados en esta convocatoria.-Quinto.- HABILITAR al Alcalde-Presidente para iniciar la solicitud de modo telemático, mediante el formulario disponible en la dirección de internet del I.D.A.E. (www.idae.es) y su sede electrónica.Sexto.- Del presente Acuerdo se dará traslado al Área de Infraestructuras y al Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública del Ayuntamiento de Utrera a fin de que procedan en consecuencia a lo acordado. Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL TÉCNICO MEDIO.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso".

En consecuencia, con la finalidad de solicitar la participación en



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p>
---	--	---



la convocatoria citada, es por lo que VENGO EN PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: APROBAR la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, modificado por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

SEGUNDO: APROBAR las Memorias descriptivas de las actuaciones a acometer, que se adjuntan como anexo del presente Acuerdo, así como las actuaciones que componen los proyectos denominados "MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE DE LA CASA CONSISTORIAL EN PLAZA DE GIBAXA Nº 1, UTRERA (SEVILLA)", "MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL EN PLAZA DE GIBAXA Nº 1, UTRERA (SEVILLA)" y "MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN MEDIANTE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA CASA CONSISTORIAL EN PLAZA DE GIBAXA Nº 1, UTRERA (SEVILLA)"; y la dotación presupuestaria para llevarlos a cabo, de forma conjunta, por importe de UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.576.616,38.-€), correspondiente a la totalidad de los importes de los proyectos con IVA, condicionada a la obtención de cofinanciación FEDER para su realización.

TERCERO: SOLICITAR subvención del FEDER, de conformidad con lo dispuesto en los citados Reales Decretos 616/2017, de 16 de junio, y 316/2019, de 26 de abril, por importe de 1.261.293,10 €, equivalente al 80% del coste total del proyecto con IVA.

CUARTO: ASUMIR el compromiso, firme, formal y expreso de dotar en el Presupuesto General de 2021, los créditos suficientes para financiar la totalidad de los proyectos de "MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE DE LA CASA CONSISTORIAL EN PLAZA DE GIBAXA Nº 1, UTRERA (SEVILLA)", "MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL EN PLAZA DE GIBAXA Nº 1, UTRERA (SEVILLA)"



y "MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN MEDIANTE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA CASA CONSISTORIAL EN PLAZA DE GIBAXA N° 1, UTRERA (SEVILLA)", en el caso de que los mismos resulten seleccionados en esta convocatoria.

QUINTO: HABILITAR al Alcalde-Presidente para iniciar la solicitud de modo telemático, mediante el formulario disponible en la dirección de internet del I.D.A.E. (www.idae.es) y su sede electrónica.

SEXTO: Del presente Acuerdo se dará traslado al Área de Infraestructuras y al Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública del Ayuntamiento de Utrera a fin de que procedan en consecuencia a lo acordado.

Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA.- Fdo.: María José Ruiz Tagua".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, se propone como asunto urgente el siguiente **Punto 9º.10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. DE SUBVENCIÓN NÚM. SN4/2019, CONCEDIDA A "COMUNIDAD DE MADRES CARMELITAS DE LA ANTIGÜA OBSERVANCIA DEL CONVENTO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE UTRERA", CON C.I.F.:R41000023C". APROBACIÓN.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31	DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41
--	---	---



que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 9º.10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. DE SUBVENCIÓN NÚM. SN4/2019, CONCEDIDA A "COMUNIDAD DE MADRES CARMELITAS DE LA ANTIGÜA OBSERVANCIA DEL CONVENTO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE UTRERA", CON C.I.F.:R41000023C". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES

Doña Rocío Ayala Hidalgo, Concejala de Servicios Sociales, (Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2019) del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la entidad Comunidad de Madres Carmelitas de la Antigua Observancia del Convento de la Purísima Concepción de Utrera, con CIF: R41000023C, para el proyecto de "Proyecto de gasto de energía eléctrica 2019".

Visto Informe del TA.G del Área de Bienestar Social de fecha 05 de octubre de 2020 que, literalmente dice:

"Por la presente, una vez revisado y analizado uno de los expedientes de justificación de subvenciones nominativas de Servicios Sociales, prevista en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, y tal como establece la Base XV.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN, que rigieron el procedimiento para su concesión; por el presente le solicito el preceptivo informe de fiscalización previa por esa Intervención Municipal para continuar con la instrucción del expediente.

Los justificantes de gastos imputados a los expedientes de justificación presentados y que se remiten en esta remesa, una vez cotejados con los expedientes relativos a su concesión, corresponden a los proyectos para los que se concedió la subvención.



Las bases de la convocatoria de estas subvenciones, aprobadas por la Junta de Gobierno de fecha 1 de febrero de 2019, establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019.

Se remite el siguiente expediente:

1. CARMELITA DE LA O CONVENTO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE UTRERA.

- Número de Expediente: SN04/2019.
- Beneficiarios: Hermanas Carmelitas de la O, Convento de la Purísima Concepción de Utrera.
- C.I.F.: R-4100023C.
- Denominación proyecto: Gastos de funcionamiento y mantenimiento 2019.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de junio de 2020.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 4.000,00.-€.
- Presupuesto aceptado: 7.863,87.-€.
- Importe justificado: 7.863,87.-€.

Observaciones: Ninguna.

Admitiéndose como importe total aceptado la cantidad de 7.863,87€, que coincide con el coste del proyecto subvencionado.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES.- Fdo.: José María Palacios Paredes".

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 14 de Diciembre de 2020 en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Proyecto de gasto de energía eléctrica 2019", concedida a la Comunidad de Madres Carmelitas de la Antigua Observancia del Convento de la Purísima Concepción de Utrera, con CIF R41000023C, por importe de 4.000,00.-€, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 7.863,87.-€, y procediendo el reconocimiento de la obligación por el 25% restante que asciende a 1.000,00.-€.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: SN04/2019.
- Beneficiarios: Hermanas Carmelitas de la O, convento de la Purísima



- Concepción de Utrera.
- C.I.F.: R-4100023C.
 - Denominación proyecto: Gastos de funcionamiento y mantenimiento 2019.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de junio de 2020.
 - Presentación de documentos requeridos: Sí.
 - Importe concedido: 4.000,00.-€.
 - Presupuesto aceptado: 7.863,87.-€.
 - Importe justificado: 7.863,87. -€.

Observaciones: Ninguna.

Admitiéndose como importe total aceptado la cantidad de 7.863,87.-€, que coincide con el coste del proyecto subvencionado.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para la tramitación del pago del 25% restante que asciende a 1.000,00 €.

TERCERO: Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Servicios Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJAL-DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: Rocio Ayala Hidalgo”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, se propone como asunto urgente el siguiente **Punto 9º.11.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. DE SUBVENCIÓN NÚM. 2020/057520000006, CONCEDIDA A “ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD “VIRGEN DE CONSOLACIÓN”,**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p>
---	--	---



CON C.I.F.:G914422771". APROBACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 9º.11.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. DE SUBVENCIÓN NÚM. 2020/057520000006, CONCEDIDA A "ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VIRGEN DE CONSOLACIÓN", CON C.I.F.:G914422771". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES

Doña Rocío Ayala Hidalgo, Concejala de Servicios Sociales, (Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2019) del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la entidad Asociación de Personas con Discapacidad "Virgen de Consolación" con CIF: G-914422771, para el proyecto de " Gastos de funcionamiento y mantenimiento 2019".

Visto Informe del TA.G del Área de Bienestar Social de fecha 05 de octubre de 2020 que, literalmente dice:

"Por la presente, una vez revisado y analizado uno de los expedientes de justificación de subvenciones nominativas de Servicios Sociales, prevista en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, y tal como establece la Base XV.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN, que rigieron el procedimiento para su concesión; por el presente le solicito el preceptivo informe de fiscalización previa por esa Intervención Municipal para continuar con la instrucción del expediente.

Los justificantes de gastos imputados a los expedientes de justificación presentados y que se remiten en esta remesa, una vez cotejados con los expedientes relativos a su concesión, corresponden a los proyectos para los



que se concedió la subvención.

Las bases de la convocatoria de estas subvenciones, aprobadas por la Junta de Gobierno de fecha 1 de febrero de 2019, establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019.

Se remite el siguiente expediente:

1. ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN (APDIS).

- Número de Expediente: 2020/057520000006.
- Beneficiarios: Asociación de personas con discapacidad Virgen de Consolación.
- C.I.F.: G-91442277.
- Denominación proyecto: Gastos de funcionamiento y mantenimiento 2019.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de febrero de 2020.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 3.930,00.-€.
- Presupuesto aceptado: 4.117,86.-€.
- Importe justificado: 4.117,86.-€.

Observaciones: Ninguna.

Admitiéndose como importe total aceptado la cantidad de 4.117,86€, que coincide con el presupuesto del proyecto.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES.- Fdo.: José María Palacios Paredes".

Visto el informe de Doña Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 14 de Diciembre de 2020 en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Gastos de funcionamiento y mantenimiento 2019", concedida a la Asociación de Personas con Discapacidad "Virgen de Consolación", con C.I.F.:G914422771, por importe de 3.930,00.-€, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 4.117,86.-€, y procediendo el reconocimiento de la obligación por el 25% restante que asciende a 982,50.-€.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/057520000006.
- Beneficiarios: Asociación de personas con discapacidad Virgen de



- Consolación.
- C.I.F.: G-91442277.
 - Denominación proyecto: Gastos de funcionamiento y mantenimiento 2019.
 - Fecha presentación cuenta justificativa: 10 de febrero de 2020.
 - Presentación de documentos requeridos: Sí.
 - Importe concedido: 3.930,00.-€
 - Presupuesto aceptado: 4.117,86.-€.
 - Importe justificado: 4.117,86.-€.

Observaciones: Ninguna.

Admitiéndose como importe total aceptado la cantidad de 4.117,86€, que coincide con el presupuesto del proyecto.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para la tramitación del pago del 25% restante que asciende a 1.000,00 €.

TERCERO: Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Servicios Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJAL-DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: Rocio Ayala Hidalgo”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, se propone como asunto urgente el siguiente **Punto 9º.12.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. DE SUBVENCIÓN NÚM. SN01/2019, CONCEDIDA A “ASOCIACIÓN APUDES DE UTRERA”,**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31

DOCUMENTO: 20201705048
 Fecha: 26/12/2020
 Hora: 11:41



CON C.I.F.:G41044082". APROBACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 9º.12.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. DE SUBVENCIÓN NÚM. SN01/2019, CONCEDIDA A "ASOCIACIÓN APUDES DE UTRERA", CON C.I.F.:G41044082". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES

Doña Rocío Ayala Hidalgo, Concejala de Servicios Sociales, (Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2019) del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la entidad Asociación APUDES de Utrera en favor de las personas con discapacidad intelectual con CIF: G41044082 , para el proyecto de "Mantenimiento de la estructura de funcionamiento".

Visto Informe del TA.G del Área de Bienestar Social de fecha 05 de octubre de 2020 que, literalmente dice:

"Por la presente, una vez revisado y analizado uno de los expedientes de justificación de subvenciones nominativas de Servicios Sociales, prevista en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, y tal como establece la Base XV.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN, que rigieron el procedimiento para su concesión; por el presente le solicito el preceptivo informe de fiscalización previa por esa Intervención Municipal para continuar con la instrucción del expediente.

Los justificantes de gastos imputados a los expedientes de justificación presentados y que se remiten en esta remesa, una vez cotejados con los expedientes relativos a su concesión, corresponden a los proyectos para los



que se concedió la subvención.

Las bases de la convocatoria de estas subvenciones, aprobadas por la Junta de Gobierno de fecha 1 de febrero de 2019, establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019.

Se remite el siguiente expediente:

1. ASOCIACIÓN APUDES DE UTRERA.

- Número de Expediente: SN01/2019.

- Beneficiarios: Asociación Apudes de Utrera.

- C.I.F.: G-41044082.

- Denominación proyecto: Mantenimiento de estructura.

- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 06 de julio de 2020.

- Presentación de documentos requeridos: Sí.

- Importe concedido: 10.000,00.-€.

- Presupuesto aceptado: 14.000,00.-€.

- Importe justificado: 14.214,49.-€.

Observaciones: Ninguna.

Admitiéndose como importe total aceptado la cantidad de 14.214,49€, que excede el importe concedido de 14.000,00.-€.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES.-**
Fdo.: José María Palacios Paredes".

Visto el informe de Doña Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 14 de Diciembre de 2020 en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Mantenimiento de la estructura de funcionamiento ", concedida a la Asociación APUDES de Utrera en favor de las personas con discapacidad intelectual , con CIF G-41044082, por importe de 10.000,00.-€, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 14.214,49 -€, y procediendo el reconocimiento de la obligación por el 25% restante que asciende a 2.500,00.-€.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: SN01/2019.

- Beneficiarios: Asociación Apudes de Utrera.

- C.I.F.: G-41044082.



- Denominación proyecto: Mantenimiento de estructura.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 06 de julio de 2020.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 10.000,00.-€.
- Presupuesto aceptado: 14.000,00.-€.
- Importe justificado: 14.214,49.-€.

Observaciones: Ninguna.

Admitiéndose como importe total aceptado la cantidad de 14.214,49.-€, que excede el importe concedido de 14.000,00.-€.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para la tramitación del pago del 25% restante que asciende a 1.000,00.-€.

TERCERO: Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Servicios Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJAL-DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: Rocio Ayala Hidalgo”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, se propone como asunto urgente el siguiente **Punto 9º.13.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. DE SUBVENCIÓN NÚM. SN11/2019, CONCEDIDA A “ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER “NTRA. SRA. DEL CONSUELO”, CON C.I.F.:G91349555”. APROBACIÓN.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p>
---	--	---



incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 9º.13.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. DE SUBVENCIÓN NÚM. SN11/2019, CONCEDIDA A "ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER "NTRA. SRA. DEL CONSUELO", CON C.I.F.:G91349555". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES

Doña Rocío Ayala Hidalgo, Concejala de Servicios Sociales, (Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2019) del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la entidad Asociación Utrerana de Familiares de Enfermos de Alzheimer "Nuestra Señora del Consuelo" con CIF: G91349555, para el proyecto de " Programa de Actividades para el año 2019".

Visto Informe del TA.G del Área de Bienestar Social de fecha 05 de octubre de 2020 que, literalmente dice:

"Por la presente, una vez revisado y analizado uno de los expedientes de justificación de subvenciones nominativas de Servicios Sociales, prevista en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, y tal como establece la Base XV.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN, que rigieron el procedimiento para su concesión; por el presente le solicito el preceptivo informe de fiscalización previa por esa Intervención Municipal para continuar con la instrucción del expediente.

Los justificantes de gastos imputados a los expedientes de justificación presentados y que se remiten en esta remesa, una vez cotejados con los expedientes relativos a su concesión, corresponden a los proyectos para los que se concedió la subvención.

Las bases de la convocatoria de estas subvenciones, aprobadas por la Junta de Gobierno de fecha 1 de febrero de 2019, establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019.



Se remite el siguiente expediente:

1.-ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER "NTRA SRA DEL CONSUELO".

- Número de Expediente: SN11/2019.

- Beneficiarios: Enfermos alzheimer y familiares.

- C.I.F.: G-91349555.

- Denominación proyecto: Gastos de mantenimiento por concepto de alquiler del local para 10 meses del año 2019.

- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29 de enero de 2020.

- Presentación de documentos requeridos: Sí.

- Importe concedido: 5.000,00 -€

- Presupuesto aceptado: 5.142,50 -€

- Importe justificado: 5.142,50 -€

Observaciones: Presenta copias de los modelos 115 de retenciones a cuenta del IRPF del ejercicio 2019, así como los correspondientes justificantes de ingresos a favor del AEAT.

Admitiéndose como importe total aceptado la cantidad de 5.142,50.-€, que coincide con el coste del proyecto subvencionado.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.-
EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES.-
Fdo.: José María Palacios Paredes".

Visto el informe de Doña Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 17 de Diciembre de 2020 en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Programa de Actividades para el año 2019", concedida a la Asociación Utrerana de Familiares de Enfermos de Alzheimer "Nuestra Señora del Consuelo", con C.I.F.: G41044082, por importe de 5.000,00.-€, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 5.142,50.-€, y procediendo el reconocimiento de la obligación por el 25% restante que asciende a 1.250,00.-€.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: SN11/2019.

- Beneficiarios: Enfermos alzheimer y familiares.

- C.I.F.: G-91349555.

- Denominación proyecto: Gastos de mantenimiento por concepto de



- alquiler del local para 10 meses del año 2019.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29 de enero de 2020.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 5.000,00.-€.
- Presupuesto aceptado: 5.142,50.-€.
- Importe justificado: 5.142,50.-€.

Observaciones: Presenta copias de los modelos 115 de retenciones a cuenta del IRPF del ejercicio 2019, así como los correspondientes justificantes de ingresos a favor del AEAT.

Admitiéndose como importe total aceptado la cantidad de 5.142,50.-€, que coincide con el coste del proyecto subvencionado.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para la tramitación del pago del 25% restante que asciende a 1.250,00.-€.

TERCERO: Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Servicios Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJAL-DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: Rocio Ayala Hidalgo".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Concejal Delegado de Cultura, se propone como asunto urgente el siguiente **Punto 9º.14.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE 16.450,00.- EUROS, A LA "HERMANDAD DEL STMO.CRISTO DE LA BUENA MUERTE, NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA, NTRA. SRA. DEL ROSARIO Y BEATO CEFERINO MÁRTIR", CON C.I.F.: G41361056". APROBACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p>
---	--	---



que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 9º.14.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE 16.450,00.- EUROS, A LA "HERMANDAD DEL STMO.CRISTO DE LA BUENA MUERTE, NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA, NTRA. SRA. DEL ROSARIO Y BEATO CEFERINO MÁRTIR", CON C.I.F.: G41361056". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA.
EXPONE**

Visto Informe del Técnico Responsable de Actividades Culturales del Área de Humanidades, de fecha 18 de diciembre de 2020, relativo al expediente 2020 820720000005, por el que se formula informe favorable de aprobación de la subvención nominativa a conceder a la Hermandad Cristo de la Buena Muerte y Ntra. Sra. de la Esperanza "Los Gitanos" para el ejercicio 2020, que literalmente dice: "Rafael Arciniega Vela, como Técnico Responsable de Actividades Culturales, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la solicitud de subvención presentada por la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Los Gitanos), con domicilio en Utrera, calle Cristo de los Afligidos nº 43 y con C.I.F. G-41.361.056 en la que solicita una subvención para el Potaje Gitano 2020, conforme a las bases reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, INFORMA.- Primero.- Que por parte del interesado declara bajo su responsabilidad que:- La Hermandad de Los Gitanos cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto a la solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.- La entidad no está inscrita en el Reglamento Municipal de Entidades Ciudadanas dada la naturaleza religiosa de la



misma.- En el Área de Humanidades no consta que la entidad esté incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en concreto, al día de la fecha, tampoco consta que esté al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio.- La entidad, al día de la fecha, cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado que establecen la obligación de estar en posesión de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en la entidad en contacto habitual con menores.- La entidad no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con la solicitud.- Además, acredita la representación de la persona que entra en contacto con este Ayuntamiento mediante certificado emitido por el Secretario de la entidad.- La Hermandad Cristo de la Buena Muerte (Los Gitanos) ha acreditado con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 14.1.e) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.- Solicitud en modelo oficial.- Segundo.- Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de carácter nominativa, recogida en el presupuesto municipal, en la partida 02 3300 48918, por lo que no procede promover convocatoria pública, por importe de 16.450 €.- Consta RC aprobada, suscrita por la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Utrera con fecha 12/02/2020, con n.º de operación 2020 22000486, por importe de 29.000 €.- Tercero.- Que dentro de las manifestaciones culturales, la música y, en concreto el flamenco, es una de las más universales a la par que diferenciadora e identificadora de Utrera, por lo que su fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- Cuarto.- Que el Ayuntamiento de Utrera a través de sus programas para el fomento de la cultura viene desarrollando una labor en pro de la difusión del flamenco con programas específicos de formación, así como de difusión mediante la organización de actividades y programas en distintos espacios.- Quinto.- Que dentro de las manifestaciones culturales de nuestra localidad, el flamenco es una de las más universales a la par que consustancial a la identidad cultural de Utrera y su campiña, por lo que su investigación, conservación, fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- Sexto.- Que Utrera no solo ha aportado al flamenco sus cantes y elenco de artistas, sino que inició una de las épocas doradas del flamenco, la de los festivales de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p>
---	--	---



verano, con la celebración del Primer Potaje Gitano el 15 de mayo de 1957, organizado, desde entonces, por la Hermandad de Los Gitanos. Primer festival de España y marca registrada propiedad de la Hermandad.- Séptimo.- Que la Hermandad de Los Gitanos viene organizando desde hace sesenta y dos años el Festival Flamenco Potaje Gitano de Utrera, con el fin de conservar e incentivar las propuestas artísticas de jóvenes promesas del flamenco.- Octavo.-Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener el Festival Flamenco Potaje Gitano de Utrera y para que se prolonguen en el tiempo y con el fin de conservar e incentivar las propuestas artísticas que vienen desarrollando y, una vez manifestada la decisión municipal de colaborar con la Hermandad de Los Gitanos en la edición del Festival Flamenco "Potaje Gitano de Utrera 2020", consideramos necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el art 28, y conforme al art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede en régimen de evaluación individualizada, dado su carácter nominativo, regulada por las Bases Generales Regulatoras; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 189, 2 y 214, 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2020, Base de ejecución 15ª del Presupuesto Municipal de 2020.- Noveno.- Que, en consecuencia, se adjunta a este informe propuesta de convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Los Gitanos) para el "Potaje Gitano de Utrera 2020" suscrito por la Técnico de Administración General del Área de Humanidades.- Lo firma, el Técnico Responsable de Actividades Culturales.- Rafael Arciniega Vela.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento".

Visto Borrador del Convenio de este ayuntamiento con la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Los Gitanos), suscrito por la Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 18 de diciembre de 2020, que literalmente dice: "BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA HERMANDAD DEL STMO.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p>
---	--	---



CRISTO DE LA BUENA MUERTE, NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA, NTRA. SRA. DEL ROSARIO Y BEATO CEFERINO MÁRTIR (LOS GITANOS) ”.- De una parte, don José María Villalobos Ramos, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.- Y, de otra, don Diego Jiménez García, con N.I.F. 28.265.804-T, en calidad de Hermano Mayor de la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Los Gitanos), con domicilio en Utrera, calle Cristo de los Afligidos nº 43 y con C.I.F. G 41 361 056.- INTERVIENEN.- Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Los Gitanos), respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,- MANIFIESTAN.- 1º.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de gestión de actividades culturales, y ello en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.- La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art. 86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.- Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.- Por último, en base a la Ley de la Autonomía Local de Andalucía, artículo 9. 17, las entidades locales tienen entre sus competencias propias, la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, entre las que se incluye, la organización y



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p>
---	--	---



promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, tarea que tiene encomendada a la Delegación de Cultura por Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 4305/2019, de 5 de julio de 2019.- 2º.- Que dentro de las manifestaciones culturales, la música y, en concreto el flamenco, es una de las más universales a la par que diferenciadora e identificadora de Utrera, por lo que su fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- 3º.- Que el Ayuntamiento de Utrera a través de sus programas para el fomento de la cultura viene desarrollando una labor en pro de la difusión del flamenco con programas específicos de formación, así como de difusión mediante la organización de actividades y programas en distintos espacios.- 4º.- Que dentro de las manifestaciones culturales de nuestra localidad, el flamenco es una de las más universales a la par que consustancial a la identidad cultural de Utrera y su campiña, por lo que su investigación, conservación, fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- 5º.- Que Utrera no solo ha aportado al flamenco sus cantes y elenco de artistas, sino que inició una de las épocas doradas del flamenco, la de los festivales de verano, con la celebración del Primer Potaje Gitano el 15 de mayo de 1957, organizado, desde entonces, por la Hermandad de Los Gitanos. Primer festival de España y marca registrada propiedad de la Hermandad.- 6º.- Que la Hermandad de Los Gitanos viene organizando desde hace sesenta y dos años el Festival Flamenco Potaje Gitano de Utrera con el fin de conservar e incentivar las propuestas artísticas de jóvenes promesas del flamenco.- 7º.- Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener el Festival Flamenco Potaje Gitano de Utrera para que se prolonguen en el tiempo y con el fin de conservar e incentivar las propuestas artísticas que vienen desarrollando y, una vez manifestada la decisión municipal de colaborar con la Hermandad de Los Gitanos en la edición del Festival Flamenco "Potaje Gitano de Utrera 2020", que aunque al final no se ha podido celebrar debido a la pandemia de COVID-19, ha ocasionado unos gastos a la entidad organizadora, por lo que consideramos necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el art 28, y conforme al art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede en régimen de evaluación individualizada, dado su carácter nominativo, regulada por las Bases Generales Regulatoras; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 189, 2 y 214, 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p>
---	--	---



el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2020, Base de ejecución 15º.- 8º.- Que la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Los Gitanos) manifiesta con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto aporta certificaciones de haberse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como declara que están en posesión de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en su entidad en contacto habitual con menores.- 9º.- Según los datos que constan en el Área de Humanidades la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Los Gitanos) ha justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a los créditos gestionados por el ayuntamiento.- 10º.- Que la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Los Gitanos) no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con la solicitud.- Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes.- ACUERDOS.- PRIMERO.- Mediante la firma del presente convenio de colaboración se pretende fomentar las actividades organizadas por la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Los Gitanos), en concreto, el Festival Flamenco "Potaje Gitano de Utrera 2020", facilitando y apoyando las tareas necesarias para su organización.- SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento concede una subvención de dieciséis mil cuatrocientos cincuenta euros -16.450 €- con cargo a la partida 02 3300 48918, que tiene carácter de subvención nominativa, para financiar el Festival Flamenco Potaje Gitano.- TERCERO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para la misma actividad o proyecto.-



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p>
---	--	---



CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla y lo dispuesto en la base XV de las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2020, el abono de la subvención se realizará mediante un primer abono de un 75 % del total a la firma de este convenio, una vez aceptada la subvención por parte de la entidad. El 25 % restante de la subvención se abonará una vez se haya justificado documentalmente por el órgano responsable de la entidad beneficiaria, que se han realizado gastos y pagos por el importe total del proyecto subvencionado, que asciende a 16.450 €.- QUINTO.- La Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Los Gitanos) cuenta con el personal necesario, unido a la citada asociación por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa de Actividades objeto del presente Convenio, que dependerá sólo y exclusivamente de la hermandad a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la hermandad a:.- a) Ejecutar el Proyecto con arreglo a las condiciones, fechas y horarios que entre ambas partes se han fijado previamente.- b) Cumplir con las obligaciones contenidas en las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2020.- c) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.- d) Suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil, que incluya a los asociados como terceros, que cubra los riesgos que pudieran sufrir los intervinientes en la ejecución del Programa de Actividades.- e) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Hermandad para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.- f) Abonar las facturas correspondientes al Proyecto aprobado.- g) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.- h) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p>
---	--	---



aplicación dada a los fondos percibidos.- i) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.- j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.- k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.- l) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto, que asciende a la cantidad de dieciséis mil cuatrocientos cincuenta euros.- SEXTO.- La Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Los Gitanos) se obliga a presentar justificación de la subvención, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras de subvenciones nominativas previstas en el presupuesto municipal de 2020, así como se dispone en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente cuenta justificativa, que deberá presentar en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad o proyecto objeto de subvención, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor y que necesariamente habrá de contener:.- La justificación, se presentará en el S.A.C., conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2020, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, dirigida al la unidad administrativa de Cultura, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, programa o proyecto subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:.- Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante (Modelo 4 de las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2020).- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.- Una relación clasificada de los




<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p>
---	--	---



gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada (modelo 4).- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos.- Respecto de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente deberán:- Ser originales. En el caso de que se solicite la devolución de los documentos originales, el beneficiario deberá presentar fotocopias junto con los originales para el estampillado y devolución de éstos y subsiguiente incorporación al expediente las copias debidamente compulsadas y estampilladas.- Expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos o contratados.- Tener referencia a gastos generados por la actividad objeto de la subvención.- Cumplir con los requisitos legales de las facturas: Numeración, fecha de expedición, datos del expendedor y del destinatario (Nombre y apellidos o razón social, NIF, y domicilio fiscal), descripción de la operación, tipo de gravamen y cuota. En el supuesto de que la operación esté exenta o no sujeta al impuesto se deberá hacer expresa referencia a ello y al motivo.- En las facturas o recibos originales correspondientes a gastos ocasionados en el desarrollo de la actividad subvencionada debe constar en cada una de ellas la entidad o institución pagadora de la misma, que será el beneficiario de la subvención y quedando acreditado claramente que está pagada. La acreditación del pago se podrá hacer con el estampillado en el propio documento de "pagado" o el justificante de la transferencia bancaria. No se aceptarán tickets sin identificación de la entidad pagadora (beneficiario de la subvención).- Serán subvencionables los salarios (salarios brutos), seguros sociales (cuota de Seguridad Social a cargo de la empresa) y otros costes salariales como pagas extras (la parte proporcional devengada en el periodo de imputación), complementos salariales, etc., devengados durante el periodo de ejecución y en función del porcentaje de dedicación al proyecto.- En el caso de personal contratado expresamente para su ejecución, se podrán imputar todos sus costes salariales, si se justifica su contratación en exclusividad para el proyecto, aportando copia compulsada del respectivo contrato de trabajo.- Podrán ser acreditados mediante los siguientes documentos:- Contratos del personal.- Nóminas del personal.- RLC y RNT (relación nominal de trabajadores para la cuenta de cotización de la entidad beneficiaria de la ayuda) de los meses imputados a la subvención. Se señalarán en el documento, en su caso, las líneas correspondientes a los trabajadores que



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p> 
---	--	---

imputan horas al proyecto. El Modelo RNT debe estar mecanizado o sellado por la entidad bancaria y puede ser sustituido por el Recibo de Liquidación de Cotizaciones, también sellado o mecanizado por el banco, o por el recibo bancario que acredita el pago de la Seguridad Social por cada uno de los meses imputados.- Modelo 110/111 (el modelo 110 y Modelo 111 son la declaración y liquidación de retenciones e ingresos a cuenta sobre los rendimientos del trabajo, actividades económicas y premios).- Modelo 190 (Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta, mediante el que se comunican las rentas declaradas en los modelos 110 y 111 durante el año).- SÉPTIMO.- La Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Departamento de Cultura y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los derechos digitales".- Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).- En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.- La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.- OCTAVO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2020.- NOVENO.- Será causa de resolución del presente Convenio las siguientes:- a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.- b) El mutuo acuerdo.- c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.- La




<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p> 
---	--	---

incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.- Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.- Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.- DÉCIMO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en las Bases Regulatorias de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2020, base de ejecución 15ª; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: artículos 189.2 y 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.- DÉCIMO PRIMERO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.- DÉCIMO SEGUNDO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.- Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado en este convenio, las partes intervinientes firman por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en Utrera, a ___ de _____ de 2020.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.- Fdo.: Diego Jiménez García.- EL SECRETARIO GENERAL,- Fdo.: Juan Borrego López.- Lo firma la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Consolación Sánchez Ortiz, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Visto informe de la Interventora General, de fecha 22 de diciembre de 2020, de fiscalización de la concesión de subvención nominativa a la HERMANDAD DEL STMO. CRISTO DE LA BUENA MUERTE, NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA, NTRA. SRA. DEL ROSARIO Y BEATO CEFERINO MÁRTIR (LOS GITANOS) con CIF G41361056, favorable con salvedades, condicionada a la previa resolución del expediente de omisión de fiscalización nº. 0310620000018.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p> 
---	--	---

Vista RC, con cargo a la partida A02 3300 48918, con n.º de operación 2020 22000486, aprobada el 12/02/2020 por la Interventora General de Fondos.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo Ayuntamiento y la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Los Gitanos) con C.I.F.: G41361056, para el LXIV Festival Flamenco Potaje Gitano de Utrera.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de subvención por un importe total de dieciséis mil cuatrocientos cincuenta euros (16.450,00.-€) a la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Los Gitanos) con CIF G 41 361 056 para el LXIII Festival Flamenco Potaje Gitano de Utrera, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Autorizar el gasto total de dieciséis mil cuatrocientos cincuenta euros -16.450,00.-€- a favor de la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Los Gitanos) con CIF G 41 361 056, con cargo a la partida del Presupuesto Municipal A02 3300 48918 del Presupuesto Municipal 2020.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Los Gitanos). El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEXTA.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir (Los Gitanos).

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación



Municipal de Cultura con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA.- Fdo.: José Montoro Pizarro”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, se propone como asunto urgente el siguiente **Punto 9º.15.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. DE SUBVENCIÓN NÚM. SN6/2019, CONCEDIDA A “ASOCIACIÓN LUCHA CONTRA EL CÁNCER, ASAMBLEA DE UTRERA”, CON C.I.F.:G28197564”. APROBACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 9º.15.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. DE SUBVENCIÓN NÚM. SN6/2019, CONCEDIDA A “ASOCIACIÓN LUCHA CONTRA EL CÁNCER, ASAMBLEA DE UTRERA”, CON C.I.F.:G28197564”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES

Doña Rocío Ayala Hidalgo, Concejala de Servicios Sociales,



(Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2019) del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la entidad Asociación Lucha contra el Cáncer, Asamblea de Utrera con CIF: **G28197564** , para el proyecto de "Gastos de funcionamiento 2019."

Visto Informe del TA.G del Área de Bienestar Social de fecha 20 de noviembre de 2020 que, literalmente dice:

"Por la presente, una vez revisado y analizado uno de los expedientes de justificación de subvenciones nominativas de Servicios Sociales, prevista en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, y tal como establece la Base XV.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN, que rigieron el procedimiento para su concesión; por el presente le solicito el preceptivo informe de fiscalización previa por esa Intervención Municipal para continuar con la instrucción del expediente.

Los justificantes de gastos imputados a los expedientes de justificación presentados y que se remiten en esta remesa, una vez cotejados con los expedientes relativos a su concesión, corresponden a los proyectos para los que se concedió la subvención.

Las bases de la convocatoria de estas subvenciones, aprobadas por la Junta de Gobierno de fecha 1 de febrero de 2019, establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019.

Se remite el siguiente expediente:

1. ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER

- Número de Expediente: SN6/2019
- Beneficiario: Socios y personas enfermas
- C.I.F.: G28197564
- Denominación proyecto: Gastos de mantenimiento y funcionamiento 2019
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de septiembre de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 2.500,00 -€
- Presupuesto aceptado: 2.500,00 -€
- Importe justificado: 3.984,48 -€

Observaciones: Ninguna

Admitiéndose como importe total aceptado la cantidad de 3.984,48.-€, que excede en 1.484,48 € del presupuesto aceptado de 2.500,00 -€.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: José María Palaiios Paredes".



Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 14 de Diciembre de 2020 en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención " Gastos de funcionamiento 2019 concedida a la Asociación Lucha contra el Cáncer, Asamblea de Utrera con CIF **G28197564** , por importe de 2.500,00.-€, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 3.948,50 -€, y procediendo el reconocimiento de la obligación por el 25% restante que asciende a 625,00.-€.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: SN6/2019.
- Beneficiario: Socios y personas enfermas.
- C.I.F.: G28197564.
- Denominación proyecto: Gastos de mantenimiento y funcionamiento 2019.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de septiembre de 2020.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 2.500,00.-€.
- Presupuesto aceptado: 2.500,00.-€.
- Importe justificado: 3.984,48.-€.

Observaciones: Ninguna.

Admitiéndose como importe total aceptado la cantidad de 3.984,48€, que excede en 1.484,48,-€ del presupuesto aceptado de 2.500,00€.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para la tramitación del pago del 25% restante que asciende a 625,00 €.

TERCERO: Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Servicios Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJAL-DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: Rocio Ayala Hidalgo".



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Concejala Delegada de Cultura, se propone como asunto urgente el siguiente **Punto 9º.16.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE 8.000,00.-EUROS A LA "HERMANDAD OBRERA DE APOSTOLADO Y PENITENCIA DEL SANTÍSIMO CRISTO DEL PERDÓN Y MARÍA SANTÍSIMA DE LA AMARGURA" CON C.I.F.: G 41464983". APROBACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 9º.16.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE 8.000,00.-EUROS A LA "HERMANDAD OBRERA DE APOSTOLADO Y PENITENCIA DEL SANTÍSIMO CRISTO DEL PERDÓN Y MARÍA SANTÍSIMA DE LA AMARGURA" CON C.I.F.: G 41464983". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA
EXPONE**

Visto Informe del Técnico Responsable de Actividades Culturales del Área de Humanidades, de fecha 18 de diciembre de 2020, relativo al expediente 2020 820720000001, por el que se formula informe favorable de aprobación de la subvención nominativa a conceder a la Hermandad Obrera de Apostolado y Penitencia del




Santísimo Cristo del Perdón y María Santísima de la Amargura, con CIF G41464983 para el ejercicio 2020, que literalmente dice: *“Rafael Arciniega Vela, como Técnico de Actividades Culturales, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la solicitud de subvención presentada por la Hermandad Obrera de Apostolado y Penitencia del Santísimo Cristo del Perdón y María Santísima de la Amargura, de ahora en adelante, Hermandad Muchachos de Consolación, con domicilio a efecto de notificaciones en Utrera, Apartado de Correos nº 33 y con C.I.F. G 41 464 983, en la que solicita una subvención para “exaltación de la navidad”, conforme a las bases reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, INFORMA:.- Primero.- Que por parte de los interesados se presentó solicitud en el plazo establecido.- Segundo.- Que la entidad solicitante se encuentra relacionada en la base V.-1 de las bases reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2020.- Tercero.- Que por parte de los interesados declaran bajo su responsabilidad que:.- La Hermandad Muchachos de Consolación cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto a la solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.- La entidad por su naturaleza no está inscrita en el Reglamento Municipal de Entidades Ciudadanas al tratarse de una entidad religiosa.- El proyecto de la subvención denominado “Exaltación de la Navidad” incluye una actividad a realizar, denominada “Exaltación Navideña”.- La entidad no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en concreto ha aportado certificados de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y, al día de la fecha, está al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio.- La entidad, al día de la fecha, cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado que establecen la obligación de estar en posesión de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en la entidad en contacto habitual con menores.- La entidad no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con la solicitud.- Además, acredita la representación de la persona que entra en contacto con este Ayuntamiento mediante certificado emitido por el Secretario de la entidad.- Cuarto.- Que los interesados*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p> 
---	--	---

presentan toda la documentación necesaria para tramitar la solicitud de subvención conforme la bases reguladoras.- Quinto.- Que las actividades del proyecto se desarrollan durante el ejercicio 2020.- Sexto.- Que los gastos relacionados en el proyecto presentado son subvencionables, así como su contenido se adecua a la finalidad de la convocatoria.- Séptimo.- Que en el Área de Humanidades no consta que el solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la condición de beneficiario de subvenciones, según el art 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni que el solicitante no tiene ningún expediente de reintegro abierto que impida la tramitación de expediente de subvención.- Además, el solicitante no está inscrito en el Reglamento Municipal de Entidades Ciudadanas.- Octavo.- Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de carácter nominativa, recogida en el presupuesto municipal, en la partida 02 3300 48805, por importe de ocho mil euros (8.000 €) por lo que no procede promover convocatoria pública.- Consta Documento de Reconocimiento de Crédito firmado por la Interventora General del Ayuntamiento de Utrera, de fecha 12 de febrero de 2020, n.º de operación 2020 22000492, por la que se autoriza el importe de diez mil euros (10.000 €).- Noveno.- Que la Hermandad Muchachos de Consolación viene organizando un programa que, bajo la denominación de "Exaltación navideña", consistente en la celebración de un concierto de villancicos de navidad llevado a cabo por artista de reconocido prestigio y desarrollado en el Santuario de Consolación.- Décimo.- Que la Hermandad Muchachos de Consolación lleva a cabo este evento ante la necesidad que detectan en los hermanos de la Hermandad y en la sociedad de Utrera necesidades de carácter básico, como comida, ropa, vivienda, luz y agua, al mismo tiempo que, para contribuir a la conservación y mantenimiento del Santuario de Consolación, declarado Bien de Interés Cultural.- Undécimo.- Que dentro de las manifestaciones culturales de nuestra localidad, la música es una de las más universales a la par que consustancial a la identidad cultural de nuestra localidad, por lo que su fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- Décimo segundo.- Que la Hermandad Muchachos de Consolación viene organizando este programa de exaltación navideña desde el año 2012, con el que el Ayuntamiento de Utrera ha venido colaborando aportando la cantidad indicada en el presupuesto municipal para ello.- Décimo tercero.- Que la Hermandad Muchachos de Consolación viene llevando a cabo esta actividad musical con éxito, tanto de público como de crítica, atendiendo con los recursos económicos que obtienen con la actividad a un número elevado de personas necesitadas, así como, realizando tareas de conservación y mantenimiento del BIC.- Décimo cuarto.- Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener, conservar e



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p> 
---	--	---

incentivar las propuestas artísticas que vienen desarrollando y, una vez manifestada la decisión municipal de colaborar con la Hermandad Muchachos de Consolación, consideramos necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el art 28, y conforme al art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede en régimen de evaluación individualizada, dado su carácter nominativo, regulada por las Bases Generales Regulatoras; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 189, 2 y 214, 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2020, Base de ejecución 15ª.-

Décimo quinto.- Consta en el expediente propuesta de convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la hermandad Muchachos de Consolación, suscrito por la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, lo firma el Técnico Responsable de Actividades Culturales, Rafael Arciniega Vela”.

Visto Borrador del Convenio de este ayuntamiento con la Hermandad Obrera de Apostolado y Penitencia del Santísimo Cristo del Perdón y María Santísima de la Amargura (Muchachos de Consolación), suscrito por la Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 18 de diciembre de 2020, que literalmente, dice: *“PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA HERMANDAD OBRERA DE APOSTOLADO Y PENITENCIA DEL SANTÍSIMO CRISTO DEL PERDÓN Y MARÍA SANTÍSIMA DE LA AMARGURA (MUCHACHOS DE CONSOLACIÓN).- De una parte, don José María Villalobos Ramos, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.- Y, de otra, don Alberto Leal Ruiz, con N.I.F. 48.879.482-C, en calidad de hermano mayor de la Hermandad Obrera de Apostolado y Penitencia del Santísimo Cristo del Perdón y María Santísima de la Amargura, de ahora en adelante, Hermandad Muchachos de Consolación, con domicilio en Utrera, Apartado de Correos nº 33 y con C.I.F. G 41 464 983.- INTERVIENEN.-*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p> 
---	--	---


Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Hermandad Muchachos de Consolación, respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,.- MANIFIESTAN.-

1º.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de gestión de actividades culturales, y ello en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que "el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal", así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que "las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación".- La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art. 86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.- Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.- Por último, en base a la Ley de la Autonomía Local de Andalucía, artículo 9. 17, las entidades locales tienen entre sus competencias propias, la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, entre las que se incluye, la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, tarea que tiene encomendada a la Delegación de Cultura por Decreto de Alcaldía-Presidencia (documento nº 20190949805), de 5 de julio de 2019.-

2º.- Que la Hermandad Muchachos de Consolación viene organizando un programa que, bajo la denominación de "Exaltación de Navidad", consistente en la celebración de un concierto de villancicos de navidad llevado a cabo por un artista de reconocido prestigio y desarrollado en el Santuario de Consolación.-


3º.- Que la Hermandad Muchachos de Consolación lleva a cabo este evento ante la necesidad que detectan en los hermanos de la Hermandad y en la sociedad de Utrera necesidades de carácter básico, como comida, ropa, vivienda, luz y agua, al mismo tiempo que, para contribuir a la conservación y



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p> 
---	--	---

mantenimiento del Santuario de Consolación, declarado Bien de Interés Cultural.- 4°.- Que dentro de las manifestaciones culturales de nuestra localidad, la música es una de las más universales a la par que consustancial a la identidad cultural de nuestra localidad, por lo que su fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- 5°.- Que la Hermandad Muchachos de Consolación viene organizando este programa de exaltación navideña desde el año 2012, con el que el Ayuntamiento de Utrera ha venido colaborando aportando la cantidad indicada en el presupuesto municipal para ello.- 6°.- Que la Hermandad Muchachos de Consolación viene llevando a cabo esta actividad musical con éxito, tanto de público como de crítica, atendiendo con los recursos económicos que obtienen con la actividad a un número elevado de personas necesitadas, así como, realizando tareas de conservación y mantenimiento del BIC.- 7°.- Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener, conservar e incentivar las propuestas artísticas que vienen desarrollando y, una vez manifestada la decisión municipal de colaborar con la Hermandad Muchachos de Consolación, consideramos necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el art 28, y conforme al art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede en régimen de evaluación individualizada, dado su carácter nominativo, regulada por las Bases Generales Regulatorias; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 189, 2 y 214, 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2018, Base de ejecución 15°.- 8°.- Que la Hermandad Muchachos de Consolación manifiesta con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto ha presentado certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.- La Hermandad declara que están en posesión de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en su entidad en contacto habitual con menores.- Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p> 
---	--	---

partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes.- ACUERDOS.- PRIMERO.- Mediante la firma del presente convenio de colaboración se pretende fomentar las actividades organizadas por la Hermandad Muchachos de Consolación, en concreto, el proyecto "Exaltación de la Navidad", facilitando y apoyando las tareas necesarias para su organización y desarrollo.- SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento concede una subvención de ocho mil euros -8.000 €- con cargo a la partida 02 3300 48805, que tiene carácter de subvención nominativa, para financiar el proyecto "Exaltación de la Navidad", del ejercicio 2020.- TERCERO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para la misma actividad o proyecto.- CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla y lo dispuesto en la base XV de las Bases Regulatoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2020, el abono de la subvención se realizará mediante un primer abono de un 75 % del total a la firma de este convenio, una vez aceptada la subvención por parte de la entidad. El 25 % restante de la subvención se abonará una vez se haya justificado documentalmente por el órgano responsable de la entidad beneficiaria, que se han realizado gastos y pagos por el importe total del proyecto subvencionado, que asciende a la cantidad de diez mil euros (10.000 €).- QUINTO.- La Hermandad Muchachos de Consolación cuenta con el personal necesario, unido a la citada hermandad por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa de Actividades objeto del presente Convenio, que dependerá sólo y exclusivamente de la hermandad a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la hermandad a:.- a) Ejecutar un Programa de Actividades con arreglo a las condiciones, fechas y horarios que entre ambas partes se han fijado previamente.- b) Cumplir con las obligaciones contenidas en las Bases Regulatoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2020.- c) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA


JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31

DOCUMENTO: 20201705048
 Fecha: 26/12/2020
 Hora: 11:41




General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.- d) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la hermandad para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.- e) Abonar las facturas correspondientes al Programa de Actividades.- f) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.- g) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.- h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.- i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones. - k) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto de dos mil euros.- SEXTO.- La Hermandad Muchachos de Consolación se obliga a presentar justificación de la subvención, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras de subvenciones nominativas previstas en el presupuesto municipal de 2020, así como se dispone en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente cuenta justificativa, que deberá presentar en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad o proyecto objeto de subvención, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor y que necesariamente habrá de contener.- La justificación, se presentará en el S.A.C., conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2020, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, dirigida al la unidad administrativa de Cultura, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, programa o proyecto



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p> 
---	--	---

subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:.- Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante (Modelo 4 de las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2020).- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.- Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada (modelo 4).- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos.- Respecto de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente deberán:.- Ser originales. En el caso de que se solicite la devolución de los documentos originales, el beneficiario deberá presentar fotocopias junto con los originales para el estampillado y devolución de éstos y subsiguiente incorporación al expediente las copias debidamente compulsadas y estampilladas.- Expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos o contratados.- Tener referencia a gastos generados por la actividad objeto de la subvención.- Cumplir con los requisitos legales de las facturas: Numeración, fecha de expedición, datos del expendedor y del destinatario (Nombre y apellidos o razón social, NIF, y domicilio fiscal), descripción de la operación, tipo de gravamen y cuota. En el supuesto de que la operación esté exenta o no sujeta al impuesto se deberá hacer expresa referencia a ello y al motivo.- En las facturas o recibos originales correspondientes a gastos ocasionados en el desarrollo de la actividad subvencionada debe constar en cada una de ellas la entidad o institución pagadora de la misma, que será el beneficiario de la subvención y quedando acreditado claramente que está pagada. La acreditación del pago se podrá hacer con el estampillado en el propio documento de "pagado" o el justificante de la transferencia bancaria. No se aceptarán tickets sin identificación de la entidad pagadora (beneficiario de la subvención).- Serán subvencionables los salarios (salarios brutos), seguros sociales (cuota de Seguridad Social a cargo de la empresa) y otros costes salariales como pagas



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p> 
---	--	---

extras (la parte proporcional devengada en el periodo de imputación), complementos salariales, etc., devengados durante el periodo de ejecución y en función del porcentaje de dedicación al proyecto.- En el caso de personal contratado expresamente para su ejecución, se podrán imputar todos sus costes salariales, si se justifica su contratación en exclusividad para el proyecto, aportando copia compulsada del respectivo contrato de trabajo.- Podrán ser acreditados mediante los siguientes documentos:- Contratos del personal.- Nóminas del personal.- RLC y RNT (relación nominal de trabajadores para la cuenta de cotización de la entidad beneficiaria de la ayuda) de los meses imputados a la subvención. Se señalarán en el documento, en su caso, las líneas correspondientes a los trabajadores que imputan horas al proyecto. El Modelo RLC debe estar mecanizado o sellado por la entidad bancaria y puede ser sustituido por el Recibo de Liquidación de Cotizaciones, también sellado o mecanizado por el banco, o por el recibo bancario que acredita el pago de la Seguridad Social por cada uno de los meses imputados.- Modelo 110/111 (el modelo 110 y Modelo 111 son la declaración y liquidación de retenciones e ingresos a cuenta sobre los rendimientos del trabajo, actividades económicas y premios).- Modelo 190 (Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta, mediante el que se comunican las rentas declaradas en los modelos 110 y 111 durante el año).- SÉPTIMO.- La Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales".- Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley, el RD 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, en lo que no se oponga al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).- En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.- La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 5 de la LOPDRyGDD, respecto de cualquiera de los



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p> 
---	--	---

datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.- OCTAVO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.020.- NOVENO.- Será causa de resolución del presente Convenio las siguientes:.- a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.- b) El mutuo acuerdo.- c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.- La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.- Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.- Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.- DÉCIMO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2019, base de ejecución 15ª; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local: artículos 189.2 y 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.- DÉCIMO PRIMERO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.- DÉCIMO SEGUNDO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.- Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado en este convenio, las partes intervinientes firman por triplicado ejemplar y a un solo efecto.- En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Juan Borrego López.- EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.- José Luis Rioja Míguez.- Lo firma la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades,



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p> 
---	--	---

Consolación Sánchez Ortiz, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Visto informe de la interventora general, de fecha 22 de diciembre de 2020, de fiscalización de la concesión de subvención nominativa a la HERMANDAD OBRERA DE APOSTOLADO Y PENITENCIA DEL SANTÍSIMO CRISTO DEL PERDÓN Y MARÍA SANTÍSIMA DE LA AMARGURA, con C.I.F. G 41464983, favorable con salvedades, condicionada a la previa resolución del expediente de omisión de fiscalización nº. 0310620000018.

Vista RC, con cargo a la partida A02 3300 48805, con n.º de operación 2020 22000492, aprobada el 12/02/2020 por la Interventora General de Fondos.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo Ayuntamiento y la Hermandad Obrera de Apostolado y Penitencia del Santísimo Cristo del Perdón y María Santísima de la Amargura, con domicilio a efecto de notificaciones en Utrera, Apartado de Correos nº 33 y con C.I.F. G 41464983, del ejercicio 2020.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de subvención por un importe total de 8.000 euros a la Hermandad Obrera de Apostolado y Penitencia del Santísimo Cristo del Perdón y María Santísima de la Amargura, con domicilio a efecto de notificaciones en Utrera, Apartado de Correos nº 33 y con C.I.F. G 41464983, para financiar el proyecto “Exaltación de la Navidad”, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo

TERCERO: Autorizar el gasto total de ocho mil euros -8.000,00€, a favor de la Hermandad Obrera de Apostolado y Penitencia del Santísimo Cristo del Perdón y María Santísima de la Amargura, con C.I.F. G 41464983, con cargo a la partida A02 3340 48805 del Presupuesto Municipal 2020.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la Hermandad Obrera de Apostolado y Penitencia del Santísimo Cristo del Perdón y María Santísima de la Amargura. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así



como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEXTA.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Hermandad Obrera de Apostolado y Penitencia del Santísimo Cristo del Perdón y María Santísima de la Amargura.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Cultura con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA.- Fdo.: José Montoro Pizarro”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, se propone como asunto urgente el siguiente **Punto 9º.17.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. DE SUBVENCIÓN NÚM. SN14/2019, CONCEDIDA A “CARITAS DE LA PARROQUIA DE SANTIAGO EL MAYOR”, CON C.I.F.:R4100537B”. APROBACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Punto 9º.17.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. DE SUBVENCIÓN NÚM. SN14/2019, CONCEDIDA A



"CARITAS DE LA PARROQUIA DE SANTIAGO EL MAYOR", CON C.I.F.:R4100537B". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES

Doña Rocío Ayala Hidalgo, Concejala de Servicios Sociales, (Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2019) del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la entidad Cáritas de la Parroquia de Santiago El Mayor con CIF: R4100537B , para el proyecto de " Ayudas Sociales del año 2019."

Visto Informe del TA.G del Área de Bienestar Social de fecha 12 de febrero de 2020 que, literalmente dice:

"Por la presente, una vez revisado y analizado uno de los expedientes de justificación de subvenciones nominativas de Servicios Sociales, prevista en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, y tal como establece la Base XV.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN, que rigieron el procedimiento para su concesión; por el presente le solicito el preceptivo informe de fiscalización previa por esa Intervención Municipal para continuar con la instrucción del expediente.

Los justificantes de gastos imputados a los expedientes de justificación presentados y que se remiten en esta remesa, una vez cotejados con los expedientes relativos a su concesión, corresponden a los proyectos para los que se concedió la subvención.

Las bases de la convocatoria de estas subvenciones, aprobadas por la Junta de Gobierno de fecha 1 de febrero de 2019, establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019.

Se remite el siguiente expediente:

1. CARITAS PARROQUIAL SANTIAGO EL MAYOR.

- Número de Expediente: SN14/2019.
- Beneficiario: Personas y familias desfavorecidas o en situación de riesgo.
- C.I.F.: R4100537B.
- Denominación proyecto: Ayuda y promoción a los más necesitados.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 3 de enero de 2020.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 4.000,00.-€.



- Presupuesto aceptado: 4.000,00.-€.

- Importe justificado: 4.899,46.-€.

Observaciones: Ninguna.

Admitiéndose como importe total aceptado la cantidad de 4.899,46.-€, que excede en 889,46.-€ del presupuesto aceptado de 4.000,00.-€.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES.-**
Fdo.: José María Palacios Paredes”.

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 14 de Diciembre de 2020 en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención “Ayudas Sociales del año 2019”, concedida a la entidad Cáritas de la Parroquia de Santiago El Mayor”, con CIF R4100537B, por importe de 4.000,00.-€, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 4.899,46.-€, y procediendo el reconocimiento de la obligación por el 25% restante que asciende a 1.000,00.-€.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: SN14/2019
- Beneficiario: Personas y familias desfavorecidas o en situación de riesgo
- C.I.F.: R4100537B.
- Denominación proyecto: Ayuda y promoción a los más necesitados.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 3 de enero de 2020.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 4.000,00.-€.
- Presupuesto aceptado: 4.000,00.-€.
- Importe justificado: 4.899,46.-€.

Observaciones: Ninguna.

Admitiéndose como importe total aceptado la cantidad de 4.899,46.-€, que excede en 889,46.-€ del presupuesto aceptado de 4.000,00.-€.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para la tramitación del pago del 25% restante que asciende a 1.000,00.-€.

TERCERO: Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos



correspondientes.

CUARTO Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Servicios Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJAL-DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: Rocio Ayala Hidalgo”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, se propone como asunto urgente el siguiente **Punto 9º.18.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. DE SUBVENCIÓN NÚM. SN5/2019, CONCEDIDA A “CARITAS DE LA PARROQUIA DE SANTA MARIA DE LA MESA”, CON C.I.F.:R4100064G”. APROBACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 9º.18.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. DE SUBVENCIÓN NÚM. SN5/2019, CONCEDIDA A “CARITAS DE LA PARROQUIA DE SANTA MARIA DE LA MESA”, CON C.I.F.:R4100064G”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31

DOCUMENTO: 20201705048
Fecha: 26/12/2020
Hora: 11:41



“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES

Doña Rocío Ayala Hidalgo, Concejal de Servicios Sociales, (Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2019) del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la entidad Cáritas de la Parroquia de Santa M^o de la Mesa con CIF: R4100064G para el proyecto de “ Ayudas Sociales del año 2019.”

Visto Informe del TA.G del Área de Bienestar Social de fecha 05 de octubre de 2020 que, literalmente dice:

“Por la presente, una vez revisado y analizado uno de los expedientes de justificación de subvenciones nominativas de Servicios Sociales, prevista en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, y tal como establece la Base XV.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN, que rigieron el procedimiento para su concesión; por el presente le solicito el preceptivo informe de fiscalización previa por esa Intervención Municipal para continuar con la instrucción del expediente.

Los justificantes de gastos imputados a los expedientes de justificación presentados y que se remiten en esta remesa, una vez cotejados con los expedientes relativos a su concesión, corresponden a los proyectos para los que se concedió la subvención.

Las bases de la convocatoria de estas subvenciones, aprobadas por la Junta de Gobierno de fecha 1 de febrero de 2019, establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019.

Se remite el siguiente expediente:

1. PARROQUIA SANTA M.^o DE LA MESA (CÁRITAS).

- Número de Expediente: SN5/2019.

- Beneficiarios: Parroquia Santa M.^o de la Mesa.

- C.I.F.: R4100536D.

- Denominación proyecto: Atención primaria usuarios cáritas.

- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21 de septiembre de 2020.

- Presentación de documentos requeridos: Sí.

- Importe concedido: 4.000,00.-€.

- Presupuesto aceptado: 4.193,51.-€.

- Importe justificado: 4.193,53.-€.

Observaciones: Ninguna.

Admitiéndose como importe total aceptado la cantidad de 4.193,53.-€, que excede el importe del proyecto de 4.193,51.-€.



Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- El TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES.- Fdo.: José María Palacios Paredes."

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 10 de Diciembre de 2020 en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Ayudas Sociales del año 2019, concedida a la entidad Cáritas de la Parroquia de Santa M^ª de la Mesa , con CIF R4100064G , por importe de 4.000,00.-€, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 4.193,51.-€ y procediendo el reconocimiento de la obligación por el 25% restante que asciende a 1.000,00.-€.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiéndose debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: SN5/2019
- Beneficiarios: Parroquia Santa M.^ª de la Mesa.
- C.I.F.: R4100536D
- Denominación proyecto: Atención primaria usuarios cáritas.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21 de septiembre de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 4.000,00.-€.
- Presupuesto aceptado: 4.193,5.-€ .
- Importe justificado: 4.193,53.-€.

Observaciones: Ninguna.

Admitiéndose como importe total aceptado la cantidad de 4.193,53.-€, que excede el importe del proyecto de 4.193,51.-€.

SEGUNDO Dar cuenta a la Intervención de Fondos para la tramitación del pago del 25% restante que asciende a 1.000,00 €.

TERCERO: Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Servicios Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.



En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJAL-DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: Rocio Ayala Hidalgo”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, se propone como asunto urgente el siguiente **Punto 9º.19.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. DE SUBVENCIÓN NÚM. SN07/2019, CONCEDIDA A “CARITAS DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ”, CON C.I.F.:R4100542B”. APROBACIÓN.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 9º.19.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. DE SUBVENCIÓN NÚM. SN07/2019, CONCEDIDA A “CARITAS DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ”, CON C.I.F.:R4100542B”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES

Doña Rocío Ayala Hidalgo, Concejala de Servicios Sociales, (Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2019) del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada



FIRMANTE - FECHA



por la entidad Cáritas de la Parroquia de San José con CIF: R4100542B , para el proyecto de " Ayudas Sociales del año 2019."

Visto Informe del TA.G del Área de Bienestar Social de fecha 05 de octubre de 2020 que, literalmente dice:

"Por la presente, una vez revisado y analizado uno de los expedientes de justificación de subvenciones nominativas de Servicios Sociales, prevista en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, y tal como establece la Base XV.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN, que rigieron el procedimiento para su concesión; por el presente le solicito el preceptivo informe de fiscalización previa por esa Intervención Municipal para continuar con la instrucción del expediente.

Los justificantes de gastos imputados a los expedientes de justificación presentados y que se remiten en esta remesa, una vez cotejados con los expedientes relativos a su concesión, corresponden a los proyectos para los que se concedió la subvención.

Las bases de la convocatoria de estas subvenciones, aprobadas por la Junta de Gobierno de fecha 1 de febrero de 2019, establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019.

Se remite el siguiente expediente:

1. CARITAS PARROQUIAL SAN JOSÉ.

- Número de Expediente: SN07/2019.

- Beneficiarios: Cáritas parroquial San José.

- C.I.F.: R-4100542B.

- Denominación proyecto: Cáritas Parroquia San José.

- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 14 de febrero de 2020.

- Presentación de documentos requeridos: Sí.

- Importe concedido: 4.000,00.-€.

- Presupuesto aceptado: 4.000,00.-€.

- Importe justificado: 4.019,47.-€.

Observaciones: Ninguna.

Admitiéndose como importe total aceptado la cantidad de 4.019,47.-€, que excede al importe del proyecto de 4.000,00.-€.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES.- Fdo.: José María Palacios Paredes".

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 14 de Diciembre de 2020 en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Ayudas Sociales del año 2019",



concedida a la entidad Cáritas de la Parroquia de San José, con CIF R4100542B , por importe de 4.000,00.-€, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 4.019,47.-€ y procediendo el reconocimiento de la obligación por el 25% restante que asciende a 1.000,00.- €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: SN07/2019.
- Beneficiarios: Cáritas parroquial San José.
- C.I.F.: R-4100542B.
- Denominación proyecto: Cáritas Parroquia San José.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 14 de febrero de 2020.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 4.000,00.-€.
- Presupuesto aceptado: 4.000,00.-€.
- Importe justificado: 4.019,47.-€.

Observaciones: Ninguna.

Admitiéndose como importe total aceptado la cantidad de 4.019,47.-€, que excede al importe del proyecto de 4.000,00.-€.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para la tramitación del pago del 25% restante que asciende a 1.000,00.-€.

TERCERO: Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Servicios Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJAL-DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: Rocio Ayala Hidalgo”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p> 
---	--	---

Por el Sr. Concejal Delegado de Cultura, se propone como asunto urgente el siguiente **Punto 9º.20.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE 2.750,00.-EUROS A LA "ASOCIACIÓN GUATE TEATRO" CON C.I.F.:G90088378". APROBACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 9º.20.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE 2.750,00.-EUROS A LA "ASOCIACIÓN GUATE TEATRO" CON C.I.F.:G90088378". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:


"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA EXPONE

Visto Informe del Técnico Responsable de Actividades Culturales del Área de Humanidades, de fecha 18 de diciembre de 2020, relativo al expediente 2020 820720000002, por el que se formula informe favorable de aprobación de la subvención nominativa a conceder a la Asociación Guate Teatro, con CIF G-90.088.378 para el ejercicio 2020 que, literalmente dice: *"Rafael Arciniega Vela, como Técnico Responsable de Actividades Culturales, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la solicitud de subvención presentada por la Asociación Guate Teatro, con domicilio en Utrera, avenida Juan XXIII nº 18 y con C.I.F. G 90 088 378, en la que solicita una subvención con la finalidad de proyecto "Ensayos-Local Guate Teatro", conforme a las bases reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el*




ejercicio 2020, INFORMA.- Primero.- Que por parte de los interesados se presentó solicitud en el plazo establecido.- Segundo.- Que la entidad solicitante se encuentra relacionada en la base V.-1 de las bases reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2020.- Tercero.- Que por parte de los interesados declaran bajo su responsabilidad que:.- La Asociación Guate Teatro cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto a la solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.- El proyecto de la subvención denominado "Ensayo Local Guate Teatro 2020" incluye una actividades a realizar, denominada:.- Ensayo de Obras Teatrales y desarrollo de cursos.- El proyecto y las actividades contenidas en el mismo, están referidos al fomento del teatro, basándose el mismo en la necesidad de disponer de local para realizar los ensayos, ante la precariedad del inmueble que utilizaban hasta el año 2018, un aula del edificio anexo al CEIP Coca de la Piñera, que tenía goteras y caída de elementos, y cumplen con las Bases Reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2020.- La entidad está inscrita en el Reglamento Municipal de Entidades Ciudadanas y sus datos se encuentran actualizados.- La entidad no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en concreto se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, habiendo presentado declaración responsable al efecto, de acuerdo con lo establecido en el art. 24.4 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el RD 887/2006 de 21 de julio, al ser la subvención inferior a 3.000 €.- Al día de la fecha, según consta en el Área de Humanidades, está al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio.- La entidad, al día de la fecha, establece en la Declaración Responsable aportada con la solicitud de la subvención, que cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado que establecen la obligación de estar en posesión de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en la entidad en contacto habitual con menores.- La entidad no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con la solicitud.- Además, acredita la representación de la persona que entra en contacto con este Ayuntamiento mediante certificado suscrito por el Secretario y Presidente de la entidad.- Cuarto.- Que los



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p> 
---	--	---

interesados presentan toda la documentación necesaria para tramitar la solicitud de subvención conforme la bases reguladoras.- Quinto.- Que las actividades del proyecto se desarrollan durante el ejercicio 2020.- Sexto.- Que los gastos relacionados en el proyecto presentado son subvencionables, así como su contenido se adecua a la finalidad de la convocatoria.- Séptimo.- Que en esta Área de Humanidades no consta que el solicitante esté incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la condición de beneficiario de subvenciones, según el art 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que el solicitante no tiene ningún expediente de reintegro abierto que impida la tramitación de expediente de subvención. También consta en el expediente informe de Participación Ciudadana, de fecha 5 de noviembre de 2020, en el que declara que el solicitante está inscrito en el Reglamento Municipal de Entidades Ciudadanas y sus datos se encuentran actualizados.- Octavo.- Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de carácter nominativa, recogida en el presupuesto municipal, en la partida 02 3340 48959, por lo que no procede promover convocatoria pública, por importe de 2.750 €.-La retención del crédito firmada el 12 de febrero de 2020 por la Interventora General del Ayuntamiento de Utrera, en el ejercicio 2020 está autorizada por importe de 5.000 €, con n.º de operación 2020 22000485.- Noveno.- Que dentro de las manifestaciones culturales, el teatro es una de las más universales, por lo que su fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- Décimo.- Que el Ayuntamiento de Utrera a través de sus programas para el fomento de la cultura viene desarrollando una labor en pro de la difusión del teatro con programas específicos de formación, así como de difusión mediante la organización de actividades y programas en distintos espacios.- Décimo primero.- Que desde 1986 la Asociación Guate Teatro ha ido conformando un equipo de personas que ha culminado en la formación de un grupo estable de teatro que viene funcionando desde hace 23 años.- Décimo segundo.- Que la Asociación Guate Teatro viene organizando programas de difusión y promoción de las artes escénicas, con los que el Ayuntamiento de Utrera ha venido colaborando con el objetivo de potenciar en nuestra localidad el teatro en todos sus ámbitos y niveles.- Décimo tercero.- Que la Asociación Guate Teatro viene llevando a cabo una actividad teatral contrastada en las puestas en escena que ha venido ofreciendo en diferentes espacios de la ciudad, así como, la actividad pedagógica que realizan en su habitual local de ensayos, donde también se reúnen para proyectar sus programas y actividades.- Décimo cuarto.- Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener, conservar e incentivar las propuestas artística y pedagógica que vienen desarrollando y, una vez manifestada la decisión municipal de colaborar con la Asociación Guate



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p> 
---	--	---

Teatro, consideramos necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el art 28, y conforme al art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede en régimen de evaluación individualizada, dado su carácter nominativo, regulada por las Bases Generales Reguladoras; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 189, 2 y 214, 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2020, Base de ejecución 15º.- Décimo quinto.- Consta en el expediente propuesta de convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Guate Teatro, suscrito por la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades.- Lo firma el Técnico Responsable de Actividades Culturales, Rafael Arciniega Vela, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Visto Borrador del Convenio de este ayuntamiento con la Asociación Guate Teatro, suscrito por la Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 18 de diciembre de 2020, que literalmente dice: *"PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN GUATE TEATRO.- De una parte, don José María Villalobos Ramos, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.- Y, de otra, doña María Gómez Sánchez, con N.I.F. 44.959.375-X, en calidad de presidenta de la Asociación Guate Teatro, con domicilio en Utrera, avenida Juan XXIII nº 18 y con C.I.F. G 90 088 378.- INTERVIENEN.- Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Guate Teatro, respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,- MANIFIESTAN.- 1º.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de gestión de actividades culturales, y ello en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que "el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31

DOCUMENTO: 20201705048
 Fecha: 26/12/2020
 Hora: 11:41



cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.- La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art. 86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.- Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.- Por último, en base a la Ley de la Autonomía Local de Andalucía, artículo 9.17, las entidades locales tienen entre sus competencias propias, la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, entre las que se incluye, la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, tarea que tiene encomendada a la Delegación de Cultura por Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 12.515, de 20 de noviembre de 2015.- 2º.- Que dentro de las manifestaciones culturales, el teatro es una de las más universales, por lo que su fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- 3º.- Que el Ayuntamiento de Utrera a través de sus programas para el fomento de la cultura viene desarrollando una labor en pro de la difusión del teatro con programas específicos de formación, así como de difusión mediante la organización de actividades y programas en distintos espacios.- 4º.- Que desde 1986 la Asociación Guate Teatro ha ido conformando un equipo de personas que ha culminado en la formación de un grupo estable de teatro que viene funcionando desde hace 20 años.- 5º.- Que la Asociación Guate Teatro viene organizando programas de difusión y promoción de las artes escénicas, con los que el Ayuntamiento de Utrera ha venido colaborando con el objetivo de potenciar en nuestra localidad el teatro en todos sus ámbitos y niveles.- 6º.- Que la Asociación Guate Teatro viene llevando a cabo una actividad teatral contrastada en las puestas en escena que ha venido ofreciendo en diferentes espacios de la ciudad, así como, la actividad pedagógica que realizan en su habitual local de ensayos, donde también se reúnen para proyectar sus programas y actividades.- 7º.- Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31

DOCUMENTO: 20201705048
 Fecha: 26/12/2020
 Hora: 11:41




esfuerzos para mantener, conservar e incentivar las propuestas artísticas y pedagógicas que vienen desarrollando y, una vez manifestada la decisión municipal de colaborar con la Asociación Cultural Guate Teatro se hace necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a), así como en las Bases Regulatoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2020.- 8º.- Que la Asociación Guate Teatro manifiesta con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto manifiesta que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como declara que están en posesión de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en su entidad en contacto habitual con menores.- Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes.-

ACUERDOS.- PRIMERO.- Mediante la firma del presente convenio de colaboración se pretende fomentar las actividades organizadas por la asociación cultural Guate Teatro, estando incluido dentro de los gastos subvencionables los gastos de funcionamiento vinculados a la ejecución del programa subvencionado.-SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento concede una subvención de dos mil setecientos cincuenta euros -2.750 €- con cargo a la partida 02 3340 48959, que tiene carácter de subvención nominativa, para financiar el proyecto "Ensayos-Local Guate Teatro", en el que se recogen los gastos de funcionamiento de la entidad, incidiendo en la necesidad de contar con un local para realizar los ensayos de las obras teatrales que representan. Hasta el año 2018 la entidad se reunía para ensayar en local anexo al CEIP Coca de la Piñera, debido a las obras próximamente previstas y al mal estado del edificio Guate Teatro ha tenido que buscar un lugar más adecuado.-

TERCERO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para la misma



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p> 
---	--	---


actividad o proyecto.- CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla y lo dispuesto en la base XV de las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2020, el abono de la subvención se realizará mediante un primer abono de un 75 % del total a la firma de este convenio, una vez aceptada la subvención por parte de la entidad. El 25 % restante de la subvención se abonará una vez se haya justificado documentalmente por el órgano responsable de la entidad beneficiaria, que se han realizado gastos y pagos por el importe total del proyecto subvencionado, que asciende a la cantidad de dos mil setecientos cincuenta euros (2.750 €).- QUINTO.- La Asociación Guate Teatro cuenta con el personal necesario, unido a la citada asociación por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa de Actividades objeto del presente Convenio, que dependerá sólo y exclusivamente de la asociación a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la asociación a:.- a) Ejecutar un Programa de Actividades con arreglo a las condiciones, fechas y horarios que entre ambas partes se han fijado previamente.- b) Cumplir con las obligaciones contenidas en las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2020.- c) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.- d) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.- e) Abonar las facturas correspondientes al Programa de Actividades.- f) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.- g) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.- h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p> 
---	--	---

aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.- i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.- k) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto (que asciende a 2.750 €).- SEXTO.- La Asociación Guate Teatro se obliga a presentar justificación de la subvención, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras de subvenciones nominativas revistas en el presupuesto municipal de 2020, así como se dispone en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente cuenta justificativa, que deberá presentar en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad o proyecto objeto de subvención, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor y que necesariamente habrá de contener:- La justificación, se presentará en el S.A.C., conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2020, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, dirigida al la unidad administrativa de Cultura, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, programa o proyecto subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:- Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante (Modelo 4 de las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2020).- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.- Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada (modelo 4).- Un detalle de otros ingresos o



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p> 
---	--	---

subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos.- Respecto de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente deberán:- Ser originales. En el caso de que se solicite la devolución de los documentos originales, el beneficiario deberá presentar fotocopias junto con los originales para el estampillado y devolución de éstos y subsiguiente incorporación al expediente las copias debidamente compulsadas y estampilladas.- Expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos o contratados.- Tener referencia a gastos generados por la actividad objeto de la subvención.- Cumplir con los requisitos legales de las facturas: Numeración, fecha de expedición, datos del expendedor y del destinatario (Nombre y apellidos o razón social, NIF, y domicilio fiscal), descripción de la operación, tipo de gravamen y cuota. En el supuesto de que la operación esté exenta o no sujeta al impuesto se deberá hacer expresa referencia a ello y al motivo.- En las facturas o recibos originales correspondientes a gastos ocasionados en el desarrollo de la actividad subvencionada debe constar en cada una de ellas la entidad o institución pagadora de la misma, que será el beneficiario de la subvención y quedando acreditado claramente que está pagada. La acreditación del pago se podrá hacer con el estampillado en el propio documento de "pagado" o el justificante de la transferencia bancaria. No se aceptarán tickets sin identificación de la entidad pagadora (beneficiario de la subvención).- Serán subvencionables los salarios (salarios brutos), seguros sociales (cuota de Seguridad Social a cargo de la empresa) y otros costes salariales como pagas extras (la parte proporcional devengada en el periodo de imputación), complementos salariales, etc., devengados durante el periodo de ejecución y en función del porcentaje de dedicación al proyecto.- En el caso de personal contratado expresamente para su ejecución, se podrán imputar todos sus costes salariales, si se justifica su contratación en exclusividad para el proyecto, aportando copia compulsada del respectivo contrato de trabajo.- Podrán ser acreditados mediante los siguientes documentos:- Contratos del personal.- Nóminas del personal.- RLC y RNT (relación nominal de trabajadores para la cuenta de cotización de la entidad beneficiaria de la ayuda) de los meses imputados a la subvención. Se señalarán en el documento, en su caso, las líneas correspondientes a los trabajadores que imputan horas al proyecto. El Modelo RLC debe estar mecanizado o sellado por la entidad bancaria y puede ser sustituido por el Recibo de Liquidación de Cotizaciones, también sellado o mecanizado por el banco, o por el recibo bancario que acredita el pago de la Seguridad Social por cada uno de los meses imputados.- Modelo 110/111 (el modelo 110 y Modelo 111 son la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p> 
---	--	---

declaración y liquidación de retenciones e ingresos a cuenta sobre los rendimientos del trabajo, actividades económicas y premios).- Modelo 190 (Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta, mediante el que se comunican las rentas declaradas en los modelos 110 y 111 durante el año).- SÉPTIMO.- La Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los derechos digitales".- Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).- En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.- La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.- OCTAVO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.020.- NOVENO.- Será causa de resolución del presente Convenio las siguientes:.- a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.- b) El mutuo acuerdo.- c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.- La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.- Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p> 
---	--	---

acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.- Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.- DÉCIMO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2020, base de ejecución 15º; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local: artículos 189.2 y 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.- DÉCIMO PRIMERO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.- DÉCIMO SEGUNDO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.- Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado en este convenio, las partes intervinientes firman por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en Utrera, a XX de xxxxxx de dos mil diecinueve.- En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.- EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.- María Gómez Sánchez.- Lo firma la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Consolación Sánchez Ortiz, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Visto informe de la Interventora General, de fecha 22 de diciembre de 2020, de fiscalización de la concesión de subvención nominativa a la ASOCIACIÓN GUATE TEATRO, con C.I.F.: G90088378, favorable con salvedades, condicionada a la previa resolución del expediente de omisión de fiscalización nº. 0310620000018.

Visto Informe del Responsable de la Oficina de Participación Ciudadana, de fecha 05/11/20, donde se recoge que la Asociación Guate Teatro, con CIF G-90.088.378, cuyo presidente es María Gómez Sánchez, con DNI 44.959.375-X y su Secretario es Antonio Valderrama Álvarez, con DNI 47.001.924-K tiene sus Estatutos adaptados a la Ley 1/2002 de Asociaciones, y el mandato de la Junta Directiva finaliza el 11/12/2021.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p> 
---	--	---

Vista RC, con cargo a la partida A02 3340 48959, con n.º de operación 2020 22000485, aprobada el 12/02/2020 por la Interventora General de Fondos.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo Ayuntamiento y la Asociación Guate Teatro, con domicilio en Utrera, avenida Juan XXIII nº 18 y con C.I.F.: G90088378, del ejercicio 2020.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de subvención por un importe total de 2.750,00 euros a la Asociación Guate Teatro, con domicilio en Utrera, avenida Juan XXIII nº 18 y con C.I.F.: G90088378 para financiar el proyecto “Ensayos-Local Guate Teatro”, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo

TERCERO: Autorizar el gasto total de dos mil setecientos cincuenta euros -2.750,00- €- a favor de la Asociación Guate Teatro, con C.I.F.: G90088378, con cargo a la partida del Presupuesto Municipal A02 3340 48959 del Presupuesto Municipal 2020.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación Guate Teatro. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEXTA.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Guate Teatro.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Cultura con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA.- Fdo.: José Montoro Pizarro”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



Por el Sr. Concejal Delegada de Cultura, se propone como asunto urgente el siguiente **Punto 9º.21.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE 26.000,00.-EUROS A LA "EL CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE UTRERA" CON C.I.F.: V41817974". APROBACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 9º.21.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE 26.000,00.-EUROS A LA "EL CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE UTRERA" CON C.I.F.: V41817974". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:


"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA

Visto Informe del Técnico de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la ciudad de fecha 18 de diciembre de 2020, que literalmente dice: "*Alfonso Jiménez Ballesteros, como Técnico de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, para resolver la solicitud de subvención presentada por la Asociación "Consejo de Hermandades y Cofradías de Utrera", con domicilio en Utrera, calle Padre Miguel Román, 2 y con C.I.F. V 41 817 974. en la que solicita una subvención para "Programa de Actividades 2020", conforme a las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, INFORMA: Primero.- Que por parte del interesado declara bajo su responsabilidad que: - La Asociación Cultural "Consejo de Hermandades y Cofradías de Utrera" cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto a la solicitud la*




documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras de las subvenciones nominativas de 2020. - La entidad no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en concreto se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y, al día de la fecha, está al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio. - La entidad no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con la solicitud. - Además, acredita la representación de la persona que entra en contacto con este Ayuntamiento mediante certificado emitido por el Secretario de la entidad. - Solicitud en modelo oficial. Segundo.- Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de carácter nominativa, recogida en el presupuesto municipal, en la partida 02 3380 48907, denominada "subvención nominativa al Consejo Local de Hdades y Cofradías" por importe de 26.000 €, por lo que no procede promover convocatoria pública. Tercero.- El Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera, con CIF V-41.817.974, ha obtenido subvención nominativa en los ejercicios anteriores, estando debidamente justificadas las subvenciones otorgadas hasta el ejercicio 2019, aprobada la del citado ejercicio por Decreto de Alcaldía de 15/04/2020. Cuarto.- Que el Excmo. Ayuntamiento, como administración local más cercana a los vecinos y ciudadanos de Utrera, considera la Semana Santa como una expresión popular de carácter religioso, consustancial a la identidad cultural y patrimonial del municipio. Dicha celebración presenta todos los rasgos específicos de una fiesta, como son: manifestaciones en la vía pública, con procesiones de estética románticas y neo-barrocas, los repertorios musicales propios y específicos, y características gastronómicas típicas. Todo ello promueve la numerosa participación de los utreros y visitantes en nuestra Semana Santa. En el año 2019 no han podido procesionar las imágenes en el municipio de Utrera, así como en el resto de España, por motivos de la pandemia ocasionada por el COVID-19, que actualmente sigue azotando la población a nivel mundial. Ante la incertidumbre de la celebración de la Semana Santa, tal y como la concebimos hasta la fecha, es decir con las imágenes procesionando por nuestras calles, El Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera, ha realizado el proyecto del ejercicio 2020, adaptándose a las circunstancias excepcionales provocadas por la pandemia de COVID-19. Quinto: Siendo la Semana Santa consustancial a la identidad cultural de Utrera y su entorno más inmediato, su fomento y promoción son importantes para el desarrollo turístico de la localidad. La



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p> 
---	--	---

Semana Santa de Utrera no sólo se debe a los valores religiosos, históricos y artísticos del patrimonio de las cofradías, sino además, por la significación y alcance a la singularidad de manifestaciones etnográficas, como las saetas, la gastronomía, los repiques de campanas o los cantes de la madrugá, habiéndose constituido en un atractivo turístico, reconocido en la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía, otorgado con carácter específico desde el año 2003. Sexto.- Que el 6 de marzo 1955 y al auspicio de este Excmo. Ayuntamiento se creó la Junta local de Hermandades germen del actual Consejo de Hermandades y Cofradías, órgano de coordinación y representación de las propias hermandades canónicamente establecidas en la ciudad de Utrera y cuyos estatutos fueron aprobados por la autoridad religiosa en 1989. Séptimo.- Que la asociación "Consejo de Hermandades y Cofradías" es una entidad sin ánimo de lucro y que su espíritu no es otro que la difusión y el fomento de las Hermandades y Cofradías de Utrera, así como coordinar cuantas acciones deban desarrollarse dentro de un plan especial de seguridad ciudadana. Octavo.- Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener, conservar e incentivar las propuestas y actividades que vienen desarrollando y, una vez comprobada su condición de solicitante en la convocatoria de concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, aprobadas las Bases Reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto municipal para el ejercicio 2020 y abierta la convocatoria tras la publicación del extracto de la BDNS en el BOP nº 49 de fecha 30 de julio de 2020 (presentación solicitudes del 17/08/2020 al 17/09/2020) se hace necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el art 28, y conforme al art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede en régimen de evaluación individualizada, dado su carácter nominativo, regulada por las Bases Generales Reguladoras; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 189, 2 y 214, 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2020, Base de ejecución 15º. Noveno.- Que, en consecuencia, se adjunta a este informe propuesta de convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación "Consejo de Hermandades



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p> 
---	--	---

y Cofradías". **CONCLUSIÓN.** Primero.- Se informa favorable la concesión de la subvención nominativa al Consejo de Hermandades y Cofradías, con CIF C.I.F. V 41 817 974 Segundo.- Solicitar informe a la Intervención Municipal que se pronuncie sobre si existe expediente de reintegro abierto en nuestra corporación a nombre de la entidad solicitante y de Fiscalización, con carácter previo a la concesión de la subvención. Lo firma el Técnico de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento".

Vista Propuesta del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera, firmada por la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades de fecha 18 de diciembre de 2020, que se adjunta como Anexo.

Visto Informe del Responsable de la Oficina de Servicios Generales de Participación Ciudadana y Solidaridad Internacional, de fecha 21 de septiembre de 2020, donde se comunica que el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera no se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

Vista RC n.º 042.2020, con cargo a la partida 02 3380 48907, con n.º de operación 2020 22000479, aprobada el 12 de febrero de 2020 por la Interventora General de Fondos, por importe de veinte mil euros (40.000 €).

Visto Informe de Fiscalización emitido por la Interventora General, D.ª Marta Bausá Crespo, de fecha 21 de diciembre de 2020.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE UTRERA, con C.I.F.: V41817974, para colaborar en la financiación de las actividades organizadas por el citado Consejo, que se adjunta como Anexo.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de la subvención a dicha entidad por importe de veintiseis mil euros (26.000.-€) con cargo a la partida 02 3380 48907, RC n.º 042.2020 con n.º de operación 2020 22000479 para colaborar en la financiación de las actividades organizadas por el Consejo Local de Hermandades y Cofradías, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Autorizar el gasto total de veintiseis mil euros



(26.000€) a favor del CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE UTRERA con cargo a la partida 02 3380 48907 del Presupuesto Municipal de 2020.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida al CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE UTRERA. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula NOVENA.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del convenio de colaboración.

ANEXO I

PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL "CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE UTRERA

En Utrera, a _ de _____ de 2020

De una parte, Don José María Villalobos Ramos con D.N.I. 75434368A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F.: P-4109500-A, y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y, de otra, Don Roberto Jiménez Corpas, con D.N.I. N° 75.407.355-S, como Presidente del Consejo de Hermandades y Cofradías de Utrera, con domicilio en Utrera, C/ Padre Miguel Román, 1 y C.I.F. V41817974.

INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el "Consejo de Hermandades y Cofradías de Utrera", respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

1º.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de gestión y promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés, y ello en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril,



FIRMANTE - FECHA



Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art. 86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.

Por último, en base a la Ley de la Autonomía Local de Andalucía, artículo 9. 16, las entidades locales tienen entre sus competencias propias, la promoción del turismo entre las que se incluye, la promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés. Tarea que tiene encomendada a la Delegación de Turismo, Festejos y Comercio por Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 12.515, de 20 de noviembre de 2015.

2º.- Que dentro de las manifestaciones culturales de nuestra localidad, la Semana Santa es consustancial a la identidad cultural de Utrera y su entorno más inmediato, por lo que su fomento y promoción son importantes para el desarrollo turístico de la localidad. La Semana Santa de Utrera no sólo se debe a los valores religiosos, históricos y artísticos del patrimonio de las cofradías, sino además, por la significación y alcance a la singularidad de manifestaciones etnográficas, como las saetas, la gastronomía, los repiques de campanas o los cantes de la madrugá, habiéndose constituido en un atractivo turístico, reconocido en la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía, otorgado con carácter específico desde el año 2003.

3º.- Que el 6 de marzo de 1955 y al auspicio del Excmo. Ayuntamiento se creó la Junta Local de Hermandades, germen del actual



Consejo de Hermandades y Cofradías, órgano de coordinación y representación de las propias hermandades canónicamente establecidas en la ciudad de Utrera y cuyos estatutos fueron aprobados por la autoridad religiosa en 1989.

4º.- Que son miembros natos del Consejo de Hermandades y Cofradías de Utrera según el punto 3 del artículo 18 de las Normas Diocesanas del Arzobispado de Sevilla y beneficiarios directos del presente convenio las siguientes entidades: Hdad. Ntra. Sra. Consolación, Hdad. Sacramental Santa María, Hdad Sacramental de Santiago y Redentor Cautivo, Hdad de la Vera-Cruz y Santo Entierro, Hdad. Santa Cruz Jerusalen, Hdad. Santísima Trinidad, Hdad. Muchachos Consolación, Hdad. de los Gitanos, Hdad. de los Aceituneros, Hdad. de Los Estudiantes, Hdad. Quinta Angustía, Hdad Cristo de los Milagros, Archicofradía María Auxiliadora, Hdad. del Rocio y Hdad. de Fátima.

5º.- Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener, conservar e incentivar las propuestas culturales, turísticas y de promoción de las manifestaciones religiosas tradicionales que vienen desarrollando y, una vez manifestada la decisión municipal de colaborar con el Consejo de Hermandades y Cofradías de Utrera, consideramos necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).

6º.- Que según lo establecido en el art.65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

7º.- Que El Consejo de Hermandades y Cofradías acredita con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto manifiesta que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como declara que están en posesión de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en su entidad en contacto habitual con menores.

8º.- Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener, conservar e incentivar las propuestas y actividades que vienen desarrollando y, una vez comprobada su condición de solicitante en la convocatoria de concesión de subvenciones previstas nominativamente en el



Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, se hace necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el art 28, y conforme al art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede en régimen de evaluación individualizada, dado su carácter nominativo, regulada por las Bases Generales Regulatoras; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 189, 2 y 214, 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2020, Base de ejecución 15º.

9º El presente ejercicio debido a la pandemia de COVID-19, que afecta a nivel mundial, la celebración de la Semana Santa, se suspendió, con el objeto de evitar la acumulación de personas en un mismo entorno, ya que dicha situación provoca la propagación del coronavirus COVID-19. El proyecto subvencionado está referido a los gastos generados en la organización de los desfiles procesionales, ya que su suspensión de produjo escasas semanas del evento, y los gastos de funcionamiento de la entidad y así están recogidos en el citado proyecto aportado.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes


ACUERDOS

PRIMERO.- Mediante la firma del presente convenio de colaboración se pretende fomentar las actividades de difusión y divulgación que se lleven a cabo en el año 2020, como Semana Santa, Corpus Christi, actividades de Mayo Mariano y Glorias de María, Vía Crucis, así como cualquier otra actividad promocional relacionada con las mismas, ya sean conferencias, pregones, romerías, publicaciones y homenajes, facilitando y apoyando las tareas necesarias para su difusión.

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento concede una subvención de veintiséis mil euros -26.000 €- con cargo a la partida 02 3380 48907, que tiene carácter de subvención nominativa, para financiar el programa de actividades que se incorpora como Anexo I.

TERCERO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p> 
---	--	---

finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para la misma actividad o proyecto.

CUARTO.- 1.- El Consejo de HH. CC. será el único interlocutor, responsable de ejecutar el proyecto susceptible de subvencionar. En el proyecto a subvencionar, además de sus actividades propias del consejo, deberán identificarse otras 15 actividades (sólo una por hermandad con sede en Utrera) de las que serán beneficiarias dichas hermandades. Dichas actividades deberán describirse de manera individual para cada hermandad, indicándose la cuantía de la misma que deberá coincidir con el reparto proporcional abajo indicado

2.- Serán subvencionables los servicios vinculados con la manifestación pública que desarrollen (salida procesional o romería) o sobre los bienes muebles, de propiedad exclusiva de la hermandad, que en ella se utilicen, en ningún caso obras o suministros, salvo el suministro de cera. Estos servicios serán: .- Servicio de exorno floral para la salida procesional o romería. .- Servicio de acompañamiento musical en la salida procesional o romería. .- Servicio de restauración y conservación de bienes muebles que participen en la salida procesional o romería. .- Servicio de limpieza y mantenimiento de bienes muebles que participen en la salida procesional o romería. .- Servicio de video vigilancia o alarmas para almacenes o casas de hermandad donde se guarden bienes muebles, que participen en la salida procesional o romería. .- De manera excepcional se subvencionará el suministro de cera, para la salida procesional o romería.

3.- El criterio de reparto se establece priorizando las hermandades de Semana Santa como consecuencia de haber obtenido la declaración de interés turístico, percibiendo las hermandades una aportación básica por hermandad de 800 € más 400 € por paso procesional. Por otra parte las hermandades de Gloria y Sacramentales percibirán 400 € por corporación. Las cantidades económicas del reparto de la subvención entre las hermandades será como mínimo el siguiente:

Hermandad de St. Entierro Vera-Cruz	1980.-€
Hermandad de Sta. Cruz de Jerusalén	1650.-€
Hermandad de Sta. Trinidad	1650.-€
Hermandad Sacramental Redentor Cautivo	1.650.-€
Hermandad de Los Muchachos de Consolación	1.320.-€
Hermandad de Los Estudiantes	1.320.-€
Hermandad de los Aceituneros	1.320.-€
Hermandad de Los Gitanos	1.320.-€



<i>Hermandad de la Quinta Angustia</i>	1.320.-€
<i>Hermandad Cristo de los Milagros</i>	990.-€
<i>Hermandad Sacramental Santa María</i>	330.-€
<i>Hermandad de Ntra. Sra. Consolación</i>	330.-€
<i>Hermandad del Rosario de Fátima</i>	330.-€
<i>Hermandad María Auxiliadora</i>	330.-€
<i>Hermandad del Rocío</i>	330.-€

Estas cantidades podrán ser incrementadas por el consejo respetando el reparto porcentual. Dichas cuantías serán liquidadas por el Consejo directamente a los proveedores. Las facturas y documentos justificantes deberán ser emitidos a nombre del Consejo de Hermandades, indicándose en el concepto la hermandad beneficiaria que ha recibido dichos servicios en el caso de las 15 actividades referidas.

QUINTO.- Se establece la creación de una comisión mixta formada entre dos representantes del Ayuntamiento y el dos representantes del Consejo, que vele por la coordinación, la realización y el seguimiento, de las actividades del proyecto. Así como para la creación del Centro de Interpretación o Museo de la Religiosidad Popular o la Semana Santa de Utrera. Del mismo modo coordinará todo los servicios y atenciones que desde el Ayuntamiento se tienen con el Consejo y las hermandades, cesión del teatro para el pregón de Semana Santa, elaboración y realización del Plan Azahar, recibimiento a aquellas hermandades que pasen por el Ayuntamiento sita en Plaza de Gibaxa, atención dentro de las posibilidades municipales, a las peticiones que formulen las hermandades para su discurrir por las calles, en materia de obras, jardinería, alumbrado, policía local, protección civil, etc...

SEXTO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla y lo dispuesto en la base XV de las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal, el abono de la subvención se realizará mediante un primer abono del 100 % del total a la firma de este convenio, una vez aceptada la subvención por parte de la entidad.

OCTAVO.- El Consejo de Hermandades y Cofradías cuenta con el personal necesario, unido al citado Consejo por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa de Actividades objeto del presente Convenio, que dependerá sólo y exclusivamente del Consejo de Hermandades y Cofradías a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose el Consejo a:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar un Programa de Actividades con arreglo



a las condiciones, fechas y horarios que entre ambas partes se han fijado previamente (ANEXO I).

b) Cumplir con las obligaciones contenidas en las Bases Regulatoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2020.

c) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.

d) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.

e) Abonar las facturas correspondientes al Programa de Actividades.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

g) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.

k) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto de treinta mil seiscientos euros -30.600,00.-€.

NOVENO.- El Consejo de Hermandades y Cofradías se obliga a presentar justificación de la subvención, conforme a lo establecido en las Bases Regulatoras de subvenciones nominativas revistas en el presupuesto municipal de 2020, así como se dispone en el art. 30 de la Ley General de



Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente cuenta justificativa, que deberá presentar en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad o proyecto objeto de subvención, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor y que necesariamente habrá de contener:

- La justificación, se presentará en el S.A.C., conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2020, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, dirigida al la unidad administrativa de Cultura, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, programa o proyecto subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

- Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Asimismo deberá suministrar a la Delegación de Turismo, Festejos y Comercio, en tiempo y forma, un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Asimismo, se encargará de la distribución y difusión de los elementos publicitarios de las actividades. En las diferentes publicaciones y carteles que sean editados por el Consejo de Hermandades y Cofradías de Utrera deberá figurar, el escudo municipal con la leyenda "Excmo. Ayuntamiento de Utrera", en la forma establecida en el Manual de Identidad Corporativa de este Ayuntamiento. Del mismo modo deberá incluirse el distintivo "Semana Santa de Andalucía" según se establece en la orden de 17 de julio de 2006 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, disposiciones sexta, novena y décima. El Excmo. Ayuntamiento de Utrera realizará las campañas de difusión de nuestra Semana Santa que, tradicionalmente, viene realizando en los distintos medios de comunicación provinciales.

- Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p> 
---	--	---

gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos.

Respecto de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente deberán:

- Ser originales. En el caso de que se solicite la devolución de los documentos originales, el beneficiario deberá presentar fotocopias junto con los originales para el estampillado y devolución de éstos y subsiguiente incorporación al expediente las copias debidamente compulsadas y estampilladas.

- Expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos o contratados.

- Tener referencia a gastos generados por la actividad objeto de la subvención.

- Cumplir con los requisitos legales de las facturas: Numeración, fecha de expedición, datos del expendedor y del destinatario (Nombre y apellidos o razón social, NIF, y domicilio fiscal), descripción de la operación, tipo de gravamen y cuota. En el supuesto de que la operación esté exenta o no sujeta al impuesto se deberá hacer expresa referencia a ello y al motivo.

En las facturas o recibos originales correspondientes a gastos ocasionados en el desarrollo de la actividad subvencionada debe constar en cada una de ellas la entidad o institución pagadora de la misma, que será el beneficiario de la subvención y quedando acreditado claramente que está pagada. La acreditación del pago se podrá hacer con el estampillado en el propio documento de "pagado" o el justificante de la transferencia bancaria. No se aceptarán tickets sin identificación de la entidad pagadora (beneficiario de la subvención).

Serán subvencionables los salarios (salarios brutos), seguros sociales (cuota de Seguridad Social a cargo de la empresa) y otros costes salariales como pagas extras (la parte proporcional devengada en el periodo de imputación), complementos salariales, etc., devengados durante el periodo de ejecución y en función del porcentaje de dedicación al proyecto.

En el caso de personal contratado expresamente para su ejecución, se podrán imputar todos sus costes salariales, si se justifica su contratación en exclusividad para el proyecto, aportando copia compulsada del respectivo contrato de trabajo.

Podrán ser acreditados mediante los siguientes documentos:

Contratos del personal.



Nóminas del personal.

RLC y RNT (relación nominal de trabajadores para la cuenta de cotización de la entidad beneficiaria de la ayuda) de los meses imputados a la subvención. Se señalarán en el documento, en su caso, las líneas correspondientes a los trabajadores que imputan horas al proyecto. El Modelo RLC debe estar mecanizado o sellado por la entidad bancaria y puede ser sustituido por el Recibo de Liquidación de Cotizaciones, también sellado o mecanizado por el banco, o por el recibo bancario que acredita el pago de la Seguridad Social por cada uno de los meses imputados.

Modelo 110/111 (el modelo 110 y Modelo 111 son la declaración y liquidación de retenciones e ingresos a cuenta sobre los rendimientos del trabajo, actividades económicas y premios).

Modelo 190 (Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta, mediante el que se comunican las rentas declaradas en los modelos 110 y 111 durante el año).

DÉCIMO.- La Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los derechos digitales".

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá



indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

DÉCIMO PRIMERO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.020.

DÉCIMO SEGUNDO.- Será causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.

b) El mutuo acuerdo.

c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

DÉCIMO TERCERO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en las Bases Regulatorias de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2020, base de ejecución 15ª; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: artículos 189.2 y 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMO CUARTO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

DÉCIMO QUINTO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado, las partes intervinientes firman este convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Lo firma La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Consolación Sánchez Ortiz, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE HERMANDADES Y COFRADÍAS. Fdo.: Roberto Jiménez Corpas.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Sra. Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se propone como asunto urgente el siguiente **Punto 9º.22.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA NÚM. 736/2019, CONCEDIDA A “PARROQUIA SAN JOSÉ”, CON c.I.F.:R4100542B”. APROBACIÓN.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 9º.22.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA NÚM. 736/2019, CONCEDIDA A “PARROQUIA SAN JOSÉ”, CON c.I.F.:R4100542B”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES

Dº. MARIA DEL CARMEN CABRA, como Teniente de Alcalde del Área de Humanidades del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación



FIRMANTE - FECHA



con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura de Subvención Nominativa contenida en el Presupuesto Municipal en el ejercicio 2019, a la Parroquia de San José, destinada a la Restauración de la iglesia, por importe de 15.000.-euros.

Visto informe con Propuesta de Resolución del Historiador Municipal y Técnico de Cultura, Responsable del Departamento de Archivo y Patrimonio Histórico, de fecha de diciembre de 2020, por el que se formula informe propuesta de Resolución de Cuenta Justificativa de Subvención Nominativa para el ejercicio 2019 que, literalmente dice: *"En relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la Solicitud de Subvención Nominativa de la Parroquia de Santa José, C.I.F.: R 4100542 B, destinada a la Restauración de la iglesia de San José, del Ejercicio 2019, informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª, apartado 17, c) del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, en relación con el art. 30 de la Ley General y con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley. PRIMERO.- Que la Parroquia de San José en representación del Arzobispado de Sevilla, a efecto de justificación de la Restauración de la iglesia, presenta y así consta en el expediente: - Certificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria, de fecha 5 de Julio de 2019 (Expte. Secretaria 402/2019) por el que se concede aprobar la Propuesta de la Teniente-Alcalde del Área de Humanidades, relativa a "Concesión de Subvención Nominativa y Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y el representante eclesiástico de la Parroquia de de San José, correspondiente al ejercicio 2019, con cargo a la partida presupuestaria A02 3330 48821.- Certificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria, de fecha 20 de diciembre de 2019 (Expte.Secretaria 736/2019) por el que se concede aprobar la Propuesta de la Teniente-Alcalde del Área de Humanidades, relativa a "Ampliación del plazo de Ejecución de las Obras de Restauración de la Parroquia de de San José", correspondiente al ejercicio 2019".- Escrito de la entidad beneficiaria, con Registro de Entrada núm. 2020/35106, de fecha 30 de octubre de 2020, presentando cuenta justificativa de la Subvención concedida en el 2019, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de 15.627,15.-€. - Informe de fecha 30 de octubre de 2020, suscrito por el Técnico de Cultura Responsable de Archivo, Museo y Patrimonio Histórico en el que se indica que los conceptos de las facturas presentadas en cuenta justificativa están relacionados con la finalidad de la subvención. SEGUNDO. - Que de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del Convenio Colaboración suscrito con la entidad beneficiaria, en el artículo 189.2 del*




FIRMANTE - FECHA



RDL 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con los siguientes datos que obran en el expediente: 1. RESTAURACIÓN IGLESIA DE SAN JOSÉ.- Número de Expediente: 736/2019 (SECRETARIA).- Beneficiario: PARROQUIA DE SAN JOSÉ. C.I.F.: R4100542B.- Denominación proyecto: RESTAURACIÓN IGLESIA (adecentamiento de espacios interior del presbiterio). - Fecha presentación cuenta justificativa: 30 de octubre de 2020. - Presentación de documentos requeridos: - Importe concedido: 15.000.-€. - Presupuesto aceptado: 15.000.-€. - Importe justificado: 15.627,15.-€. Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del expediente de concesión de la subvención examinada, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con los siguientes acuerdos propuestos: PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención: 1. RESTAURACIÓN IGLESIA DE SAN JOSÉ.- Número de Expediente: 736/2019 (SECRETARIA).- Beneficiario: PARROQUIA DE SAN JOSÉ.- C.I.F.: R4100542B.- Denominación proyecto: RESTAURACIÓN IGLESIA (adecentamiento de espacios interior del presbiterio). - Fecha presentación cuenta justificativa: 30 de octubre de 2020.- Presentación de documentos requeridos: Importe concedido: 15.000.-€. Presupuesto aceptado: 15.000€ - Importe justificado: 15.627,15.-€. SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes". En Utrera, a cinco de noviembre de dos mil veinte . - LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES. - Fdo .: María del Carmen Cabra Carmona. - EL HISTORIADOR MUNICIPAL. - Fdo .: Francisco Javier Mena Villalba".


Visto informe de fiscalización de la Intervención General de fecha 16 de diciembre de 2020 que literalmente dice: "En relación al expediente de justificación concedida a la PARROQUIA DE SAN JOSÉ, con C.I.F.: R4100542B, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 y siguientes del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 2 y siguientes del Real Decreto n414/17, de 28 de abril, así como el artículo 2 y siguientes del Real Decreto 424/17, de 28 de abril, sí como el artículo 4 del real Decreto 128/18, de 16 de marzo se emite el siguiente INFORME: Legislación aplicable con carácter general: Artículo 213 y siguiente del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.- Real Decreto 500/1990, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local. Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019 y 2020.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p> 
---	--	---

Legislación específica: - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. PRIMERO.- Mediante Informe-Solicitud relación de gastos realizados. Informe de Intervención de fiscalización de la cuenta justificativa presentada por la PARROQUIA SAN JOSÉ, con C.I.F.: R4100542B, en relación a la subvención nominativa concedida en el ejercicio 2019, en el que se incluye la siguiente documentación: Cuenta justificativa, que incluye las facturas o justificantes acreditativos de los gastos realizados. Relación de gastos realizados. Informe del Servicio Gestor del Gasto sobre la cuenta justificativa. SEGUNDO.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 05 de julio de 2019 se concedió subvención nominativa a la PARROQUIA SAN JOSE, con C.I.F R4100542B, por importe de 15.000,00.-€, en concepto de "RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA". Posteriormente se formalizó Convenio con fecha 05 de julio de 2019, con un periodo de duración desde sus firma, es decir desde 05/07/2019 hasta el 31/12/2019. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de diciembre se acuerda la Ampliación del plazo Ejecución de las Obras de Restauración de la Parroquia de San José y de justificación hasta el 31/12/2020. En virtud de los establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de diciembre se acuerda la ampliación del plazo de Ejecución de las Obras de Restauración de la Parroquia de San José y de justificación, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención antes del 31 de enero de 2020. La cuenta ha sido presentada , una vez finalizada la obra, con fecha 30/10/2020, por tanto, dentro del plazo establecido. TERCERO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:- Proyecto solicitado: RESTAURACIÓN IGLESIA (ADECENTAMIENTO ESPACIO INTERIOR DEL PRESBITERIO).- Importe concedido 15.000,00.-€ importe justificado: 15.627,15.-€, importe pagado (75%) 11.250,00.-€ -importe pendiente de reconocimiento (25%). 3.750,00.-€. CUARTO.- Sobre los aspectos comprobados se informa lo siguiente: La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido. *Consta informe del Servicio encargado del seguimiento de la subvención. *Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. *Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior. *Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan. *Se acredita la realización total de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p> 
---	--	---

subvención. *Se ha realizado pago anticipado de la subvención y está previsto en la normativa reguladora de la concesión. *Se acredita que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. *Existe crédito adecuado y suficiente para atender el reconocimiento de la obligación aplicación presupuestaria : A02 3330 48821.- Operación RC nº 2020 22030573. CUARTO.- OTRAS cuestiones a considerar: *Todos los actos de ejecución de la subvención deberán publicarse en la base de Datos Nacional de Subvenciones. *El Ayuntamiento debe aprobar un Plan Estratégico de Subvenciones. RESULTADO DEL CONTROL, "FAVORABLE" *con salvedades.- Aunque la normativa reguladora no especifica las medidas concretas de difusión que debe adoptar el beneficiario no se acredita la adopción de ninguna medida de difusión, tal y como exige el artículo 37.1 d) de la LGS y el artículo 37.1d) de la LGS y el artículo 31.2 del Real Decreto 887/2006, no consta el requerimiento al que se refiere el apartado tercero del mismo artículo. Este incumplimiento constituye causa de reintegro según el artículo 93 de la misma norma, pero no puede declararse el reintegro hasta tanto no se produzca el requerimiento previo del citado artículo 31.3. *Quien suscribe ha tomado posesión del cargo con fecha 13 de abril de 2020, sin haber fiscalizado el acuerdo de concesión con su normativa reguladora y dada la próxima fecha de cierre del ejercicio ese emite informe sobre la cuenta justificativa presentada con todas las observaciones expuestas, advirtiendo que en el ejercicio 2021 serán informadas como reparo suspensivo en caso de no ser solventadas. Por todo lo anteriormente expuesto se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la Subvención RESTAURACIÓN IGLESIA (ADECENTAMIENTO ESPACIO INTERIOR DEL PRESBITERIO) concedida a la PARROQUIA SAN JOSÉ, con C.I.F.: R4100542B, por importe de 15.000,00.-€, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 15627,15.-€, y procediendo el reconocimiento de la obligación por el 25% restante una vez que se subsanen las salvedades antes expuestas, que asciende a 3750,00.-€. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe" En Utrera a 18 de diciembre de 2020, La Interventora. Marta Bausá Crespo".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención nominativa:

- 1. RESTAURACIÓN DE IGLESIA DE SAN JOSÉ.
- Número de Expediente: 736/2019 (SECRETARIA).
- Beneficiario: PARROQUIA DE SAN JOSÉ.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p> 
---	--	---

- C.I.F.: R 4100542 B.
- Denominación proyecto: RESTAURACIÓN IGLESIA (adecentamiento de espacios interior del presbiterio).
- Fecha presentación cuenta justificativa: 30 de octubre de 2020.
- Presentación de documentos requeridos:
- Importe concedido: 15.000.-€.
- Presupuesto aceptado: 15.000.-€.
- Importe justificado: 15.627,15.-€

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- LA TENIENTE ALCALDE DE ÁREA DE HUMANIDADES.- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Concejal Delegada de Cultura, se propone como asunto urgente el siguiente **Punto 9º.23.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE 2.750,00.-EUROS A LA “ASOCIACIÓN ARTIS ET CULTURAE” CON C.I.F.:G90290123”.** APROBACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 9º.23.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE 2.750,00.-



EUROS A LA "ASOCIACIÓN ARTIS ET CULTURAE" CON C.I.F.:G90290123". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA EXPONE

Visto Informe del Técnico Responsable de Actividades Culturales del Área de Humanidades, de fecha 18 de diciembre de 2020, relativo al expediente 2020 820720000004, por el que se formula informe favorable de aprobación de la subvención nominativa a conceder a la Asociación Artis et Culturae, con C.I.F.: G90.290123, para el ejercicio 2020, que literalmente dice: *"Rafael Arciniega Vela, como Técnico Responsable de Actividades Culturales, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la solicitud de subvención presentada por la Asociación Artis et Culturae, con domicilio en Utrera, calle Alcalde Vicente Giráldez, 30 y con C.I.F.: G90.290123, en la que solicita una subvención para el proyecto de actividad presentado con fecha 14 de septiembre de 2020 denominado "Proyecto formativo de niños y niñas pertenecientes a la Escolanía de Utrera", conforme a las bases reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, INFORMA.- Primero.- Que por parte de los interesados se presentó solicitud en el plazo establecido.- Segundo.- Que la entidad solicitante se encuentra relacionada en la base V.-1 de las bases reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2020.- Tercero.- Que por parte del interesado declara bajo su responsabilidad que:- La Asociación Artis et Culturae cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto a la solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.- El proyecto de la subvención denominado "Proyecto formativo de niños y niñas de la Escolanía de Utrera", consta de una actividad:- 1.- Formación vocal y lectura musical alumnado de la Escolanía de Utrera.- El proyecto y las actividades contenidas en el mismo, están referidos al fomento y difusión de la música clásica, así como a la formación del alumnado a través de ensayos periódicos y conciertos formativos. La subvención se solicita para el pago de los servicios de formación de los niños y niñas de la escolanía y cumplen con las Bases Reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el*



FIRMANTE - FECHA



ejercicio 2020, con la particularidad que no se desglosa el presupuesto por actividad.- Los datos de inscripción en el Reglamento Municipal de Entidades Ciudadanas se encuentran actualizados.- La entidad no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, está al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio. Establece el artículo 24 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por RD887/2006 de 21 de julio que "la presentación de declaración responsable sustituirá la presentación de las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 22 en los siguientes casos: [...]4. Aquellas en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000.-euros". La Asociación Artis et Culturae ha presentado Declaración Responsable junto con la solicitud de la subvención el 14/09/20 con registro de entrada n.º 29.176.- La entidad, al día de la fecha, establece en la Declaración Responsable aportada con la solicitud de la subvención, que cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado que establecen la obligación de estar en posesión de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en la entidad en contacto habitual con menores. Se aporta certificado de D. Juan Antonio León Hurtado, presidente de la Asociación, no consta en la Base de Datos del Registro Central de Delincuentes Sexuales.- La entidad no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con la solicitud.- Además, acredita la representación de la persona que entra en contacto con este Ayuntamiento mediante certificado suscrito por el Secretario y Presidente de la entidad.- Cuarto.- Que los interesados presentan toda la documentación necesaria para tramitar la solicitud de subvención conforme a las bases reguladoras, incluyéndose presupuesto de cada una de las actividades, estando referido el gasto al servicio de profesorado para la formación del alumnado.- Quinto.- Que las actividades del proyecto se desarrollan durante el ejercicio 2020.- Sexto.- Que los gastos relacionados en el proyecto presentado son subvencionables, así como su contenido se adecua a la finalidad de la convocatoria.- Séptimo.- Que en el Área de Humanidades no consta que el solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la condición de beneficiario de subvenciones, según el art 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que el solicitante no tiene ningún expediente de reintegro abierto que impida la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p> 
---	--	---

tramitación de expediente de subvención. También consta en el expediente informe de Participación Ciudadana, de fecha 5 de noviembre de 2020, en el que declara que el solicitante está inscrito en el Reglamento Municipal de Entidades Ciudadanas y sus datos se encuentran actualizados.- Octavo.- Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de carácter nominativa, recogida en el presupuesto municipal, en la partida 02 3300 48816, por importe de 2.750.-€, por lo que no procede promover convocatoria pública.- La retención del crédito firmada el 12 de febrero de 2020 por la Interventora General del Ayuntamiento de Utrera, por importe de 5.000 €, con n.º de operación 2020 22000488.- Noveno.- Que dentro de las manifestaciones culturales, la música es una de las más universales a la par que diferenciadora e identificadora de Utrera, por lo que su fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- Décimo.- La Escolanía de Utrera, junto con la Orquesta Sinfónica, son proyectos encuadrados dentro de la Asociación Artis et Culturae. Con la formación del alumnado, se pone en valor el potencial cultural-musical del grupo de niños y niñas que la componen dirigidos por músicos de alta cualificación afín de dar continuidad y estabilidad a la formación musical, y con ello contribuir al programa cultural de Utrera.- Décimo Primero.- Que dentro de las manifestaciones culturales de nuestra localidad, la música es una de las más universales a la par que consustancial a la identidad cultural de Utrera y su campiña, por lo que su investigación, conservación, fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- Décimo Segundo.- Que la asociación Artis et Culturae es una entidad sin ánimo de lucro y que su espíritu no es otro que la difusión de la música.- Décimo Tercero.- Que la asociación Artis et Culturae viene llevando a cabo una actividad musical contrastada en los conciertos que han venido ofreciendo en diferentes espacios de la ciudad, así como, la actividad pedagógica musical que realizan en su habitual local de ensayos, donde también se reúnen para proyectar sus programas y actividades.- Décimo Cuarto.- Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener, conservar e incentivar las propuestas artísticas y pedagógicas que vienen desarrollando y, una vez comprobada su condición de solicitante en la convocatoria de concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, se hace necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el art 28, y conforme al art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede en régimen de evaluación individualizada, dado su carácter nominativo, regulada por las Bases Generales Regulatoras; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Reglamento General de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p> 
---	--	---

Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 189, 2 y 214, 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2020, Base de ejecución 15ª.- Décimo quinto.- Consta en el expediente propuesta de convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Artis et Culturae, para llevar a cabo el proyecto relativo a "Preparación y Conciertos Formativos de la Escolanía de Utrera".- Lo firma el Técnico Responsable de Actividades Culturales, Rafael Arciniega Vela, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

Visto Borrador del Convenio de este ayuntamiento con la Asociación Artis et Culturae, suscrito por la Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 23 de diciembre de 2020, que literalmente, dice: *"PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN ARTIS ET CULTURAE, PROYECTO "ESCOLANÍA DE UTRERA".- De una parte, don José María Villalobos Ramos, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F.: P4109500A, y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, Don Juan Borrego López, que da fe del acto.- Y, de otra, don Juan Antonio León Hurtado, con N.I.F.: 28.560.722-N, en calidad de presidente de la Asociación Artis et Culturae, con domicilio en Utrera, calle Alcalde Vicente Giráldez nº 30 y con C.I.F.:G90290123.- INTERVIENEN.- Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Artis et Culturae, respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,- MANIFIESTAN.- 1º.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de gestión de actividades culturales, y ello en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que "El Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal", así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que "las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31

DOCUMENTO: 20201705048
 Fecha: 26/12/2020
 Hora: 11:41



ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.- La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art. 86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.- Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.- Por último, en base a la Ley de la Autonomía Local de Andalucía, artículo 9. 17, las entidades locales tienen entre sus competencias propias, la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, entre las que se incluye, la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, tarea que tiene encomendada a la Delegación de Cultura por Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 12.515, de 20 de noviembre de 2015.- 2º.- Que dentro de las manifestaciones culturales, la música es una de las más universales e identificadora de Utrera, por lo que su fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- 3º.- Que el Ayuntamiento de Utrera a través de sus programas para el fomento de la cultura viene desarrollando una labor en pro de la difusión de la música con programas específicos de formación, así como de difusión mediante la organización de actividades y programas en distintos espacios.- Con los conciertos de la Escolanía de Utrera, creada por la Asociación Artis et Culturae, se pone en valor el potencial cultural-musical del grupo de niños y niñas que la componen dirigidos por músicos de alta cualificación afin de dar continuidad y estabilidad a la formación musical, y con ello contribuir al programa cultural de Utrera.- 4º.- Que dentro de las manifestaciones culturales de nuestra localidad, la música es una de las más universales a la par que consustancial a la identidad cultural de nuestra localidad, por lo que su investigación, conservación, fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- 5º.- Que la asociación Artis et Culturae es una entidad sin ánimo de lucro y que su espíritu no es otro que la difusión de la música.- 6º.- Que la asociación Artis et Culturae, viene llevando a cabo una actividad musical contrastada en los conciertos que han venido ofreciendo en diferentes espacios de la ciudad, así como, la actividad pedagógica musical que realizan en su habitual local de ensayos, donde también se reúnen para proyectar sus programas y actividades.- 7º.- Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener, conservar e incentivar las propuestas artística y pedagógica que vienen desarrollando y, una vez



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31

DOCUMENTO: 20201705048
 Fecha: 26/12/2020
 Hora: 11:41



comprobada su condición de solicitante en la convocatoria de concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, se hace necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el art 28, y conforme al art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede en régimen de evaluación individualizada, dado su carácter nominativo, regulada por las Bases Generales Reguladoras; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 189, 2 y 214, 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2020, Base de Ejecución 15º.- 8º.- Que la Asociación Artis et Culturae manifiesta con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto manifiesta que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como declara que están en posesión de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en su entidad en contacto habitual con menores.- Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes.- ACUERDOS.- PRIMERO.- Mediante la firma del presente convenio de colaboración se pretende fomentar las actividades organizadas por la Asociación Artis et Culturae, en relación a al proyecto "preparación y conciertos formativos de la Escolanía de Utrera", facilitando y apoyando las tareas necesarias para su organización y desarrollo.- SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento concede una subvención de dos mil setecientos cincuenta euros 2.750 €- con cargo a la partida 02 3300 48816, que tiene carácter de subvención nominativa, para financiar gastos de funcionamiento.- TERCERO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p> 
---	--	---


otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para la misma actividad o proyecto.- CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla y lo dispuesto en la base XV de las Bases Regulatoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2020, el abono de la subvención se realizará mediante un primer abono de un 75 % del total a la firma de este convenio, una vez aceptada la subvención por parte de la entidad. El 25% restante de la subvención se abonará una vez se haya justificado documentalmente por el órgano responsable de la entidad beneficiaria, que se han realizado gastos y pagos por el importe total del proyecto subvencionado, que asciende a la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS.- QUINTO.- La Asociación Artis et Culturae cuenta con el personal necesario, unido a la citada asociación por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa de Actividades objeto del presente Convenio, que dependerá sólo y exclusivamente de la asociación a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la asociación a: - a) Ejecutar un Programa de Actividades con arreglo a las condiciones, fechas y horarios que entre ambas partes se han fijado previamente.- b) Cumplir con las obligaciones contenidas en las Bases Regulatoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2020.- c) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.- d) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.- e) Abonar las facturas correspondientes al Programa de Actividades.- f) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.- g) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.- h) Disponer de los libros contables, registros



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p> 
---	--	---


diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.- i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.- k) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto de DOS MIL SETESCIENTOS CINCUENTA EUROS (2.750 €).- SEXTO.- La Asociación Artis et Culturae se obliga a presentar justificación de la subvención, conforme a lo establecido en las Bases Regulatoras de subvenciones nominativas previstas en el presupuesto municipal de 2020, así como se dispone en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente cuenta justificativa, que deberá presentar en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad o proyecto objeto de subvención, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor y que necesariamente habrá de contener:.- La justificación, se presentará en el S.A.C., conforme a lo establecido en las Bases Regulatoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2020, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, dirigida a la unidad administrativa de Cultura, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, programa o proyecto subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:.- Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante (Modelo 4 de las Bases Regulatoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2020).- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.- Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p> 
---	--	---

justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada (modelo 4).- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos.- Respecto de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente deberán:- Ser originales. En el caso de que se solicite la devolución de los documentos originales, el beneficiario deberá presentar fotocopias junto con los originales para el estampillado y devolución de éstos y subsiguiente incorporación al expediente las copias debidamente compulsadas y estampilladas.- Expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos o contratados.- Tener referencia a gastos generados por la actividad objeto de la subvención.- Cumplir con los requisitos legales de las facturas: Numeración, fecha de expedición, datos del expendedor y del destinatario (Nombre y apellidos o razón social, NIF, y domicilio fiscal), descripción de la operación, tipo de gravamen y cuota. En el supuesto de que la operación esté exenta o no sujeta al impuesto se deberá hacer expresa referencia a ello y al motivo.- En las facturas o recibos originales correspondientes a gastos ocasionados en el desarrollo de la actividad subvencionada debe constar en cada una de ellas la entidad o institución pagadora de la misma, que será el beneficiario de la subvención y quedando acreditado claramente que está pagada. La acreditación del pago se podrá hacer con el estampillado en el propio documento de "pagado" o el justificante de la transferencia bancaria. No se aceptarán tickets sin identificación de la entidad pagadora (beneficiario de la subvención).- Serán subvencionables los salarios (salarios brutos), seguros sociales (cuota de Seguridad Social a cargo de la empresa) y otros costes salariales como pagas extras (la parte proporcional devengada en el periodo de imputación), complementos salariales, etc., devengados durante el periodo de ejecución y en función del porcentaje de dedicación al proyecto.- En el caso de personal contratado expresamente para su ejecución, se podrán imputar todos sus costes salariales, si se justifica su contratación en exclusividad para el proyecto, aportando copia compulsada del respectivo contrato de trabajo.- Podrán ser acreditados mediante los siguientes documentos:- Contratos del personal.- Nóminas del personal.- RLC y RNT (relación nominal de trabajadores para la cuenta de cotización de la entidad beneficiaria de la ayuda) de los meses imputados a la subvención. Se señalarán en el documento, en su caso, las líneas correspondientes a los trabajadores que imputan horas al proyecto. El Modelo RLC debe estar mecanizado o sellado por la entidad bancaria y puede ser sustituido por el Recibo de Liquidación de Cotizaciones, también sellado o mecanizado por el banco, o por el recibo



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@_@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p> 
---	--	---

bancario que acredita el pago de la Seguridad Social por cada uno de los meses imputados.- Modelo 110/111 (el modelo 110 y Modelo 111 son la declaración y liquidación de retenciones e ingresos a cuenta sobre los rendimientos del trabajo, actividades económicas y premios).- Modelo 190 (Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta, mediante el que se comunican las rentas declaradas en los modelos 110 y 111 durante el año).- SÉPTIMO.- La Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Departamento de Cultura y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los derechos digitales".- Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).- En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.- La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.- OCTAVO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.020.- NOVENO.- Será causa de resolución del presente Convenio las siguientes:.- a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.- b) El mutuo acuerdo.- c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.- La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.-



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31</p>	<p>DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41</p> 
---	--	---

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.- Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.- DÉCIMO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2020, base de ejecución 15º; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local: artículos 189.2 y 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.- DÉCIMO PRIMERO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.- DÉCIMO SEGUNDO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.- Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado en este convenio, las partes intervinientes firman por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en Utrera, a ____ de _____ de dos mil veinte.- En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.- Fdo.: Juan Antonio León Hurtado.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.- Lo firma la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Consolación Sánchez Ortiz, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Visto informe de la Interventora General, de fecha 22 de diciembre de 2020, de fiscalización de la concesión de subvención nominativa a la ASOCIACIÓN ARTIS ET CULTURAE, con CIF G-90.290.123, favorable con salvedades, condicionada a la previa resolución del expediente de omisión de fiscalización nº. 0310620000018.

Visto Informe del Responsable de la Oficina de Participación Ciudadana, de fecha 05/11/20, donde se recoge que la Asociación Artis et Culturae, con CIF G-90.290.123, cuyo presidente es Juan Antonio León Hurtado, con DNI 28.560.722-N y su Secretario es Alonso Heraclio Gómez Rosado, con DNI 28.661.087-M tiene sus Estatutos adaptados a la Ley 1/2002 de Asociaciones, y el mandato



FIRMANTE - FECHA



de la Junta Directiva finaliza el 28/04/2026.

Vista RC, con cargo a la partida A02 3300 48816, con n.º de operación 2020 22000488, aprobada el 12/02/2020 por la Interventora General de Fondos.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo Ayuntamiento y la Asociación Artis et Culturae, con domicilio en Utrera, calle Alcalde Vicente Giráldez, 30, y con C.I.F. G 90 290 123, para el proyecto “Preparación y Conciertos Formativos de la Escolanía de Utrera” del ejercicio 2020.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de subvención por un importe total de dos mil setecientos cincuenta euros (2.750,00 €) a la Asociación Artis et Culturae, con domicilio en Utrera, calle Alcalde Vicente Giráldez, 30, y con C.I.F. G 90 290 123, para financiar para el proyecto “Preparación y Conciertos Formativos de la Escolanía de Utrera”, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo

TERCERO: Autorizar el gasto total de dos mil setecientos cincuenta euros -2.750,00 €- a favor de la Asociación Artis et Culturae, con C.I.F. G 90 290 123, con cargo a la partida del Presupuesto Municipal A02 3300 48816 del Presupuesto Municipal 2020.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación Artis et Culturae. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEXTA.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Artis et Culturae.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Cultura con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA.- Fdo.: José Montoro Pizarro”.



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 15:30 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General, la presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, que de todo ello doy fe. **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA. Fdo.: JOSÉ MARIA VILLALOBOS RAMOS JOSE MARIA. LA SECRETARÍA GENERAL. Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001A045800J4R5O5L1K1B7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2020 11:41:31	DOCUMENTO: 20201705048 Fecha: 26/12/2020 Hora: 11:41	 Página 173 de 173
--	---	--	--